

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

TEMA:

“LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO Y LOS INGRESOS POR RENTAS DE INVERSIÓN Y MULTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”

Trabajo de Titulación

Previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en
Auditoría Gubernamental

Autora: Dra. Verónica Susana Soto Benítez.

Director: Ing. Edison Marcelo Coba Molina, Dr.

AMBATO – ECUADOR

2015

AL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

El Tribunal de Defensa del trabajo de titulación presidido por Economista Telmo Diego Proaño Córdova Magister, Presidente del Tribunal e integrado por los señores Economista Héctor Rafael Medina Salcedo Magister, Ingeniero Eduardo Antonio Paredes Paredes Magister, Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magister, Miembros del Tribunal de Defensa, designados por el Consejo Académico de Posgrado de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor la defensa oral del trabajo de titulación con el tema: **“LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO Y LOS INGRESOS POR RENTAS DE INVERSIÓN Y MULTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”**, elaborado y presentado por la señora Doctora Verónica Susana Soto Benítez, para optar por el Grado Académico de Magister en Auditoría Gubernamental.

Una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de titulación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

Econ. Telmo Diego Proaño Córdova, Mg.
Presidente del Tribunal de Defensa

Econ. Héctor Rafael Medina Salcedo, Mg.
Miembro del Tribunal

Ing. Eduardo Antonio Paredes Paredes, Mg.
Miembro del Tribunal

Dr. Edgar Fabián Mera Bozano, Mg.
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el proyecto de investigación con el tema: “**LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO Y LOS INGRESOS POR RENTAS DE INVERSIÓN Y MULTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO**”, le corresponde exclusivamente a: Doctora Verónica Susana Soto Benítez, Autora bajo la Dirección del Ingeniero Edison Marcelo Coba Molina Doctor, Director del Trabajo de Titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.

.....

Dra. Verónica Susana Soto Benítez

AUTORA

.....

Ing. Edison Marcelo Coba Molina, Dr.

DIRECTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga uso de este trabajo de titulación como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los Derechos de mi trabajo de titulación, con fines de difusión pública, además autorizo su reproducción dentro de las regulaciones de la Universidad.

.....
Dra. Verónica Susana Soto Benítez
c.c. 060336727-7

DEDICATORIA

El trabajo de investigación lo dedico:

A mis hijos: Patricio Gabriel por haberme cedido nuestro tiempo juntos, para desarrollar este trabajo, y a mi pequeño que está por nacer.

A mi esposo Patricio por su amor, entrega, ejemplo y constancia para lograr nuestras metas juntos.

AGRADECIMIENTO

A Dios por la vida, por sus bendiciones y sus enseñanzas.

A mi esposo Patricio por su colaboración y paciencia en la realización de este trabajo.

A mis padres David y Susana y mis hermanos Patricia y David, quienes con su apoyo incondicional y motivación han sido el aliciente principal para la consecución del mismo.

Al GADM del Cantón Guano por facilitar la realización de la investigación.

Al Ing. Edison Coba por haber sido guía para la culminación de este trabajo.

A todos quienes de una u otra manera me apoyaron en este trabajo de investigación.

ÍNDICE GENERAL

PAGINAS PRELIMINARES

Portada	I
Al Consejo de Posgrado	II
Autoría de la Investigación	III
Derechos de Autor	IV
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Indice General	VI
Indice de Figuras	VI
Indice de Tablas	VI
Resumen Ejecutivo	XIV
Executive Summary	XVI
Introducción	1

CAPITULO 1: EL PROBLEMA

1.1 Tema	3
1.2 Planteamiento del problema	3
1.2.1 Contextualización	3
1.2.2 Análisis crítico	6
1.2.3 Prognosis	8
1.2.4 Formulación del problema	9
1.2.5 Interrogantes	9
1.2.6 Delimitación del objeto de investigación	9
1.3 Justificación	10
1.4 Objetivos	11
1.4.1 General	11
1.4.2 Específicos	11

CAPITULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes investigativos	12
---	----

2.2	Fundamentación filosófica	13
2.3	Fundamentación legal	14
2.4	Categorías fundamentales	17
2.4.1	Visión dialéctica de conceptualizaciones que sustentan las variables del problema	17
2.4.2	Gráficos de inclusión interrelacionados	22
2.5	Hipótesis	23
2.6	Señalamiento de variables	23

CAPITULO 3: METODOLOGÍA

3.1	Modalidad básica de la investigación	24
3.1.1	Investigación de campo	24
3.1.2	Investigación bibliográfica-documental	24
3.2	Nivel o tipo de investigación	25
3.2.1	Investigación exploratoria	25
3.2.2	Investigación descriptiva	26
3.2.3	Investigación asociación de variables (correlacional)	26
3.3	Población y muestra	26
3.3.1	Población	26
3.3.2	Muestra	27
3.4	Operacionalización de las variables	28
3.4.1	Operacionalización de la variable independiente	29
3.4.2	Operacionalización de la variable dependiente	30
3.5	Plan de recolección de información	31
3.5.1	Plan para la recolección de información	32
3.6	Procedimiento aplicado en esta investigación	33
3.7	Plan de procesamiento de información	34
3.7.1	Plan de análisis e interpretación de resultados	35

CAPITULO 4: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1	Análisis de resultados	37
-----	----------------------------------	----

4.1.1	Análisis del Cuestionario de control interno	37
4.1.2	Análisis del acta de inspección de cementerios del ARCOSA	39
4.1.3	Análisis de encuesta aplicada a los usuarios del cementerio	43
4.1.4	Análisis de recaudación de ingresos por rentas de inversión y multas por servicios del cementerio de los años 2012 - 2013 - 2014	51
4.2	Interpretación de datos.	51
4.2.1	Interpretación de resultados del Cuestionario de Control Interno	51
4.2.2	Interpretación del acta de inspección de cementerios del ARCOSA	63
4.2.3	Interpretación de recaudación de ingresos por rentas de inversión y multas por servicios del cementerio de los años 2012 - 2013 - 2014	63
4.3	Verificación de Hipótesis	64
4.3.1	Planteamiento de hipótesis	64
4.3.2	Cálculo de frecuencias observadas f_o	64
4.3.3	Cálculo de frecuencias esperadas f_e	65
4.3.4	Cálculo del estadístico de prueba	66
4.3.5	Grados de libertad	66
4.3.6	Decisión	68
4.3.7	Tabla de contingencia	68

CAPITULO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	70
Recomendaciones	72

CAPITULO 6: PROPUESTA

6.1	Datos informativos	73
6.2	Antecedentes de la propuesta	73
6.3	Justificación	74
6.4	Objetivos	74
6.4.1	General	74
6.4.2	Específicos	74
6.5	Análisis de factibilidad	75
6.5.1	Factibilidad institucional	75

6.5.2	Factibilidad legal	75
6.6	Fundamentación	76
6.7	Modelo operativo	77
6.8	Administración	178
6.9	Previsión de la evaluación	178
	Bibliografía	180
	Anexos	183
	ANEXO N°. 1 MATRIZ DE ANÁLISIS DE SITUACIONES - MAS . . .	184
	ANEXO N°. 2 RUC	186
	ANEXO N°. 3 CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	187
	ANEXO N°. 4 ACTA DE INSPECCIÓN	188
	ANEXO N°. 5 Encuesta Aplicada a la Ciudadanía	190
	ANEXO N°. 6 Registro de administración del cementerio. Ausencia de implementación de sistema automatizado.	192
	ANEXO N°. 6 Registro de administración del cementerio. Ausencia de Levantamiento Catastral.	193
	ANEXO N°. 7 Registro de administración del cementerio. Ausencia de Control en operaciones administrativas y financieras	194
	ANEXO N°. 8 Ordenanza vigente	195
	ANEXO N°. 9 Balance de comprobación y cédula presupuestaria de in- gresos	196

ÍNDICE DE TABLAS

3.1	Nómina oficial de los Directivos y Servidores Públicos de las Direcciones Administrativa, Financiera y de Obras Públicas del GADM del Cantón Guano relacionados con el proceso de Administración del Cementerio	27
3.2	Operacionalización de la variable independiente	29
3.3	Operacionalización de la variable dependiente	30
3.4	Procedimiento de recolección de información	33
3.5	Catastro actualizado del cementerio	34
3.6	Rangos Convencionales: Nivel de confianza y nivel de riesgo	35
3.7	Relación de objetivos, conclusiones y recomendaciones	36
4.1	Evaluación del sistema de control interno.	38
4.2	Nivel de confianza y nivel de riesgo	39
4.3	Nivel de confianza y nivel de riesgo de la administración del cementerio	39
4.4	Acta de Inspección	41
4.5	Datos obtenidos de la encuesta realizada	43
4.6	Datos Pregunta N°1	44
4.7	Datos Pregunta N°2	45
4.8	Datos Pregunta N°3	46
4.9	Datos Pregunta N°4	47
4.10	Datos Pregunta N°5	48
4.11	Datos Pregunta N°6	49
4.12	Datos Pregunta N°7	50
4.13	Recaudación de ingresos por rentas de inversión y multas por servicios del cementerio 2012 y 2013	51
4.14	Recaudación de ingresos por rentas de inversión y multas por servicios del cementerio 2013 y 2014	51
4.15	Detalle de rubros adicionales recaudados sin base legal	58
4.16	Detalle de rubros adicionales recaudados sin base legal	59

4.17	Frecuencias observadas (f_o)	64
4.18	Frecuencias esperadas (f_e)	65
4.19	Tabla de contingencia	69
4.20	Frecuencias absolutas esperadas en caso de independencia.	69
6.1	Modelo Operativo.	77

ÍNDICE DE FIGURAS

1.1	Árbol de Problema	7
2.1	Superordinación conceptual	22
2.2	Subordinación conceptual	22
3.1	Población total	31
4.1	Respuestas Pregunta N°1	44
4.2	Respuestas Pregunta N°2	45
4.3	Respuestas Pregunta N°3	46
4.4	Respuestas Pregunta N°4	47
4.5	Respuestas Pregunta N°5	48
4.6	Respuestas Pregunta N°6	49
4.7	Respuestas Pregunta N°7	50
4.8	Extracto tabla Chi Cuadrado	67
4.9	Curva Chi Cuadrado	68

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Tema:

“LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO Y LOS
INGRESOS POR RENTAS DE INVERSIÓN Y MULTAS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO”

Autora: Dra. Verónica Susana Soto Benítez.

Director: Ing. Edison Marcelo Coba Molina, Dr.

Fecha: 04 de mayo de 2015.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad plantear una propuesta para mejorar la gestión administrativa del cementerio y consecuentemente incrementar los ingresos por rentas de inversión y multas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano en lo que respecta al cementerio municipal; para lograr este objetivo se investigaron las causas que originan el problema a través de la metodología de investigación de campo acompañado de la evaluación a la estructura de los controles internos aplicados por la Administración del cementerio municipal, lo que nos permitió determinar las deficiencias en la gestión que repercuten en los servicios que presta a la comunidad.

La limitada información técnica acerca de la ausencia de un catastro del cementerio municipal; los datos poco confiables en relación a usuarios y familiares, generaron dificultades en los procesos de cobranza y generaron cartera morosa. La atención al usuario fue limitada al no disponer de información necesaria para atender las solicitudes de servicios o reclamos. Finalmente, la ausencia

de procedimientos administrativos que reglamenten las actividades del cementerio y la falta de estudios técnicos y normativa para estructurar un catastro con datos completos y actualizados e instrumentos para fijar costos por los servicios, como exige la normativa legal contenida el COOTAD, limitaron la percepción de ingresos para el Municipio.

Adicionalmente las asignaciones presupuestarias del rubro “Cementerio”, se programó en base a datos históricos por tanto no fue real y conlleva al incremento de cartera morosa; por lo tanto, es necesario tomar medidas para mejorar la gestión.

Con nuestra propuesta, planteamos soluciones apropiadas para los problemas expuestos a través de herramientas de gestión que permitirán a las autoridades municipales tomar decisiones que beneficien a la colectividad y a la Municipalidad.

Descriptor: administración, cementerio, control interno, catastro, procesos, cobranza, gestión, cartera, asignación presupuestaria.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Tema:

“LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO Y LOS
INGRESOS POR RENTAS DE INVERSIÓN Y MULTAS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO”

Author: Dra. Verónica Susana Soto Benítez.

Directed by: Ing. Edison Marcelo Coba Molina, Dr.

Date: May 04th, 2015

EXECUTIVE SUMMARY

This research aims to present a proposal to improve the administration of the cemetery and consequently increase revenues from investment income and fines Decentralized Autonomous Municipal Government of Guangzhou Guano with regard to the municipal cemetery; to achieve this target the root causes of the problem through field research methodology together with the evaluation of the structure of internal controls applied by the Administration of the town cemetery were investigated, which allowed us to identify gaps in management that affect the services provided to the community.

Limited technical information about the absence of a register of the municipal cemetery; unreliable data relating to users and their families, generated difficulties in collection processes and non-performing loans generated. The customer service was limited in the absence of information to address service requests or complaints. Finally, the absence of administrative procedures regulating the activities of the cemetery and the lack of technical studies and regulations to

structure a survey to complete and updated information and tools to fix costs for the services as required by the contained legal regulations the COOTAD, limited the perception of income for the municipality.

Additionally budgetary allocations for the category "Cemetery", was scheduled based on historical data therefore he was not real and leads to increased non-performing loans; therefore, it is necessary to take steps to improve management.

With our proposal, we propose appropriate solutions to the problems exposed by management tools that allow local authorities to make decisions that benefit the community and the municipality.

Keywords: administration cemetery, internal control, cadastral processes, collection, management, portfolio, budget allocation.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad determinar el cumplimiento de los objetivos institucionales, determinando el principal problema existente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, como es el inadecuado control en las operaciones administrativas y financieras del cementerio, debido a una inadecuada gestión en la administración del mismo lo que conlleva a una limitación en la recaudación de sus ingresos. Se determinó a través del árbol de problemas las variables significativas para establecer sus causas relevantes: ordenanza desactualizada, inexistencia de procedimientos para regular las actividades del cementerio, incumplimiento de normas sanitarias y ambientales, inexistencia de catastro de inhumaciones y mausoleos, carencia de estudios técnicos para fijar los costos de servicios, y sus efectos: insatisfacción en la ciudadanía por los servicios que se prestan en el cementerio e infraestructura desordenada, inadecuados mecanismos de control administrativo y financiero, inexistencia de licencia ambiental, multas y/o sanciones, inadecuado registro, inventario y catalogación de inhumaciones, costos desactualizados, problemas de impacto ambiental y de salud, casos de hacinamiento de tumbas y cartera por cobrar.

En el Capítulo I se realiza un análisis sobre la justificación de la presente investigación con sus respectivos objetivos de la investigación, alcances entre otros.

En el Capítulo II, se describe el marco teórico referencial que se divide en la descripción de los antecedentes, fundamentación de la investigación, categorías fundamentales, hipótesis y señalamiento de variables.

En el Capítulo III, se detalla el marco metodológico de la investigación donde se presenta el tipo, la metodología y el diseño de investigación, el universo de trabajo. Se describe además los instrumentos de la investigación y como fueron aplicados para recabar la información requerida.

En el Capítulo IV, se define los resultados de la investigación de campo, el cual se basa en el procesamiento, análisis e interpretación de los resultados que se fundamentan en cada una de los instrumentos de recolección de información y también las encuestas aplicadas a la ciudadanía que visitó el cementerio del cantón Guano, observando la necesidad de lo propuesto y la verificación de su aplicación.

En el Capítulo V se revisan las conclusiones y recomendaciones generadas posterior al análisis del proyecto de investigación.

En el Capítulo VI, se aborda la propuesta de la investigación, la cual pretende resolver el problema de la presente investigación.

En lo referente a los anexos se puede encontrar todos los instrumentos utilizados para la recolección de información.

En la última parte del proyecto de investigación se observa la bibliografía, la cual es base para el contenido científico.

CAPÍTULO 1

EL PROBLEMA

1.1 Tema

“La gestión administrativa del cementerio y los ingresos por Rentas de Inversión y Multas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano”

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 *Contextualización*

1.2.1.1 *Contexto macro*

En el Ecuador se promueven acciones para el desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento de la descentralización, a través de los denominados Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), quienes ejercerán las competencias que les ha sido confiadas dentro de sus respectivas circunscripciones.

La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.

Sobre el marco de las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución, a los GAD municipales, les corresponde la prestación de los

servicios públicos y la construcción de la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, equidad y solidaridad, entre otros.

Dicho esto, podemos señalar que los cementerios, constituyen obras de infraestructura ejecutadas por los GAD municipales como parte del desarrollo del cantón que tienen su influencia en los aspectos: sociales, medio ambientales, salubres y de control, consecuentemente, una adecuada administración garantizará políticas públicas que promuevan el ordenamiento territorial y coadyuven al buen vivir de la comunidad.

El Estado ejerce la rectoría en salud a través de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), institución que realiza el control y verificación de las condiciones higiénico-sanitarias de cementerios y crematorios en el país, en este sentido el Estado garantiza el derecho a la salud en base a políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales.

Por su lado, la Contraloría General del Estado establece y mantiene el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y por ende evalúa la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.

Al ser los cementerios municipales bienes de dominio público, deben ser administrados, a través de adecuadas medidas de control interno que le permitan gestionar su administración en beneficio de la comunidad y precautelando los recursos municipales.

El país tiene 695 cementerios públicos y privados, sin embargo, gran parte de ellos no cumplen con disposiciones normativas: ambientales, de salud y administrativas para su funcionamiento; de éstos, 189 cementerios obtuvieron el permiso de funcionamiento otorgado por Control Sanitario en el año 2013, equivalente al 27 % del total (ARCSA, 2015).

1.2.1.2 Contexto meso

La provincia de Chimborazo tiene 10 cantones: Alausí, Chambo, Chunchi, Colta, Cumandá, Guamote, Guano, Pallatanga, Penipe y Riobamba.

En la provincia de Chimborazo son 45 cementerios entre públicos y privados los que cuentan con permisos de funcionamiento entre los años 2011, 2012 y 2013, y durante el año 2014 renovaron 13 (ARCSA 2015).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, está ubicado en el centro del Altiplano Andino del Ecuador, al extremo Norte de la provincia de Chimborazo, a 8 km de distancia desde la ciudad de Riobamba; según datos del INEN (Instituto Ecuatoriano de Normalización) tiene 42.851 habitantes, y limita con la Provincia de Tungurahua, Cantón Riobamba, Cantón Penipe y la Provincia de Bolívar.

El Cantón Guano tiene un crecimiento poblacional, por lo que es trascendental que exista una adecuada estructuración y ordenamiento de los espacios destinados al cementerio, que cuenten con una apropiada administración, en beneficio de la comunidad y los recursos institucionales.

1.2.1.3 Contexto micro

Dentro de los fines de los GAD municipales, según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), consta el servicio de cementerios municipales, como parte de los servicios que prestan a la comunidad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, ha destinado el espacio para el cementerio municipal, sin embargo se hace necesario la actualización de la normativa y reglamentación de la administración y control del cementerio, para el correcto uso del suelo, aprovechamiento de recursos en autogestión y beneficio de la ciudadanía.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, los servicios relacionados con el cementerio se atienden a través de la comisaría municipal, la gestión financiera de captación de los recursos que genera este servicio es ejercida a través de la tesorería. En la actualidad el Cementerio del Municipio de Guano tiene un área total de 47.778,52 m², se encuentra ubicado en las calles Marcos Montalvo y León Hidalgo, lugar en el que funciona desde el 30 de noviembre de 1952, es decir cerca de 63 años de servicio a la ciudadanía.

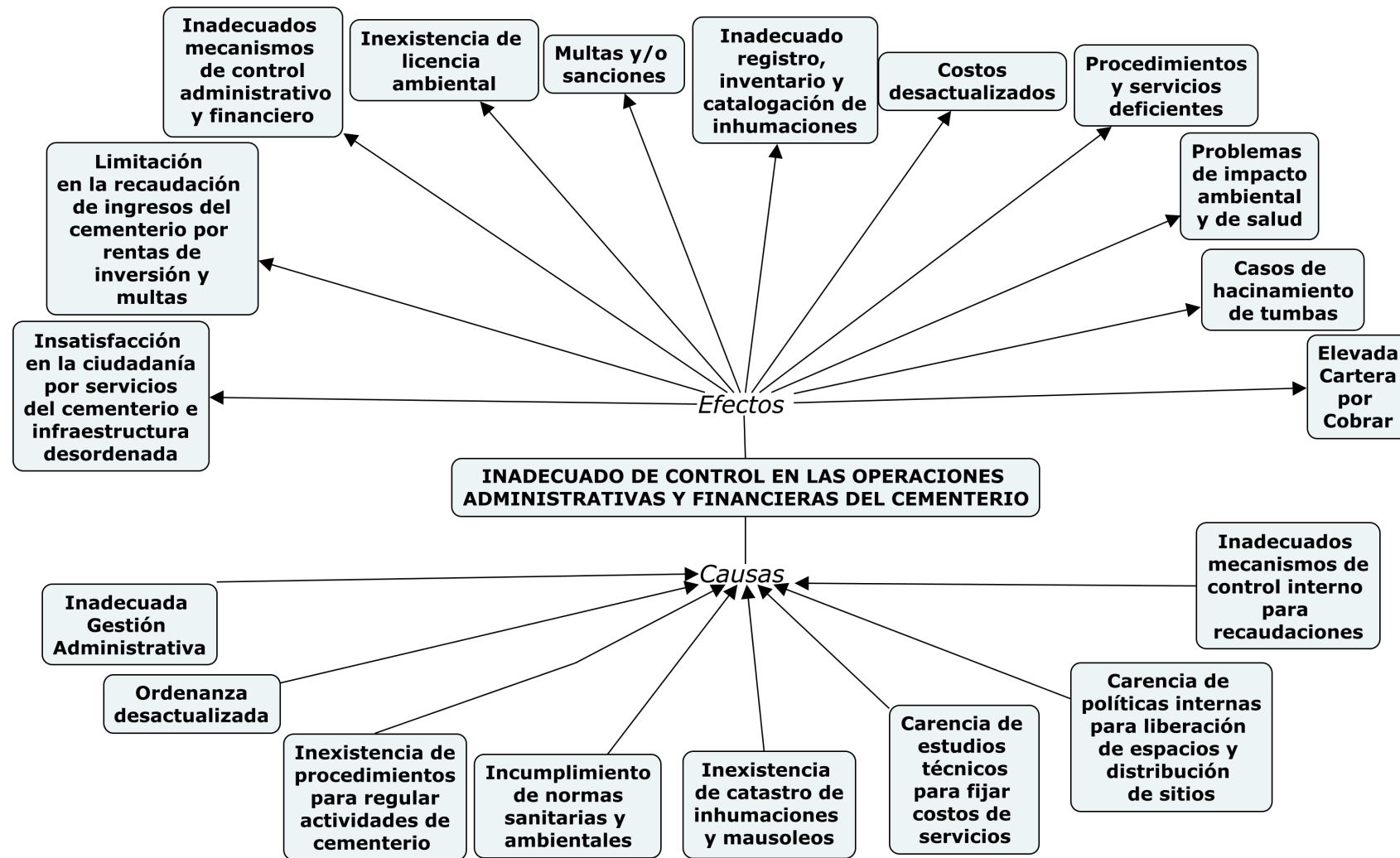
El crecimiento de la población, la rápida urbanización, la diversificación de la estructura productiva y el crecimiento de algunas actividades en el cantón Guano han provocado una acentuada presión sobre el impacto ambiental; por otro lado, las regulaciones para el funcionamiento de establecimientos relacionados con el manejo y disposición de cadáveres y restos humanos, y la carencia de estudios técnicos y normativa para fijar costos de los servicios del cementerio municipal, requieren una solución que permita el crecimiento de los ingresos por este servicio, que puedan traducirse en autogestión y coadyuve al cumplimiento de las normas legales sanitarias y ambientales para su funcionamiento.

1.2.2 Análisis crítico

1.2.2.1 Árbol de problemas

En la figura 1.1 se muestra un resumen de los problemas encontrados en el GADM de Guano.

Figura 1.1: Árbol de Problema



Fuente: G.A.D. GUANO

Elaborado por: Dra. Verónica Soto

1.2.2.2 Relación causa-efecto

En el GADM de Guano en base a la matriz de análisis de situaciones MAS (Anexo 1), el problema detectado es el inadecuado control en las operaciones administrativas y financieras del cementerio, debido a una inadecuada gestión administrativa siendo la variable independiente, por lo que existe limitación en la recaudación de ingresos que se convierte en la variable dependiente.

1.2.3 Prognosis

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADM) del Cantón Guano al no fijar costos sustentables que cubran costos de inversión, administración, operación y mantenimiento del cementerio municipal limitará el crecimiento de los ingresos por este concepto; además, el inadecuado control en las actividades administrativas y financieras y la falta de actualización de la normativa interna, genera insatisfacción en la ciudadanía por falta de un servicio acorde a las exigencias actuales como lo disponen las normas legales de salud, medio ambiente e infraestructura, generando riesgos en la población.

La inexistencia de la licencia ambiental y cumplimiento de requisitos del permiso de funcionamiento, causará multas y sanciones por parte del Ministerio del Ambiente, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria y la Contraloría General del Estado, que son los organismos encargados de evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales de salud, medio ambiente y control.

La inexistencia de catastro de inhumaciones y de los sitios del Cementerio de Guano conlleva al inadecuado registro, inventario y catalogación de inhumaciones, generando cartera por cobrar morosa.

Inexistencia de mecanismos de control para la distribución de espacios en el cementerio municipal, generan problemas ambientales, de salud, hacinamiento de tumbas, debido al crecimiento poblacional y diseño del cementerio, que ha

impedido lograr el ordenamiento de los espacios disponibles, y optimizar el área del terreno.

1.2.4 *Formulación del problema*

¿Es la gestión administrativa la que incide en la recaudación de ingresos del cementerio, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, en el período fiscal 2014?

1.2.5 *Interrogantes*

- ¿Las inadecuadas decisiones de los gestores dan como resultado una limitación en la recaudación de ingresos?
- ¿La ausencia de procedimientos que regulen la administración del cementerio dan como resultado limitados servicios?
- ¿Es importante en el GADM de Guano una actualización de la ordenanza para la administración del cementerio?
- ¿La ocupación de los bienes de dominio público debe tener un costo diferenciado?
- ¿Los costos actuales de los servicios del cementerio han sido fijados previo estudio técnico y cumplimiento de la normativa?

1.2.6 *Delimitación del objeto de investigación*

- Campo: Auditoría Gubernamental
- Área: Auditoría y Gestión Gubernamental, Administración Financiera del Sector Público.
- Aspecto: Adecuada administración de los servicios del cementerio municipal.

- Temporal: El tiempo del problema: año 2014, y el tiempo de la investigación: 05 de enero de 2015 hasta abril de 2015.
- Espacial: (Ver Anexo 2).

1.3 Justificación

El cementerio es uno de los conceptos de ingresos del Municipio de Guano, y uno de los principales servicios de la colectividad, las administraciones municipales no le han dado la importancia que requiere su manejo, y tampoco se han establecido directrices sobre su impacto ambiental.

Es necesario que se reglamenten los procesos administrativos del cementerio para lograr eficiencia y eficacia en los servicios que presta el Cementerio Municipal de Guano, aplicando la normativa y previo estudio técnico para fijar los costos, debido a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano debe tener la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, según lo dispuesto en la Constitución y la ley. Los tributos municipales son parte de estos recursos, es decir que son esenciales para la práctica de la autonomía financiera y para el correcto funcionamiento del cementerio.

Dicho esto, como habitante común, preocupada por el bienestar de la comunidad, planteo un modelo de gestión para la administración del Cementerio del Municipio de Guano, para que sirva como referencia y pauta en los procesos permanentes de mejora de sus servicios y se optimice la recaudación de los ingresos.

La actualización de la normativa interna y del catastro del cementerio busca fundamentalmente ser la base para una adecuada administración del cementerio, logrando así cumplir con uno de los objetivos plateados en el Plan del Buen Vivir ya existente en el País.

El cumplimiento de las normativas legales vigentes en salud, ambiental y de

control, implica que el cementerio municipal se encuentre laborando con condiciones higiénicas sanitarias; el sistema ambiental garantice condiciones favorables tanto para el medio ambiente como para la población de Guano, y que el control interno administrativo y financiero de la administración del Cementerio del Municipio de Guano esté orientado a promover eficiencia y eficacia de las operaciones, confiabilidad de la información y cumplimiento de leyes y reglamentos, demostrando una adecuada administración de este servicio, siendo de trascendencia el cumplimiento de nuestro propósito.

Para el desarrollo del presente trabajo, se cuenta con el respaldo de las autoridades del GAD Municipal de Guano, porque consideran de gran importancia el aporte que genera esta investigación para una adecuada administración del Cementerio Municipal.

1.4 Objetivos

1.4.1 General

Estudiar la incidencia de la inadecuada gestión administrativa en la limitación en la recaudación de ingresos del cementerio del GADM del Cantón Guano.

1.4.2 Específicos

- Evaluar el control interno implementado en la administración del cementerio municipal de Guano.
- Evaluar el porcentaje de recaudación de ingresos por servicios de cementerio y determinar la brecha existente y sus causas.
- Proponer un modelo de gestión para la administración del cementerio, que contribuya al crecimiento de los ingresos por este concepto y brinde mejores servicios en beneficio de la comunidad.

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes investigativos

Basándose en los estudios de Carrillo (1996), los servicios públicos deben estar encaminados a la satisfacción de la ciudadanía, esto debido a la conceptualización misma de lo que es un servicio público, que según Falla (1981) es “la actividad de prestación y satisfacción de necesidades colectivas cuya titularidad precisamente por esto, asume el Estado”,(p.29), es por esto que la utilización de los recursos de forma eficaz y eficiente se ha constituido siempre como uno de los principales objetivos que, el Sistema de Gestión instalado en cualquier Entidad Pública, debe cumplir para satisfacer de forma adecuada las necesidades de los ciudadanos. En este sentido, una de las razones que nos ha impulsado a iniciar este trabajo reside en la debilidad que, a nuestro juicio, ofrecen los Sistemas de Gestión Públicos actuales para ser útiles en la toma de decisiones, debido a que los mismos se encuentran centrados principalmente en el cumplimiento de la Legalidad y en la presentación de información con marcado carácter económico-financiero y presupuestario.

De dicho análisis se desprende que, en el ámbito municipal, son escasas las manifestaciones de Sistemas Informativos de Gestión, existiendo dificultades para ponerlos en práctica.

Las actuales políticas gubernamentales, en cuestión de gestión de recursos y políticas ambientales, se ha dispuesto que los organismos de control, en este caso la Contraloría General de Estado, realice auditorías en las Municipalidades sobre este aspecto; y, en lo que concierne al manejo de tasas e ingresos, para medir la capacidad de gestión que tienen, para evitar resultados negativos.

El fijar metas para determinar el desempeño de la calidad del servicio brin-

dado, el cumplimiento de normas y el desempeño económico y financiero del cementerio de Guano no es suficiente, también, se debe evaluar el cumplimiento de metas de gestión, con la información y obtención de resultados en los cálculos de avance de los niveles de cobertura de los servicios brindados a la ciudadanía por parte del Municipio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guano debe aplicar Indicadores de Gestión para la dependencia a cargo del Cementerio. La prestación de este servicio debe ser apoyada en las siguientes bases: Base Económica, Legal, Ética y Altruista. Sus políticas deben estar dirigidas en forma equitativa, en beneficio de la comunidad y población de su circunscripción; además debe contar con personal capacitado en el área respectiva y comprometida con los objetivos del Gobierno Autónomo.

2.2 Fundamentación filosófica

La presente investigación está fundamentada en la corriente filosófica iniciada en 1911 por Frederick Taylor, el cual basó sus teorías en cuatro principios:

1. Creación de un procedimiento para cada departamento o máquina, especificando lo que se debía realizar en dicha zona. Esto reemplazaba al método empírico.
2. Escoger a los trabajadores mediante pruebas de conocimientos.
3. Direccionar al cumplimiento de especificaciones que tiene que seguir cada trabajador, para que éste no cometa errores que sean una pérdida de dinero y tiempo para la empresa.
4. Separación de la administración de la producción.

Con estos parámetros:

- Él estableció la supervisión funcional que no es más que el vínculo que tiene en el área con las autoridades de otros departamentos.
- Él pensaba que la tarea de todo administrador era hacer más eficiente a cada trabajador lo cual es algo bueno por que insta a la superación personal.

El aporte fundamental en esta investigación será proporcionar un modelo de gestión para optimizar la administración del cementerio del cantón Guano, con su respectiva incidencia en el presupuesto de este Gobierno Descentralizado.

2.3 Fundamentación legal

En la Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre de 2008. En el Título II Derechos, Capítulo Segundo Derechos del Buen Vivir, en su Art. 32 La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, a los ambientes sanos entre y otros que sustentan el buen vivir.

El Título III Garantías Constitucionales, Capítulo Segundo Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana, en su Art. 85 dice: La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

El Título IV Organización Territorial del Estado, Capítulo Primero Principios Generales, en su Art. 238, señala: Los gobiernos autónomos descentralizados

gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

El Título IV Organización Territorial del Estado, Capítulo Cuarto Régimen de Competencias, en su Art. 264 Numeral 4, establece: Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. Numeral 5 Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. Inciso Final En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

La Ley Orgánica de la Salud, Registro Oficial 423, del 22 de diciembre de 2006, en el Título Preliminar, Capítulo Segundo De la autoridad sanitaria nacional y sus competencias y Responsabilidades, Art. 6, dispone: Es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública, Numeral 33 Emitir las normas y regulaciones sanitarias para la instalación y funcionamiento de cementerios, criptas, crematorios, funerarias, salas de velación y tanatorios.

En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Registro Oficial 303, de 19 de octubre de 2010, consta en el Título I Principios Generales, Art. 5: Autonomía: La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.

En el Título I Principios Generales, Art. 6 del mismo cuerpo legal, dice: Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

El Título III Gobiernos Autónomos Descentralizados, Capítulo III Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Art. 54 Funciones, Literal 1), señala: Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

El Título IV Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Capítulo III Ingresos Propios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Sección Tercera De los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos Autónomos, Art. 186, establece: Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos, y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren fijado para los servicios públicos que presten, aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá

ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Registro Oficial 306, del 22 de octubre de 2010, en la Disposición General Cuarta sobre el establecimiento de tasas, dispone: Las entidades y organismos del sector público, que forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, tales como pontazgo, peaje, control, inspecciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros, a fin de recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado, con base en la reglamentación de este Código.

2.4 Categorías fundamentales

2.4.1 *Visión dialéctica de conceptualizaciones que sustentan las variables del problema*

2.4.1.1 Marco conceptual variable independiente

Gestión: Según Frias (2013), “el concepto de gestión hace referencia a la acción y a la consecuencia de administrar o gestionar algo. Al respecto, hay que decir que gestionar es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera.”

Administración: Stoner (1996) dice que es, “Proceso de planificación, organización, dirección y control del trabajo de los miembros de la organización y de usar los recursos disponibles de la organización para alcanzar las metas establecidas.”

Administración Estratégica: Fred (2003), la define como el proceso que se sigue para asegurar de que una organización posea una estrategia organizacional apropiada y se beneficie de su uso.

Gestión Administrativa: Gutierrez (1989), la conceptualiza como “Con-

junto de acciones mediante las cuales el directivo desarrolla sus actividades a través del cumplimiento de las fases del proceso administrativo: Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar.”

Servicio Público: Se denomina servicio público, Vargas (2013), a la actividad que desarrolla un organismo estatal o una entidad privada bajo la regulación del Estado para satisfacer cierta necesidad de la población.

Catastro: Ontiveros (1971) lo define como un censo estadístico de las fincas rústicas y urbanas.

Estándar: Según Zikmund (1998) Un estándar puede ser definido como una unidad de medida que sirve como modelo, guía o patrón con base en la cual se efectúa el control. Los estándares representan el estado de ejecución deseado, de hecho, no son más que los objetivos definidos de la organización.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: Carrión (1998) “El municipio se convierte en el sujeto central y único de la descentralización, a partir de la siguiente hipótesis: la superación de la crisis del Estado centralista y de la modalidad vigente de descentralización exige una respuesta global, mediante una propuesta que sea capaz de contener la heterogeneidad de la realidad, a través de una flexibilidad institucional con varios órganos nacionales y subnacionales.” (p.67)

Ordenanza Municipal: Para Martínez (2009), es aquella dictada por la máxima autoridad de una municipalidad o un ayuntamiento y con validez dentro del municipio o comuna.

Desempeño: El concepto de desempeño ha sido tomado del inglés *performance* o de *perform*. Aunque admite también la traducción como rendimiento, será importante conocer que su alcance original tiene que ver directamente con el logro de objetivos (o tareas asignadas). Según Zaldaña (2012), es la manera como alguien o algo trabaja, juzgado por su efectividad. Bien pudiera decirse

que cada empresa o sistema empresarial debiera tener su propia medición de desempeño.

Cementerio: López (2003) lo define, “El cementerio es, por acuerdo de la sociedad, la ciudad de los muertos”. Pero una ciudad construida por los vivos, no distinta de las ciudades urbanas, de su modo de vivir, de su modo de ser. Aquí se reflejan los usos, las costumbres, los hábitos, los mitos, los ritos, las diferencias de clase, las modificaciones de la ciudad (de la civilización) de los vivos y de aquellos que no lo son más.

2.4.1.2 Marco conceptual variable dependiente

Rentas de Inversiones y Multas: ”Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.” (Ministerio de Finanzas, 2014)

Rentas por Arrendamientos de Bienes: ”Ingresos provenientes del uso y servicio de bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades y organismos del sector público.” (Ministerio de Finanzas, 2014)

Período Fiscal: Según FISCALES (1995). El período fiscal es el lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos.

Ingresos fiscales: Según Toapanta (2014). Llámase así a los ingresos que percibe el sector público, y que normalmente se consolidan en el presupuesto nacional, con los que se hace frente a los gastos del gobierno central y sus diferentes organismos. Estos ingresos son también denominados ingresos Tributarios y no Tributarios.

Presupuesto General del Estado: Para el Ministerio de Finanzas del Ecua-

dor, “El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo)” (Asamblea Nacional, 2009)

Control interno: En su trabajo Vargas (2014) lo define así, “Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.

Control interno administrativo: Según el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (2001) “es el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados entre sí y unidos a las personas que conforman una organización pública, se constituyen en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad que persigue, generándole capacidad de respuesta ante los diferentes públicos o grupos de interés que debe atender.”

Control interno financiero: Para Martínez (2013) “Comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos cuya misión es la salvaguarda de los bienes activos y la fiabilidad de los registros contables.”

Presupuesto: Francés (2006) dice al respecto. “Un presupuesto es un plan de operaciones y recursos de una empresa, que se formula para lograr en un cierto periodo los objetivos propuestos y se expresa en términos monetarios.”

Los ingresos tributarios: Según Solares (2000), se definen como la prestación pecuniaria que el Estado exige, por imperio de la Ley, con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y se encuentran generalmente integrados por:

Impuestos: aquellos tributos que son exigidos sin contraprestación de servicios y cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta.

Tasas: Son aquellos tributos, donde el hecho imponible está representado por la prestación de servicios.

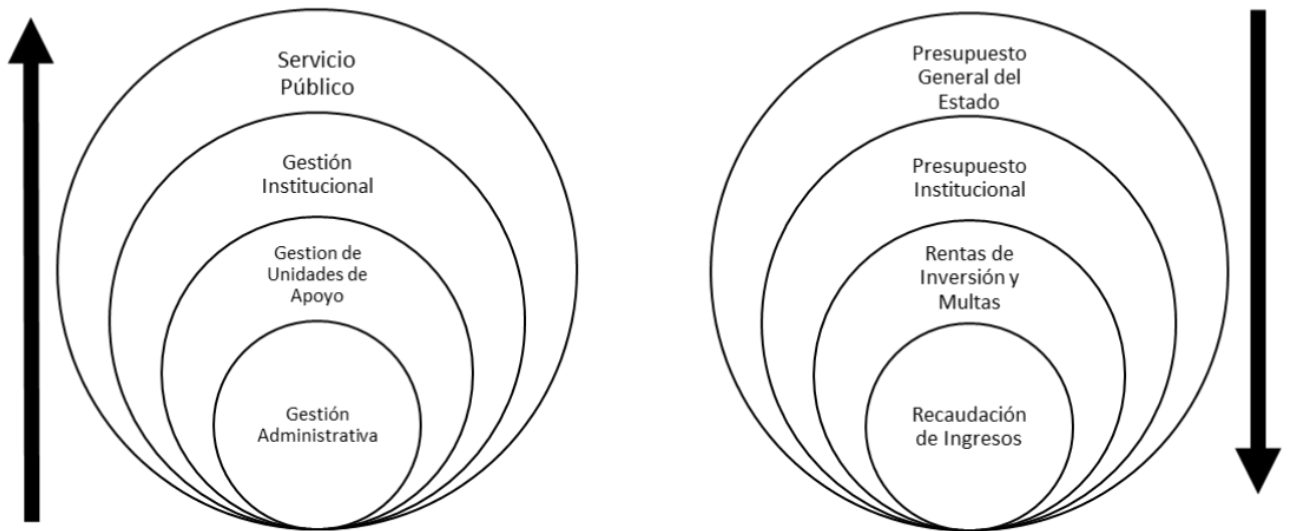
Contribuciones: Tributos, cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio.

Gasto: Para Espinosa (2014), es la acción de gastar (emplear el dinero en algo, deteriorar con el uso). En un sentido económico, se conoce como gasto a la cantidad que se gasta o se ha gastado. El gasto es un concepto de utilidad tanto para las familias como para las empresas o para el gobierno.

2.4.2 Gráficos de inclusión interrelacionados

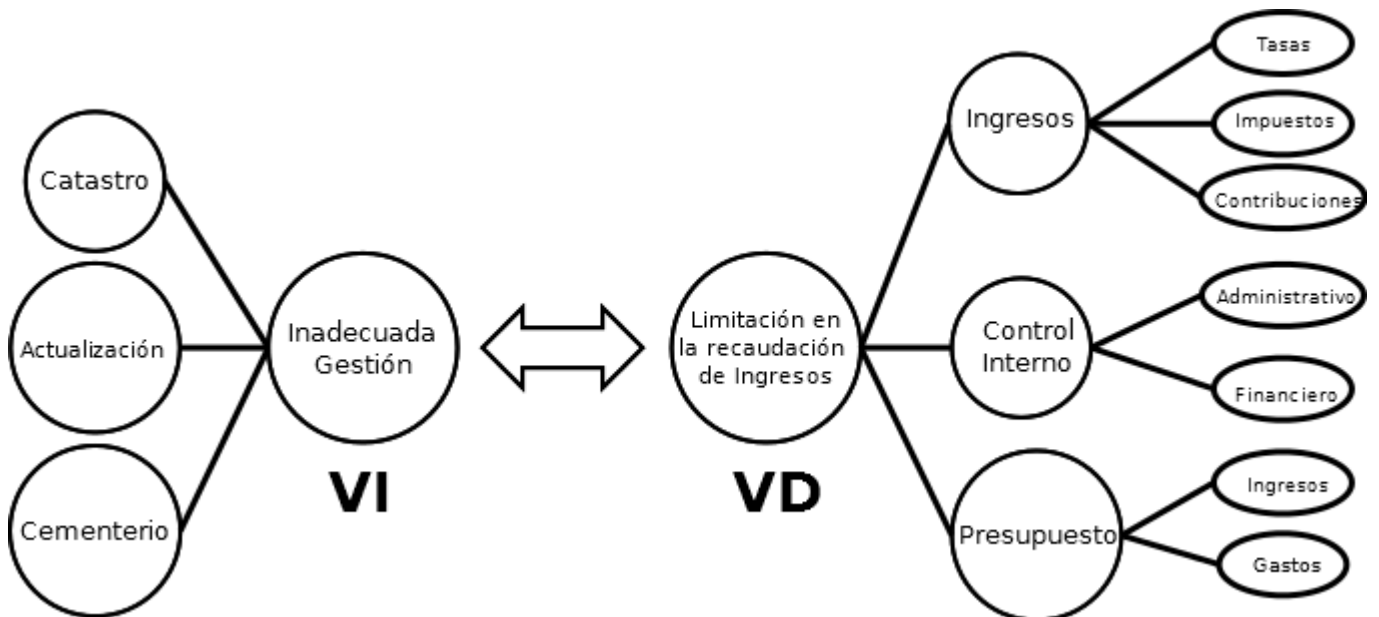
Superordinación conceptual

Figura 2.1: Superordinación conceptual



Subordinación conceptual

Figura 2.2: Subordinación conceptual



2.5 Hipótesis

La inadecuada gestión administrativa en los servicios del cementerio municipal, ocasiona limitación en la recaudación de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.

2.6 Señalamiento de variables

- **Variable independiente:** Inadecuada gestión administrativa
- **Variable dependiente:** Limitación en la recaudación de ingresos
- **Unidad de observación:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano
- **Términos de relación:** La, ocasiona, del

CAPÍTULO 3

METODOLOGÍA

3.1 Modalidad básica de la investigación

3.1.1 Investigación de campo

Tomando como referencia a De la Mora (2006), las fuentes de datos primarios o fuentes primarias se refieren a aquellos portadores originales de la información que no han retransmitido o grabado en cualquier medio o soporte la información.

La investigación de campo es aquella que se realiza directamente con la fuente de información y en el lugar y tiempo en que ocurren los fenómenos objetos de estudio.

Es de nuestro interés el conocer la realidad de lo que está sucediendo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADM) del Cantón Guano en relación a la limitación en la recaudación de ingresos por concepto de servicios de cementerio, por lo que acudiremos a la fuente primaria de información como son las personas que forman parte de los procesos de la gestión administrativa y financiera del cementerio municipal, por lo que será de gran utilidad esta modalidad de investigación.

3.1.2 Investigación bibliográfica-documental

Según De la Mora (2006), la investigación documental es una investigación que se efectúa a través de consulta en los documentos, pudiendo ser revistas, libros, diarios, informes, anuarios o cualquier otro registro que da testimonio de un hecho o un fenómeno.

En base al concepto descrito anteriormente, en la investigación que se realizará en el GADM del Cantón Guano, se estudiará preferentemente la documentación original, así como de todo tipo de fuente de información escrita en soportes hemerográficos, bibliográficos y grabados que aporte a nuestra investigación. Entre la documentación que se requerirá será de la Ordenanza que regula la administración y utilización de los terrenos del cementerio municipal que consta en el Registro Oficial N° 621 de 18 de Julio de 2002, vigente. Se adicionará la revisión de la Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre de 2008, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Registro Oficial 303, de 19 de octubre de 2010, la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Registro Oficial 166, de 21 de enero de 2014, El Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos que prestan servicios funerarios y manejo de cadáveres, Acuerdo Ministerial 00003523, de 06 de junio de 2013, entre otros en lo referente a la base legal de nuestro tema de estudio; así como todo tipo de fuentes de datos que aporte a la investigación.

3.2 Nivel o tipo de investigación

3.2.1 Investigación exploratoria

Basándose en los estudios de Sampieri (1998), los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes.

Se aplicará este tipo de investigación porque se requiere identificar los procedimientos que se han venido aplicando en el cementerio y que no han sido considerados ni tomados en cuenta, en análisis anteriores por parte de las auditorías gubernamentales ejecutadas.

3.2.2 Investigación descriptiva

Según Sampieri (1998), los estudios descriptivos únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan las variables medidas.

El nivel de investigación descriptiva será utilizado en nuestro estudio, debido a que nos permitirá establecer, medir todo elemento que formará parte de nuestro análisis y la respectiva identificación del proceso de recolección de datos relacionados con el catastro de inhumaciones.

3.2.3 Investigación asociación de variables (correlacional)

Tomando como referencia a Sampieri (1998), la investigación correlacional asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población.

En relación a nuestra investigación, tenemos dos variables: Inadecuada gestión y limitación en la recaudación de ingresos, en base a estas dos variables se procede a determinar que existe grado de vinculación, puesto que en el GADM del Cantón Guano al existir una inadecuada gestión, se presenta una limitación en la recaudación de ingresos, esto se debe a la incapacidad de crear y gestionar sus propios recursos, imposibilitando la obtención de los objetivos institucionales en áreas administrativa, operativa de los servicios públicos, financiera y participación ciudadana.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

Según Mantilla (2006) la población es el conjunto teóricamente especificado de los elementos del estudio cuyas características van a ser investigadas las mismas que pueden ser finitas o infinitas. (Finitas cuando existen un límite, infinitas

cuando por lo general son continuas). En la investigación que efectuaremos se considerará al personal que forma parte del proceso administrativo-financiero del mementario municipal del Cantón Guano, correspondiente a un total de 10 personas que laboran en las direcciones administrativa, financiera y de obras públicas, personal que está directamente relacionado con las actividades de administración del cementerio. Se hace notorio que se trabajará con población interna del GADM del Cantón Guano.

En la tabla 3.1 se presenta la población.

Tabla 3.1: Nómina oficial de los Directivos y Servidores Públicos de las Direcciones Administrativa, Financiera y de Obras Públicas del GADM del Cantón Guano relacionados con el proceso de Administración del Cementerio

#	APELLIDO Y NOMBRE	OBSERVACIÓN
1	Alarcón Moreano Irene	
2	Álvarez Pala Carlos Eduardo	
3	Carrasco Guananga Juan Carlos	
4	Chavarrea Pillaño Juan	
5	Chavarrea Díaz Gisella	
6	Gavilema Arévalo Carlos Edmundo	
7	González Orozco Laura	
8	López Ávalos Genny Lila	
9	Manzano Zumba Ruth	
10	Rivera Guaraca Luis Andrés	

Fuente: Recursos Humanos – Dirección Administrativa (2015)

Elaborado por: Verónica Soto

Además, se confirmará la validez de la hipótesis al contrastar lo obtenido en el cuestionario de control interno con una opinión externa de la población que como es indeterminada, se aplicará el instrumento de recolección de datos a una muestra calculada mediante fórmula estadística específica.

3.3.2 Muestra

Tomando como referencia a Calderón (2003), la muestra es una parte representativa de la población o universo, cuando sus características coinciden con las de la población y permite un margen de error aceptable.

Para el cálculo de la muestra se utilizará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{t^2 p(1-p)}{E^2} \quad (3.1)$$

Donde:

n = tamaño de la muestra

t = nivel de fiabilidad de 95 % (valor estándar de 1,96)

p = probabilidad de ocurrencia (homogeneidad del fenómeno, porcentaje de respuestas fiables o confiables, generalmente p = 0.5)

E = margen de error o precisión admisible con que se toma la muestra(0.05)

Donde se obtiene un valor de:

$$n = \frac{t^2 p(1-p)}{E^2} = \frac{1,96^2 0,5(1-0,5)}{0,05^2} = 384,16 \simeq 385$$

3.4 Operacionalización de las variables

Según Silva (1993) indica que, es el proceso que permite hacer el tránsito que parte del concepto y desemboca en el recurso cuantitativo (o cualitativo) con que se mide (o clasifica).

3.4.1 Operacionalización de la variable independiente

Tabla 3.2: Operacionalización de la variable independiente

VARIABLE INDEPENDIENTE: <i>Inadecuada gestión</i>						
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN		
<p>Una inadecuada gestión se conceptúa como: Una inadecuada gestión es la que implica que las decisiones de los gestores en áreas financiera, administrativa, operativa de los servicios públicos y participación ciudadana, no han logrado los objetivos institucionales.</p>	<p><i>Registro de inhumaciones y exhumaciones</i></p>	<p>Registro de inhumaciones en el año 2012, 2013, 2014</p>	<p>¿Antes de 2014 eran igual o menor el número de registros?</p>	<p>Questionario de Control Interno y Observación (ver Anexo 3)</p>		
		<p>Sitios disponibles en el cementerio.</p>	<p>¿Se han realizado gestiones para efectuar estudios técnicos para el levantamiento de información de sitios ocupados y disponibles?</p>			
	<p><i>Control Interno Administrativo</i></p>	<p>Procedimientos de recaudación del Cementerio</p>	<p>¿Existen disposiciones escritas o disposiciones internas del procedimiento de recaudación por servicios del cementerio?</p>		<p>Acta de inspección y Observación (ver Anexo 4)</p>	
		<p>Aspectos de la ordenanza vigente vs Sesiones de Concejo donde se trató la ordenanza o su actualización</p>	<p>¿La Ordenanza que regula la administración del cementerio, ha sido actualizada los últimos cinco años?</p>			
	<p><i>Administración de Servicios</i></p>	<p>Registros de inhumaciones en el cementerio desde 2000 al 2014</p>	<p>¿El cementerio municipal ha cumplido con los requisitos exigidos en los permisos de funcionamiento otorgados?</p>			<p>Encuesta (ver Anexo 5)</p>
		<p>Acta de Inspección</p>	<p>Requisitos y características infraestructurales generales</p>			
<p>Nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios del cementerio municipal.</p>		<p>¿Conoce que la señalización de entrada, salida y al interior del cementerio es clara y permite la orientación adecuada? ¿Conoce que las baterías sanitarias del cementerio son limpias y están en buenas condiciones para su uso?</p>				

3.4.2 Operacionalización de la variable dependiente

Tabla 3.3: Operacionalización de la variable dependiente

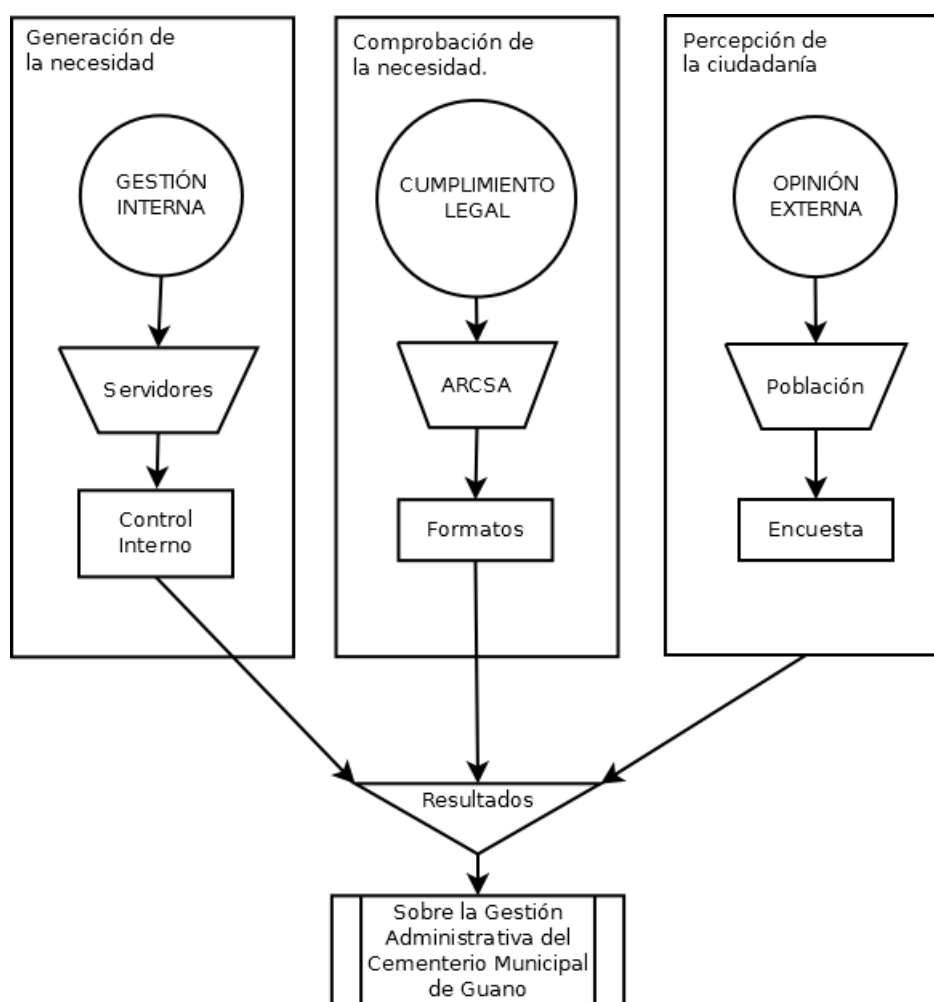
OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: <i>Limitación en la recaudación de ingresos</i>				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
Limitación en la recaudación de ingresos se conceptúa como: La limitación de generar y administrar sus propios recursos	Incremento en ingresos	Estudio técnico para establecer costos por servicios del cementerio.	¿Los costos establecidos por los servicios que ofrece el cementerio municipal, son fijados técnicamente?	Cuestionario de Control Interno y Observación (ver Anexo 3 - 4)
		Catastro Actualizado del cementerio.	¿El GAD Municipal de Guano tiene un catastro actualizado del cementerio?	
		$\frac{\text{Recaudación Año 2013}}{\text{Recaudación Año 2014}} \times 100$	Análisis entre Cédulas Presupuestarias de Ingresos por Rentas de Inversión y Multas del Cementerio de los años 2012, 2013 y 2014	
	Control Interno Financiero	Reporte de los ingresos recaudados	¿Se deja constancia de los cobros por los servicios del cementerio municipal a través de documento impreso y numerado?	
		Reporte de las evaluaciones de los ingresos recaudados	¿Se realizan evaluaciones de los ingresos recaudados por servicios del cementerio?	
		Informe de análisis de cartera por cobrar por concepto de servicios del cementerio.	¿Se han realizado análisis de antigüedad de saldos por cobrar por servicios del cementerio municipal?	

3.5 Plan de recolección de información

Metodológicamente para Herrera (2012), la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

El procesamiento de la información para esta investigación se la recabó de tres fuentes, como se lo puede apreciar en el grafico 3.1.

Figura 3.1: Población total



3.5.1 Plan para la recolección de información

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- **Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.** Los sujetos de estudio son los servidores públicos y directivos que laboran en las Direcciones Administrativa, Financiera y de Obras Publicas (Ver Pág. 27); los objetos de estudio son los documentos originales como consta anteriormente.
- **Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.** Para las variables independiente y dependiente se utilizó las técnicas de observación, cuestionario de control interno (Ver Pág. 31) y (ver Anexo 3), Acta de Inspección (ver Pág. 29) y (ver Anexo 4) y la Encuesta (ver Pág. 29) y (ver Anexo 5). La inadecuada gestión en el cementerio afecta diversos procesos en el GADM del Cantón Guano sobre todo aquellos vinculados a los ingresos y la satisfacción del usuario. Según Calderón (2003), “la encuesta es una técnica para recopilar información de una parte de la población llamada muestra, sobre datos, opiniones, etcétera, según los indicadores que se quieran conocer. ...”(p.131.).

Los instrumentos que pueden emplearse para levantar una encuesta son: el cuestionario y la entrevista.

- **Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.** Los instrumentos utilizados (cuestionarios de control interno y encuesta) fueron diseñados (ver Pág. 31) y (ver Anexo 3 - 5). el Acta de Inspección fue facilitada y diseñada por el ARCSA (ver Pág. 31) y (ver Anexo 4).

Según Calderón (2003), para la construcción del cuestionario se presupone una secuencia sustentada en la metodología que se está empleando en la investigación.

- **Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo).** El proyecto no cuenta con equipo de trabajo.
- **Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.**

Tabla 3.4: Procedimiento de recolección de información

TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO
Observación. Cuestionario de Control Interno. Acta de Inspección	Aplicando el método inductivo y deductivo. Se realizará en las oficinas de las direcciones administrativa, financiera y de obras públicas. En la segunda semana del mes de marzo.
Encuesta	Se aplica a la ciudadanía que visita el cementerio de Guano. Durante el mes de noviembre.

Fuente: Operacionalización de la variable independiente y dependiente.

Elaborado por: Verónica Soto

3.6 Procedimiento aplicado en esta investigación

Para la obtención de información sobre la presente investigación, se consideró tres aspectos que se encuentran relacionados con el tema: el primer aspecto correspondió a la evaluación a la **gestión interna** del Cementerio, que conlleva la aplicación de un cuestionario de Control Interno del Cementerio aplicando las preguntas que les compete a cada servidor responsable del respectivo proceso, en el que intervienen en la Administración del Cementerio, con la información obtenida se procedió a realizar un análisis a la Administración del Cementerio; en el segundo aspecto **cumplimiento legal** se aplicó el Acta

de Inspección de Cementerios que utiliza la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA para determinar si se cumple o no con los aspectos legales dispuestos por el Ministerio de Salud para los cementerios; y como tercer aspecto la **opinión externa**, por lo que se realizó una encuesta para medir el nivel de satisfacción de la población con relación a los servicios que brinda el Cementerio Municipal de Guano. En cada uno de estos tres aspectos se obtiene un resultado, sobre si la gestión administrativa del Cementerio Municipal de Guano es o no adecuada. A continuación se describe cada uno de los aspectos mencionados.

3.7 Plan de procesamiento de información

- Revisión crítica de la información recogida. Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección. En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

Tabla 3.5: Catastro actualizado del cementerio

OPCIONES	CANTIDAD	FRECUENCIA
Si		
No		
Total		

Fuente: Investigación de campo, cuestionario de control interno

Elaborado por: Verónica Soto

- Representaciones gráficas.

Tabla 3.6: Rangos Convencionales: Nivel de confianza y nivel de riesgo

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15 %-50 %	51 % - 75 %	76 % - 95 %
85 %-50 %	49 % - 25 %	24 % - 5 %
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO (100-NC)		

Fuente: Investigación de campo, cuestionario de control interno.

Elaborado por: Verónica Soto

3.7.1 *Plan de análisis e interpretación de resultados*

- **Análisis de los resultados estadísticos.** Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis (lectura de datos).
- **Interpretación de los resultados.** Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- **Comprobación de hipótesis.** El método que se utilizará para la demostración de la hipótesis (H1) es el estadístico Chi cuadrado.
- **Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.** Las conclusiones y recomendaciones se emitirán al momento de verificar el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en la investigación.

Tabla 3.7: Relación de objetivos, conclusiones y recomendaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Evaluar el control interno implementado en la administración del cementerio municipal de Guano.</p>	<p>La ordenanza no ha sido actualizada de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente desde el 19 de octubre de 2010, ocasionando que la entidad no cuente con normativa actual que regule el funcionamiento y cobro de tributos por los servicios del cementerio municipal.</p>	<p>Actualizar la ordenanza vigente para que sea el instrumento que regule el funcionamiento y cobro de tributos por los servicios del cementerio municipal.</p>
<p>Evaluar el porcentaje de recaudación de ingresos por servicios de cementerio y determinar la brecha existente y sus causas.</p>	<p>No implantaron controles sobre las recaudaciones efectuadas por la prestación de los diferentes bienes y servicios otorgados en el Cementerio Municipal y cobraron valores al margen de los establecidos en la Ordenanza publicada en Registro Oficial N.621 de fecha 18 de julio del 2002, por falta de un estudio técnico para fijar y actualizar costos, originando falta de control y adecuada valuación de los ingresos por esos conceptos.</p>	<p>Efectuar actualización de costos de mantenimiento y arrendamiento de sitios, en base a estudios técnicos. Implantar controles sobre la recaudación de ingresos del cementerio efectuadas por la prestación de los diferentes bienes y servicios otorgados en el Cementerio Municipal.</p>
<p>Proponer un modelo de gestión para la administración del cementerio, que contribuya al crecimiento de los ingresos por este concepto y brinde mejores servicios en beneficio de la comunidad.</p>	<p>Los Alcaldes no planificaron ni dispusieron la implantación de un sistema de registro adecuado para los sitios del Cementerio Municipal; tampoco tomaron acciones correctivas ni solicitaron a las unidades relacionadas el levantamiento de información para la actualización catastral, ocasionando que la entidad no cuente con un inventario y catastro actualizado que permita definir el área de propiedad municipal y la aplicación de un modelo ordenado para el desarrollo de los servicios del Cementerio Municipal.</p>	<p>Realizar un levantamiento de información para la actualización catastral, de manera que la entidad cuente con un inventario y catastro actualizado que permita definir el área de propiedad municipal y la aplicación de un modelo ordenado para el desarrollo de los servicios del Cementerio Municipal. Aplicar indicadores de gestión para que se pueda medir el desempeño de la Administración del Cementerio Municipal de Guano y sus procesos.</p>

Fuente: Cuestionario de control interno, acta de inspección y encuesta.

Elaborado por: Verónica Soto

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

4.1.1 Análisis del Cuestionario de control interno

Se aplicó un Cuestionario de Control Interno, Anexo 6.9, a los responsables de los procesos que están vinculados con la administración y recaudación por concepto de los servicios que presta el cementerio.

Este cuestionario fue desarrollado por la autora de la presente investigación y fue basado en criterios que permiten cumplir los procesos técnicos de la administración del cementerio.

4.1.1.1 Aplicación del cuestionario

En el cuadro 6.9 se muestra los items analizados en el cuestionario de control interno.

Tabla 4.1: Evaluación del sistema de control interno.

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL CEMENTERIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO					
1.1	La matriz de calificación del nivel de confianza y riesgo y desarrolle la calificación.				
1.2	Defina el enfoque				
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL CEMENTERIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO					
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO					
PERÍODO: DEL 1 - 01 - 2014 TERMINADOS AL 31 - 12 - 2014					
Nº.	COMPONENTE: CEMENTERIO MUNICIPAL	PT	SI	NO	CT
	SUMAN:	11			
	Ponderación total	11			2
1.1	¿Se deja constancia de los cobros por los servicios del cementerio municipal a través de documento impreso y numerado?	1	1	0	1
1.2	¿El GAD Municipal de Guano tiene un catastro actualizado del cementerio?	1		0	0
1.3	¿La Ordenanza que regula la administración del cementerio, ha sido actualizada los últimos cinco años?	1		0	0
1.4	¿En el GAD Municipal de Guano cuenta con un sistema informático que conserve y actualice la información catastral del cementerio municipal?	1		0	0
1.5	¿Se han realizado gestiones para efectuar estudios técnicos para el levantamiento de información de sitios ocupados y disponibles?	1		0	0
1.6	¿Existen disposiciones escritas o disposiciones internas del procedimiento de recaudación por servicios del cementerio?	1	1	0	1
1.7	¿Se realizan evaluaciones de los ingresos recaudados por servicios del cementerio?	1		0	0
1.8	¿Se han realizado análisis de antigüedad de saldos por cobrar por servicios del cementerio municipal?	1		0	0
1.9	¿Los costos establecidos por los servicios que ofrece el cementerio municipal, son fijados técnicamente?	1		0	0
1.10	¿Se ha gestionado la consecución del licenciamiento ambiental?	1		0	0
1.11	¿El cementerio municipal ha cumplido con los requisitos exigidos en los permisos de funcionamiento otorgados?	1		0	0
CALIFICACIÓN TOTAL:				CT=	2
PONDERACIÓN TOTAL:				PT=	11
NIVEL DE CONFIANZA: NC= CT/PT x 100%				NC=	18%
NIVEL DE RIESGO INHERENTE: RI= 100% - NC%				NR=	82%
RIESGO INHERENTE GLOBAL					

Fuente: Investigación de campo, cuestionario de control interno

Elaborado por: Verónica Soto

Tabla 4.2: Nivel de confianza y nivel de riesgo

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15 %-50 %	51 % - 75 %	76 % - 95 %
85 %-50 %	49 % - 25 %	24 % - 5 %
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO (100-NC)		

Fuente: Investigación de campo, cuestionario de control interno.

Elaborado por: Verónica Soto

Tabla 4.3: Nivel de confianza y nivel de riesgo de la administración del cementerio

CT	2	RIESGO
PT	11	
NC	18 %	BAJO
NR	82 %	ALTO

Fuente: Investigación de campo, cuestionario de control interno.

Elaborado por: Verónica Soto

4.1.1.2 Consolidación de datos obtenidos en el Cuestionario

La consolidación de los datos se la realizó mediante los siguientes cuadros.

En la Evaluación del Sistema de Control Interno del Cementerio del GADM del Cantón Guano el 82 % representa un alto nivel de riesgo de las operaciones por falta de mecanismos de control y gestión que ocasionan la limitación de ingresos e incumplimiento de normativa y el nivel de confianza es del 18 % en la ejecución de operaciones.


4.1.2 Análisis del acta de inspección de cementerios del ARCSA

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) tiene formatos establecidos para la inspección de las distintas dependencias a su cargo.

Así para los cementerios se realiza una Acta de inspección para verificar el cumplimiento de varios parámetros para poder emitir el respectivo permiso de funcionamiento.

Para el caso del cementerio de Guano los resultados se presentan en el cuadro 4.4.

Tabla 4.4: Acta de Inspección

 AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA ACTA DE INSPECCIÓN DE CEMENTERIOS		ACTA DE INSPECCIÓN No. _____
LUGAR: <u>GUANO</u>	FECHA: <u>07 DE ENERO 2015</u>	HORA DE INICIO: <u>09H00</u> HORA DE FINALIZACIÓN: <u>10H36</u>
1. MOTIVO DE LA INSPECCIÓN		
1. Por petición del usuario: <input type="checkbox"/>	2. Por operativos de control: <input type="checkbox"/>	3. Petición de la Autoridad: <input type="checkbox"/> 4. Otros: <input checked="" type="checkbox"/>
2. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (VERIFICAR)		
Nombre o razón social: <u>CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE GUANO</u>	Actividad del establecimiento: <u>CEMENTERIO</u>	
Dirección: <u>MARCO MONTALVO Y LEÓN HIDALGO</u>	Año del último permiso funcionamiento: <u>2014 - 2015 Hasta el Diciembre/15</u>	
Teléfono: <u>2900931</u>	Nº R.U.C.: <u>0660000870001</u>	
Propietario/Representante legal: <u>MUNICIPIO DE GUANO</u>	Código del permiso de funcionamiento: <u>1</u>	
No. C.C./ Pasaporte: _____	Nº Permiso Funcionamiento: <u>ARC5A-2014-16.2.2-000068</u>	
	Permiso otorgado por el Cuerpo de bomberos /LUAE (Cuando aplique)	<u>Si tiene (Otorgado el 05 Noviembre/14)</u>
Permiso ambiental SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
Crematorio <input type="checkbox"/>	Cementerio <input checked="" type="checkbox"/>	
3. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS INFRAESTRUCTURALES GENERALES		
GENERALES		
Registro de limpieza y desinfección		
Sala de autopsia o disección		X
Área para caminos y jardines		✓
Instalaciones de agua y alcantarillado		✓
Iluminación de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de seguridad laboral vigente		X
Instalaciones eléctricas funcionales, señalizadas y protegidas		X
Sistema de disposición de desechos, en condiciones sanitarias adecuadas en sujeción a la normativa vigente.		X
Cuenta con baterías sanitarias diferenciadas para hombres, mujeres y personas discapacitadas		X
Las baterías sanitarias cuentan con todos los implementos de aseo necesarios.		X
Disponen de un plan de emergencia.		X
Utilización de tierra o arena húmeda dentro de floreros y plan de mantenimiento de lugares donde se acumule agua, cuando aplique.		N/A
Cerca de ladrillo o bloque, de por lo menos 2,00 metros de altura, que permita aislarlo del exterior.		✓
Salas de disección		
Paredes y techos de material lavable, impermeable, incombustible, no poroso ni absorbente para garantizar normas higiénico sanitarias		X
Iluminación y ventilación naturales y artificiales en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de seguridad laboral vigente.		X
Las ventanas se ubicarán y diseñarán con el fin de evitar la vista desde el exterior		X
Los pisos deberán ser de materiales impermeables, antideslizantes, incombustibles, lavables con esquinas redondeadas y con un sumidero para evacuación de aguas de limpieza.		X
Red de suministro de agua y abundante provisión de la misma		X
Los líquidos resultantes de la disección deberán pasar por tratamiento de eliminación de agentes infecciosos y tóxicos, conforme a la legislación ambiental aplicable.		X
Mesa de necropsias de acero inoxidable		X
Vestidor		X
Servicio higiénico		X
Armario para guardar insumos		X
Banco giratorio de acero inoxidable		X
Coche de curaciones de acero inoxidable		X
Iluminación quirúrgica		X
Basurero con funda plástica y tapa conforme a la normativa pertinente		X
Reposacabezas para autopsias		X
CRIPTAS		

Paredes, pisos y techos de material lavable, impermeable, no poroso ni absorbente para garantizar normas higiénico sanitarias	N/A
Iluminación y ventilación naturales y artificiales en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de seguridad laboral vigente.	N/A
Instalaciones eléctricas funcionales, señalizadas y protegidas.	N/A
Sistema de disposición de desechos, cumpliendo con la normativa aplicable	N/A
LAS INHUMACIONES, EXHUMACIONES, TRASLADOS DENTRO DEL PAÍS Y LOS DEPÓSITOS DE CADÁVERES, SERÁN SERVICIOS OBLIGATORIOS DE TODO CEMENTERIO, CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTARAN CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO, COMO:	
Camillas de material impermeable	X
Poleas mecánicas	X
Personal con equipo de protección adecuado, que cumplan con las normas de Bioseguridad (Malla para cabello, gafas, mandil desechable, mascarilla, guantes de látex.)	X
El personal cuenta con carné de vacunación contra Hepatitis B y Tétanos.	X
REGISTROS	
Inhumación: nombres y apellidos completos del fallecido, fecha, lugar, hora y causa de la muerte, fecha y hora de inhumación;	X
Exhumación y posterior inhumación: nombres y apellidos completos del fallecido, motivo, fecha y hora de exhumación, fecha, lugar y hora de la muerte, orden judicial, de ser el caso. Deberá existir un registro del destino de los restos que han sido exhumados.	X
Cremación, cuando cuenten con el servicio: nombres y apellidos completos del fallecido, causa de la muerte, fecha y hora de cremación, fecha, lugar y hora de la muerte, solicitud de cremación de acuerdo al reglamento;	N/A
Transferencias y cesiones de uso permanente de mausoleos, nichos, tumbas y sepulturas;	X
Archivo de títulos de cesiones en uso o de transferencias de sepulturas de familias;	X
Archivo de planos del cementerio, debidamente aprobados.	✓
Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el representante legal del cementerio enviará a la respectiva Dirección Distrital de Salud, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado, una lista nominal de las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y traslados efectuados en el mes inmediato anterior al informe.	✓
El personal dispone de carnet de salud.	X
Existen extintores con carga vigente y ubicados en lugares de fácil acceso.	✓
OBSERVACIONES:	
<p>Las instalaciones del cementerio municipal cuenta con iluminación pero no de acuerdo a lo estipulado en la normativa de seguridad laboral vigente.</p> <p>Cuenta con baterías sanitarias de hombres y mujeres, que no están en óptimas condiciones ni cuentan con implementos de aseo. No existe baterías sanitarias para personas discapacitadas.</p> <p>No dispone de un plan de emergencia ni de licencia o permiso ambiental.</p> <p>No cuenta con salas de Disecación. El personal tiene equipo de protección pero les hace falta malla de cabello, mandil desechable, guantes de látex en buenas condiciones. No dispone de equipamiento mínimo como camillas de material impermeable ni poleas mecánicas. No elaboran registros completos de Inhumaciones y Exhumaciones.</p>	
4) FIRMAS	
Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido del presente formulario, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la inspección.	
FUNCIONARIOS QUE REALIZAN INSPECCIÓN	PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA A CARGO
Nombre: _____	Nombre: _____
Nombre: _____	Nº de Cedula: _____
Nombre: _____	Fecha/Hora: _____
	Cargo: _____
	Copia de Acta recibida por: _____

	FIRMA
Del presente formulario se deja copia en poder del propietario, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.	
CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	

Fuente: Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA

Aplicado por: Verónica Soto

Tabla 4.5: Datos obtenidos de la encuesta realizada

N°	Si	No	Total
1	64	321	385
2	49	336	385
3	51	334	385
4	42	343	385
5	35	350	385
6	41	344	385
7	33	352	385
Total	315	2380	2695

Fuente: Personas que visitaron el cementerio en el año 2014.

Elaborado por: Verónica Soto

4.1.3 Análisis de encuesta aplicada a los usuarios del cementerio

La encuesta fue realizada a la ciudadanía que utilizó los servicios del cementerio municipal del cantón Guano en el año 2014, a un total de 385 personas, como lo sugiere el cálculo de la muestra.

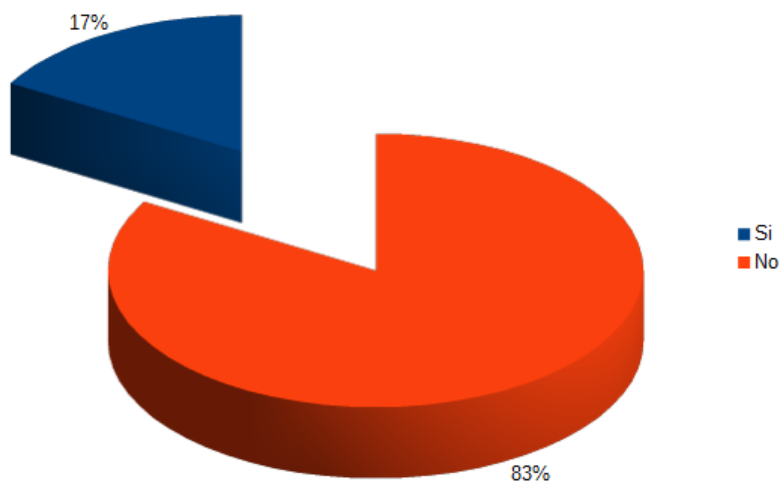
1. **¿Conoce sobre los costos por los servicios que brinda el cementerio?**

Tabla 4.6: Datos Pregunta N°1

Respuestas	Si	No	Total
Valores	64	321	385

Fuente: Personas que visitaron el cementerio en el año 2014.
Elaborado por: Verónica Soto

Figura 4.1: Respuestas Pregunta N°1



Análisis

El 17 % de las personas encuestadas conocen de los costos que son cobrados por los servicios que presta el cementerio de Guano, mientras que el 83 % desconocen del tema.

La mayor parte de los ciudadanos indican que no existe información y desconocen quien se la podría proporcionar.

2. ¿Conoce que las baterías sanitarias del cementerio son limpias y están en buenas condiciones para su uso?

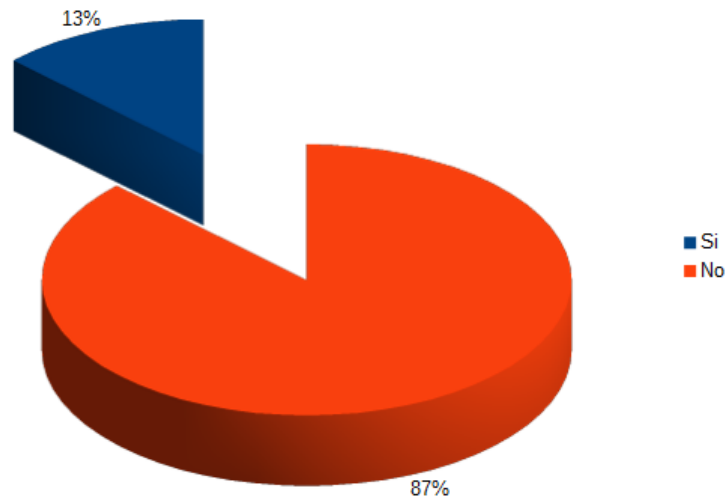
Tabla 4.7: Datos Pregunta N°2

Respuestas	Si	No	Total
Valores	49	336	385

Fuente: Personas que visitaron el cementerio en el año 2014.

Elaborado por: Verónica Soto

Figura 4.2: Respuestas Pregunta N°2



Análisis

El 13 % de las personas manifiestan que las baterías sanitarias del cementerio tienen un nivel aceptable, tanto de limpieza como de condiciones de uso, mientras que el 87 %, considera que no están limpias ni en condiciones de uso para el público en general.

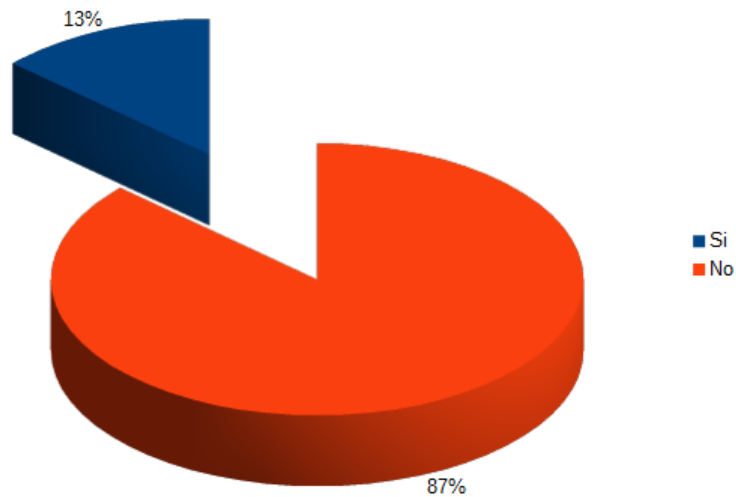
3. ¿El abastecimiento de agua en el cementerio es suficiente?

Tabla 4.8: Datos Pregunta N°3

Respuestas	Si	No	Total
Valores	51	334	385

Fuente: Personas que visitaron el cementerio en el año 2014.
Elaborado por: Verónica Soto

Figura 4.3: Respuestas Pregunta N°3



Análisis

Las personas encuestadas al pronunciarse sobre el abastecimiento de agua en el cementerio municipal, un 13 % manifiesta que el abastecimiento de agua en el cementerio es suficiente, mientras que el 87 % considera que no es suficiente el abastecimiento de agua y que debería mejorarse el servicio de agua.

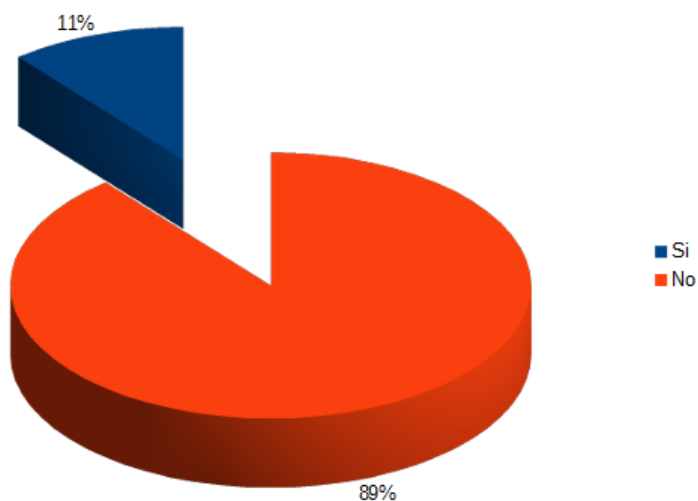
4. **¿Conoce que la señalización de entrada, salida y al interior del cementerio es clara y permite la orientación adecuada?**

Tabla 4.9: Datos Pregunta N°4

Respuestas	Si	No	Total
Valores	42	343	385

Fuente: Personas que visitaron el cementerio en el año 2014.
Elaborado por: Verónica Soto

Figura 4.4: Respuestas Pregunta N°4



Análisis

Las personas encuestadas consideran que la señalización del cementerio no está bien elaborada, además cuando se refieren a señalética dentro del cementerio se observa que el 11 % indica que si ha notado que existe señalización, mientras que el 89% dice que no existe señalización, por ende no se puede tener una orientación adecuada dentro del cementerio municipal.

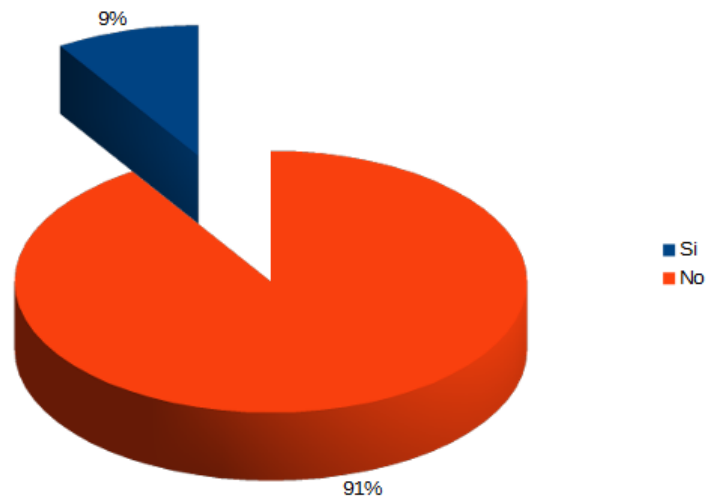
5. ¿En las instalaciones del cementerio existen recipientes adecuados para la recolección de basura?

Tabla 4.10: Datos Pregunta N°5

Respuestas	Si	No	Total
Valores	35	350	385

Fuente: Personas que visitaron el cementerio en el año 2014.
Elaborado por: Verónica Soto

Figura 4.5: Respuestas Pregunta N°5



Análisis

Los ciudadanos encuestados creen que hace falta la distribución de recipientes de recolección de basura dentro del cementerio, en relación a la pregunta se observa que: 9% dice que si existen los recipientes adecuados para la recolección de basura y un 91%, que no hay recipientes adecuados.

La mayor parte de ciudadanos desconoce lo que es un punto ecológico y las actuales normativas que exigen la ubicación y colocación de éstos en espacios públicos, así como la difusión para el uso adecuado.

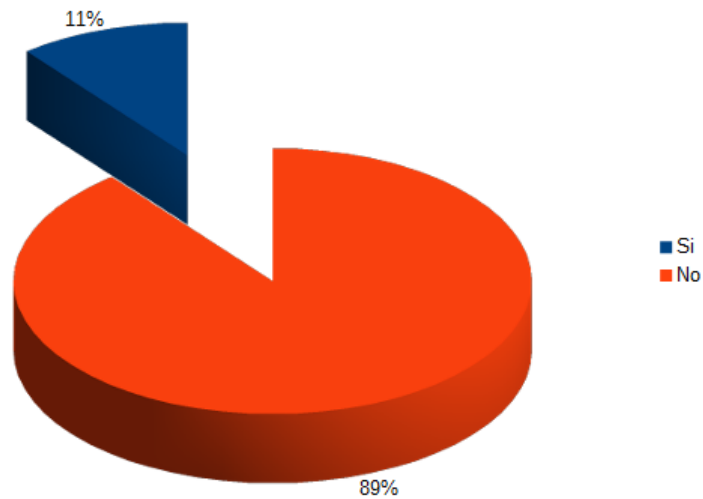
6. ¿A su criterio los sitios del cementerio están bien distribuidos?

Tabla 4.11: Datos Pregunta N°6

Respuestas	Si	No	Total
Valores	41	344	385

Fuente: Personas que visitaron el cementerio en el año 2014.
Elaborado por: Verónica Soto

Figura 4.6: Respuestas Pregunta N°6



Análisis

Los ciudadanos encuestados indican al ser consultados sobre la distribución de espacios en el cementerio que: Un 11 % estima que si hay una distribución adecuada de espacios o sitios, y un 89 %, que perciben que el espacio no está bien distribuido, por eso afirman que no existe una distribución adecuada de sitios, teniendo casos de hacinamiento de tumbas, lo que impide que exista un orden de los espacios disponibles.

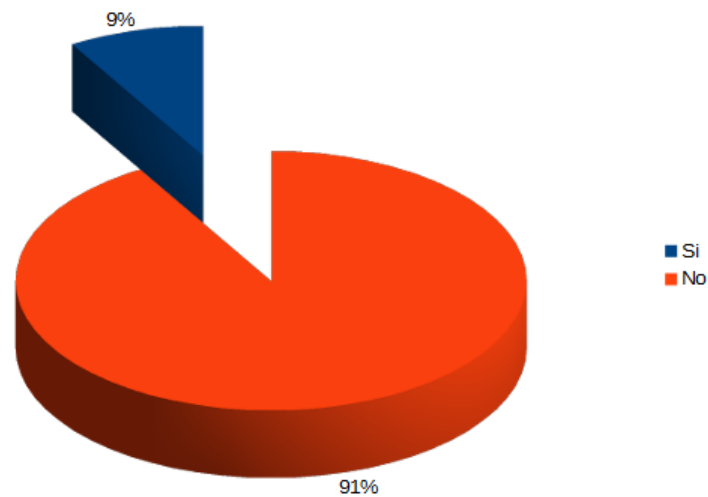
7. ¿Cree usted que se da mantenimiento continuo al cementerio?

Tabla 4.12: Datos Pregunta N°7

Respuestas	Si	No	Total
Valores	33	352	385

Fuente: Personas que visitaron el cementerio en el año 2014.
Elaborado por: Verónica Soto

Figura 4.7: Respuestas Pregunta N°7



Análisis

Las personas encuestadas opinan acerca del mantenimiento en el cementerio: 9 % considera que si se realiza mantenimiento en las instalaciones del cementerio, mientras que un 91 % indica que no se percibe que realicen trabajos de mantenimiento.

Los ciudadanos estiman que se debería dar un mantenimiento continuo en las instalaciones del cementerio.

4.1.4 Análisis de recaudación de ingresos por rentas de inversión y multas por servicios del cementerio de los años 2012 - 2013 - 2014

Actualmente la recaudación en el cementerio se vio limitada por la falta de atención y aplicación de controles adecuados a la administración de este bien municipal como se lo demuestra:

La recaudación en los años 2012 y 2013 están dadas en las tablas 4.13 y 4.14

Tabla 4.13: Recaudación de ingresos por rentas de inversión y multas por servicios del cementerio 2012 y 2013

AÑO 2012	AÑO 2013	% DE VARIACIÓN
7,115.00	6395,4	-10,11

Fuente: Cédulas presupuestarias de Ingresos años 2012 – 2013

Elaborado por: Verónica Soto

Tabla 4.14: Recaudación de ingresos por rentas de inversión y multas por servicios del cementerio 2013 y 2014

AÑO 2013	AÑO 2014	% DE VARIACIÓN
6395,4	6320	-1,18

Fuente: Cédulas presupuestarias de Ingresos años 2013 – 2014.

Elaborado por: Verónica Soto

4.2 Interpretación de datos.

4.2.1 Interpretación de resultados del Cuestionario de Control Interno

ASPECTOS IMPORTANTES OBTENIDOS DEL ANALISIS AL PROCESO DE ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO MUNI-

CIPAL DE GUANO Y LA APLICACIÓN AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Ordenanza desactualizada y cobro de tributos por los servicios del cementerio

La Municipalidad de Guano dispone de la ordenanza para la administración del Cementerio Municipal aprobada por el I. Concejo Municipal, publicada el 18 de julio de 2002 en Registro Oficial N. 621, que establece el detalle de conceptos y valores a cobrar por la tasa por la utilización de terreno del Cementerio Municipal, este instrumento legal se emitió fundamentándose en la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente hasta el 18 de octubre de 2010 y no ha sido actualizada de acuerdo a las disposiciones actuales establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Con este cuerpo legal durante administraciones anteriores se ha vendido mediante escrituras, aéreas del terreno del Cementerio Municipal a varias organizaciones, entre ellas a Sociedad Obrera de la Matriz, Sociedad Obrera Hijos de El Rosario, Asociación de Empleados Municipales, entre otras.

Situación producida por falta de gestión de las máximas autoridades, Directores Financieros y Procuradores Síndicos, en sus respectivos períodos de actuación, para la elaboración, presentación y aprobación de las reformas y actualizaciones a la ordenanza que coadyuve a regular su funcionamiento y cobro de tributos acorde a las disposiciones legales contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que señala que los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Los mencionados servidores, no han dado cumplimiento a lo que establecen e incumplieron los artículos 77 números 1 letras a) y e), 2 letra a), 3 letras a) d) y f) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 55 letra e), 60 letra e), 186 y Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

E inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, “Control Interno”, 100-03, “Responsables del control interno”, 200-02, “Administración Estratégica”, y, 200-07, “Coordinación de acciones organizacionales”.

Cementerio Municipal no contó con licencias ambientales y parámetros exigidos para los permisos de funcionamiento

El artículo 87 de la Ley Orgánica de Salud (Asamblea Nacional, 2006) dispone que:

“... La instalación, construcción y mantenimiento de cementerios, criptas, crematorios, morgues o sitios de conservación de cadáveres, lo podrán hacer entidades públicas y privadas, para lo cual se dará cumplimiento a las normas establecidas en esta Ley. Previamente se verificará la ubicación y la infraestructura a emplearse y que no constituyan riesgo para la salud. Deberán contar con el estudio de impacto ambiental y la correspondiente licencia ambiental. Los cementerios y criptas son los únicos sitios autorizados para la inhumación de cadáveres y deben cumplir con las normas establecidas por la autoridad sanitaria nacional y la correspondiente municipalidad...”.

El artículo 130 de la Ley *Ibidem*, prescribe que los establecimientos sujetos a control sanitario para su funcionamiento deberán contar con el permiso otorgado por la Autoridad Sanitaria Nacional, el mismo que tendrá vigencia de un año calendario.

El Reglamento para Otorgar Permisos de Funcionamiento a los Establecimientos Sujetos a Vigilancia y Control Sanitario anterior, y actual Reglamento Sustitutivo, publicado en Registro Oficial Suplemento 202 de 13 de marzo de 2014, en sus artículos 6 anterior y 3 actual, disponen que el permiso de funcionamiento es el documento otorgado por la autoridad sanitaria nacional a los

establecimientos sujetos a vigilancia y control sanitaria, e indica que la emisión del Permiso de Funcionamiento se realizará de conformidad a la categorización sanitaria, artículo 21, actual.

El Reglamento para Regular el Funcionamiento de los Establecimientos que prestan Servicios Funerarios y Manejo de Cadáveres y Restos Humanos, (Asamblea Nacional, 2013) publicado en R.O. 28 de 3 de julio de 2013, señala:

“... Art. 3.- Todos los establecimientos que prestan servicios de sala de velación, crematorios, tanatorios, criptas y columbarios, inclusive aquellos que presten servicios exequiales fuera de sus instalaciones, deberán obtener el respectivo permiso de funcionamiento otorgado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCOSA, o quien ejerza sus competencias. ...
.- Art. 4.- Para construir, ampliar o remodelar cementerios, crematorios, tanatorios, criptas, columbarios o salas de velación y funerarias, se requiere la autorización otorgada por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCOSA, o quien ejerza sus competencias dentro de su jurisdicción, previa aprobación de los proyectos, diseños, planos, uso de suelo y más especificaciones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de la localidad y del Plan de Manejo Ambiental o Buenas Prácticas Ambientales, según corresponda, otorgado por la Autoridad Ambiental competente... - DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Las salas de velación, funerarias, cementerios, tanatorios, criptas, columbarios y crematorios, que se encuentren en funcionamiento, tendrán un plazo de 180 días para adecuar sus instalaciones a las disposiciones del presente Reglamento...”.

De acuerdo a la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales citadas, se verificó que el Cementerio Municipal del Cantón Guano, cuenta

con el permiso del Cuerpo de Bomberos, con el permiso de funcionamiento otorgado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA y Dirección Provincial de Salud, sin embargo en la prueba de recorrido al cumplimiento de requisitos se verificó que no cumple con los parámetros exigidos para la concesión de este permiso de funcionamiento, ni dispone de las licencias ambientales otorgadas por el Ministerio del Ambiente, en el período analizado; situación producida por falta de gestión de los Alcaldes al no disponer que se realice las gestiones pertinentes para obtener los permisos ambientales y cumplir con los requisitos exigidos para el permiso de funcionamiento correspondiente; tampoco buscaron asesoramiento adecuado sobre aspectos ambientales relacionados, que permitan la consecución de las licencias respectivas.

Los Alcaldes y el Comisario Municipal, quien administra el Cementerio Municipal; incumplieron los artículos 77 numeral 1 letra a), 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;⁴ y Disposición Transitoria primera del Reglamento para Regular el Funcionamiento de los Establecimientos que prestan Servicios Funerarios y Manejo de Cadáveres y Restos Humanos.

E inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, “Control interno”, 100-03, “Responsables del control interno”, 200-07, “Coordinación de acciones organizacionales”.

No se cuenta con un sistema automatizado para el control de las operaciones del Cementerio Municipal

El control de las operaciones de los servicios que presta el Cementerio Municipal se manejan a través de registros de hojas electrónicas en Excel, sin que cuenten con un sistema automatizado, enlazado al Sistema Cabildo Municipal, ocasionando que no sea posible generar reportes actualizados, saldos de cartera vencida por rubros y usuarios, historial de transacciones y alertas que sirvan de base para la toma de decisiones.

Los Directores Financieros, en sus respectivos períodos de actuación, no solicitaron, la implementación de un sistema automatizado enlazado al Sistema Cabildo que permita generar información actual y completa sobre los cobros por uso del cementerio.

Los Directores Financieros incumplieron los artículos 77 número 2 letra a), 3 letras a) b) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

E inobservaron lo dispuesto en las Normas de Control Interno 100-01, “Control interno”, 100-03, “Responsables del control interno”, 410-07, “Desarrollo y Adquisición de software aplicativo”.

No se cuenta con un inventario y catastro de bienes inmuebles del Cementerio Municipal

La Dirección Financiera no dispone de un inventario de los sitios del Cementerio Municipal, únicamente se cuenta con un plano en el que consta el área total del terreno destinado al Cementerio, registrado a nombre del Municipio, sin las construcciones, ni indicación de las áreas vendidas, debido a que no hubo un cruce de información por parte de la Administración del Cementerio, con la Dirección de Obras Públicas y Planificación, para llevar a cabo la aprobación de construcciones y propiedades horizontales, así como la elaboración del catastro.

El Administrador del Cementerio Municipal, respecto al control de las construcciones al interior del mismo, indicó que lo único que ha controlado es que no se construyan hacia arriba y la autorización del metraje otorgado de acuerdo a la venta, y que no se ha realizado ningún control por parte de la Dirección de Obras Públicas para dar normativas o permisos de construcción al interior del Cementerio Municipal, ni ha coordinado con ningún departamento que tenga relación con lo indicado.

El mismo servidor, manifestó que no se ha realizado ningún trámite para le-

vantar la información sobre el inventario y catastro, ni dispone de un inventario actualizado de los sitios del Cementerio, únicamente lleva un registro de los nombres y apellidos del fallecido, fecha de defunción, en algunos casos el nombre del familiar que efectúa el trámite, sin indicación del lugar donde se encuentra sepultado el fallecido, ni la legalización de los predios a nombre de los usuarios/propietarios, ni número de cédula de ciudadanía, ni direcciones, entre otros, que permitan la identificación.

Respecto a la disponibilidad de área de terreno, bóvedas y el tiempo que el Cementerio Municipal podría seguir prestando servicio; el referido servidor indicó que existe un amplio espacio físico que permitirá continuar prestando el servicio, pero considera que se debe realizar una distribución de sitios adecuada para esta área disponible, y que no tiene autorización por el momento para disponer de este lugar.

Deficiencia originada por falta de gestión de los Alcaldes para planificar y disponer la implementación de un sistema de registro adecuado para clasificar los sitios de los Cementerios Municipales; además de la ausencia de acciones correctivas entre las unidades relacionadas para el levantamiento de información, que permita la actualización catastral; impidiendo definir el área de propiedad municipal y adecuar un modelo ordenado de desarrollo de los servicios del Cementerio Municipal.

Se incumplieron los artículos 77 números 1 y 2 letra a), 3 letras a) b) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado 139 y 426 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 3 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, y las Normas de Control Interno 100-01, “Control interno”, 100-03, “Responsables del control interno”, y 406-06, “Identificación y protección”.

Ausencia de control en las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el Cementerio Municipal

En el Cementerio Municipal, se observaron los siguientes aspectos relacionados con las operaciones administrativas y financieras:

La Ordenanza que establece el cobro de la tasa de la utilización de terreno del Cementerio Municipal, que no ha sido actualizada desde la promulgación en el año 2002 en Registro Oficial N. 621, encontrándose que sobre el particular, el Administrador del Cementerio Municipal durante el año 2010 procedió a fijar el cobro por servicios sin que consten en la citada ordenanza, así:

Tabla 4.15: Detalle de rubros adicionales recaudados sin base legal

DETALLE DE RUBROS RECAUDADOS	VALOR 23-07-2010 En USD	BASE LEGAL
EXHUMACION	10,00	Sin base legal

Fuente: Comisaría Municipal - Administración Cementerio

Elaborado por: Verónica Soto

A partir del mes de enero de 2007, los Administradores del Cementerio que han actuado en estas funciones han efectuado cobros por concepto de arrendamiento de terrenos en 5,00 USD por cada metro cuadrado de terreno por cada año, e ingreso para enterrar en 10,00 USD, sin disposición legal, pues la ordenanza antes referida, estableció valores por arrendamiento de terrenos en 1,00 USD por cada metro cuadrado de terreno por cada año e ingreso para enterrar en 2,00 USD.

Al respecto se verificó que los valores constantes en la ordenanza, fueron corregidos a mano, argumentando el Administrador, que los anteriores son demasiado mínimos por el servicio que brinda el Municipio.

Respecto a las operaciones administrativas en el interior del Cementerio Municipal se observó que:

- No dispone de sala de autopsia o disección.
- No existe evidencia de que el Cementerio Municipal cuente con un plan de emergencia.

Tabla 4.16: Detalle de rubros adicionales recaudados sin base legal

DETALLE DE RUBROS RECAUDADOS	VALOR 01-01-2014 AL 31-12-2014 en USD	BASE LEGAL	VALOR 01-01-2014 AL 31-12-2014 en USD	BASE LEGAL
INGRESO DE CADAVER	\$2,00	Ordenanza Registro Oficial 621 de 18 de julio del 2002	10,00	Sin base legal
ALQUILER DE TERRENO	\$1,00 por cada metro cuadrado de terreno por cada año	Ordenanza Registro Oficial 621 de 18 de julio del 2002	\$5,00 por cada metro cuadrado de terreno por cada año	Sin base legal

Fuente: Comisaría Municipal - Administración Cementerio

Elaborado por: Verónica Soto

- No existe iluminación de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de seguridad laboral vigente.
- No se dispone de iluminaciones eléctricas funcionales, señalizadas y protegidas.
- No cuenta con baterías sanitarias diferenciadas para hombres, mujeres y personas discapacitadas, las mismas que no cuentan con todos los implementos de aseo necesarios.
- No se cuenta con equipamiento necesario para inhumaciones y exhumaciones, como camillas de material impermeable, poleas mecánicas, y el personal no dispone de equipo de protección adecuado, que cumpla con normas de bioseguridad y salud según las normas establecidas, ni disponen de carnet de salud.
- No se dispone de un osario o fosa común, como lo determina el reglamento para el funcionamiento de cementerios respectivo.
- No existe implementada sala de disección.

- Cuentan con información de nombres y apellidos de los fallecidos, con las inscripciones otorgadas por el Registro Civil, donde constan los datos, sin embargo no disponen de registros que contengan datos completos de inhumación, exhumación, cremación, transferencias y cesiones, archivo de títulos de cesiones, archivo de planos de construcciones aprobados por la Municipalidad. Si se ha remitido a la Dirección Distrital de Salud una lista de inhumaciones, exhumaciones y traslados cada mes.

La falta de gestión de los Directores Financieros, al no implantar controles sobre las recaudaciones efectuadas por la prestación de los diferentes bienes y servicios otorgados en el Cementerio Municipal y no disponer a las unidades correspondientes que realicen los estudios técnicos para fijación y actualización de costos, originó el cobro de valores al margen de los establecidos en la Ordenanza publicada en Registro Oficial N.621 de fecha 18 de julio del 2002, ocasionó la falta de control sobre los ingresos generados e inadecuada valuación de los ingresos por ese concepto.

Se incumplieron los artículos 77 número 2 letra a) y c), 3 letra a) b) y c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 13, 17, 18, 19, 43, 47 del Reglamento para regular el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios y de manejo de cadáveres y restos humanos (Asamblea Nacional, 2013), que establecen:

“... Art. 13.- Los cementerios contarán con: a) Sala de autopsias o disección,; b) Área para caminos y jardines; c) Instalaciones de agua y alcantarillado; d) Iluminación de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de Seguridad Laboral Vigente; e) Instalaciones eléctricas funcionales, señalizadas y protegidas; f) Sistema de disposición de desechos sólidos, en condiciones sanitarias adecuadas en sujeción a la normativa vigente; g) Servicios higiénicos o baterías sanitarias de acuerdo a la capacidad de los servicios otorgados, diferenciados para hombres y mujeres y un servicio higiénico adecuado

para personas con discapacidad, mismos que contarán con todos los implementos de aseo necesarios; y, h) Dispondrán de un plan de emergencia...”.

“... Art. 17.- Las inhumaciones, exhumaciones, traslados dentro del país y los depósitos de cadáveres, serán servicios obligatorios de todo cementerio, cumplirán con las normas de bioseguridad y contarán con el equipamiento mínimo necesario como: a) Camillas de material impermeable; b) Poleas mecánicas; y; c) El personal dispondrá del equipo de protección adecuado, que cumpla con las normas de bioseguridad y con el respectivo carné de vacunación contra Hepatitis B y Tétanos...”.

“... Art. 18.- Todo cementerio destinará un espacio para la construcción de sepulturas en tierra, en área o patio común y otro para fosa común, propendiendo a la cremación de cadáveres y restos humanos, excepto en casos de muerte violenta cuya causa no se haya definido...”.

“... Art. 19.- Con fines estadísticos todo cementerio llevará los siguientes registros: a) Inhumación: nombres y apellidos completos del fallecido, fecha, lugar, hora y causa de la muerte, fecha y hora de inhumación; b) Exhumación y posterior inhumación: nombres y apellidos completos del fallecido, motivo, fecha y hora de exhumación, fecha, lugar y hora de la muerte, orden judicial, de ser el caso. Deberá existir un registro del destino de los restos que han sido exhumados. c) Cremación, cuando cuenten con el servicio: nombres y apellidos completos del fallecido, causa de la muerte, fecha y hora de cremación, fecha, lugar y hora de la muerte, solicitud de cremación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento; d) Transferencias y cesiones de uso permanente de mausoleos, nichos, tumbas y sepulturas; e) Archivo de títulos de cesiones en uso o de transferencias de sepulturas de familias; y, f) Archivo de planos de

construcciones del cementerio, debidamente aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GAD). Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el representante legal del cementerio enviará a la respectiva Dirección Distrital de Salud, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado, una lista nominal de las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y traslados efectuados en el mes inmediato anterior al informe. . .”.

“... Art. 43.- Para la inhumación de cadáveres en cementerios, los familiares deben contar con la siguiente documentación: 1. Copia del certificado de defunción, otorgado por la Jefatura del registro Civil, Identificación y Cedulación del lugar donde ocurrió el fallecimiento, en el que conste la causa básica de la muertes; 2. Fotocopia del informe estadístico de defunción otorgado por el INEC; 3. Solicitud de inhumación; y, 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante. . .”.

“... Art. 47.- Para efectos legales, la exhumación podrá practicarse en cualquier tiempo, por orden de la autoridad competente y ser comunicada a la respectiva autoridad sanitaria, para que tome las precauciones adecuadas en salvaguardia de la salud pública. Estas exhumaciones se deberán realizar en presencia del personal de Epidemiología Distrital de la respectiva jurisdicción y de todas las personas que intervengan en esta actividad deberán estar provistas de elementos de protección. . .”.

E inobservaron lo dispuesto en las Normas de Control Interno 100-01, “Control interno”, y 100-03, “Responsables del control interno”.

4.2.2 Interpretación del acta de inspección de cementerios del ARCSA

El Cementerio Municipal de Guano no cumple con 31 ítems de los 37 parámetros establecidos, lo que representa que el Cementerio Municipal de Guano en un 84 % de los Requisitos y características infraestructurales generales NO CUMPLE con la normativa legal para los Cementerios, establecida por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA. Es claro que la mayor parte de los ítems a ser considerados en la evaluación no son cumplidos por el Cementerio de Guano.

De darse esta verificación por parte de las autoridades pertinentes y verificar que no cumplen con los parámetros establecidos el GAD de Guano sería multado según la normativa vigente, además de que para el trámite del permiso de funcionamiento del año en curso, no otorgaría el ARCSA hasta que cumplan con los parámetros incumpliendo.

4.2.3 Interpretación de recaudación de ingresos por rentas de inversión y multas por servicios del cementerio de los años 2012 - 2013 - 2014

- En el año 2012 se obtuvieron ingresos por Cementerio por el valor de \$7,115.00, mientras en el año 2013 el total de los ingresos por Cementerio fue por \$6,395.40, resultando una reducción del 10.11 % de las rentas percibidas.
- Los ingresos por Cementerio en el año 2014 corresponden a \$6,320.00 observándose una reducción del 1.18 % con respecto al año 2013 que tuvo ingresos por \$6,395.40.

Se evidencia que existe una disminución en los ingresos por rentas de inversión y multas en el año 2014 por servicios del cementerio.

4.3 Verificación de Hipótesis

4.3.1 Planteamiento de hipótesis

- H_0 : **No se requiere** la implementación de un modelo de gestión para el cementerio municipal de Guano, para mejorar la atención a la ciudadanía.
- H_1 : **Se requiere** la implementación de un modelo de gestión para el cementerio municipal de Guano, para mejorar la atención a la ciudadanía.

4.3.2 Cálculo de frecuencias observadas f_o

Las encuestas realizadas a los ciudadanos arroja como resultado el siguiente cuadro de frecuencias observadas (f_o).

Tabla 4.17: Frecuencias observadas (f_o)

N°	Si	No	Total
1	64	321	385
2	49	336	385
3	51	334	385
4	42	343	385
5	35	350	385
6	41	344	385
7	33	352	385
Total	315	2380	2695

Fuente: Personas que visitaron el cementerio en el año 2014.

Elaborado por: Verónica Soto

4.3.3 Cálculo de frecuencias esperadas f_e

La finalidad de una prueba de k muestras es evaluar la aseveración que establece que todas las k muestras independientes provienen de poblaciones que presentan la misma proporción de algún elemento. Las frecuencias esperadas son calculadas en función de las frecuencias observadas, trabajando de forma individual con cada casillero de la tabla de frecuencias observadas, es así que para el casillero (n,m) se realiza la multiplicación del total de la fila n con el total de la columna m y dividido para la suma total del cuadro de frecuencias observadas.

Por ejemplo:

$$Casillero_{2,2} = \frac{Total_{col2} * Total_{fil2}}{total_{suma}} = \frac{315 * 385}{2695} = 45$$

Tabla 4.18: Frecuencias esperadas (f_e)

N°	Si	no	Total
1	45	340	385
2	45	340	385
3	45	340	385
4	45	340	385
5	45	340	385
6	45	340	385
7	45	340	385
Total	315	2380	2695

Fuente: Personas que visitaron el cementerio en el año 2014.

Elaborado por: Verónica Soto

4.3.4 Cálculo del estadístico de prueba

El estadístico a ser utilizado es el Chi-cuadrado que, contrasta las frecuencias generadas con los datos de la muestra (frecuencias observadas f_o) con las frecuencias esperadas (f_e), y se aplica la siguiente fórmula de cálculo:

$$x^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

El contraste de datos se realiza con el cuadro de frecuencias esperadas respecto a cada casillero de las mismas más la sumatoria de todos estos valores, por lo tanto se encuentra el valor de Chi cuadrado calculado x_{calc}^2 .

Para este caso, $x^2 = 17.1614$ este es el valor estadístico de Chi cuadrado calculado (x_{cal}^2) este se comparará con un valor Chi cuadrado esperado (x_{esp}^2) en la tabla de probabilidades para Chi cuadrado (x^2).

4.3.5 Grados de libertad

Los grados de libertad son una función del número de casillas en una tabla de $2 \cdot k$, donde k es el número de casilleros, es decir, los grados de libertad reflejan el tamaño de la tabla. Los grados de libertad de la columna son el número de filas ("r" categorías) menos 1, o bien, $(r - 1)$. Los grados de libertad de cada fila es igual al número de columnas ("c" muestras) menos 1, o bien, $(c - 1)$. El efecto neto es que el número de grados de libertad para la tabla es el producto de (número de filas -1) por (número de columnas -1), o bien, $(r - 1)(c - 1)$, para este caso:

$$\text{Grados de libertad}(gl) = (n^\circ \text{ de filas} - 1) \times (n^\circ \text{ de columnas} - 1)$$

Los grados de libertad serán:

$$gl = (7 - 1)x(2 - 1) = 6$$

Estos grados de libertad se revisan en la tabla Chi-Cuadrado, en la primera columna con 6 grados de libertad y con una confiabilidad del 95 % ($\alpha = 0.05$).

Observando la tabla de Chi-cuadrado (Anexo:B)se obtiene un valor crítico ($x^2_{critico}$) de 12.5916.

Figura 4.8: Extracto tabla Chi Cuadrado

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,815	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,477	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644
6	22,4575	20,2721	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7807

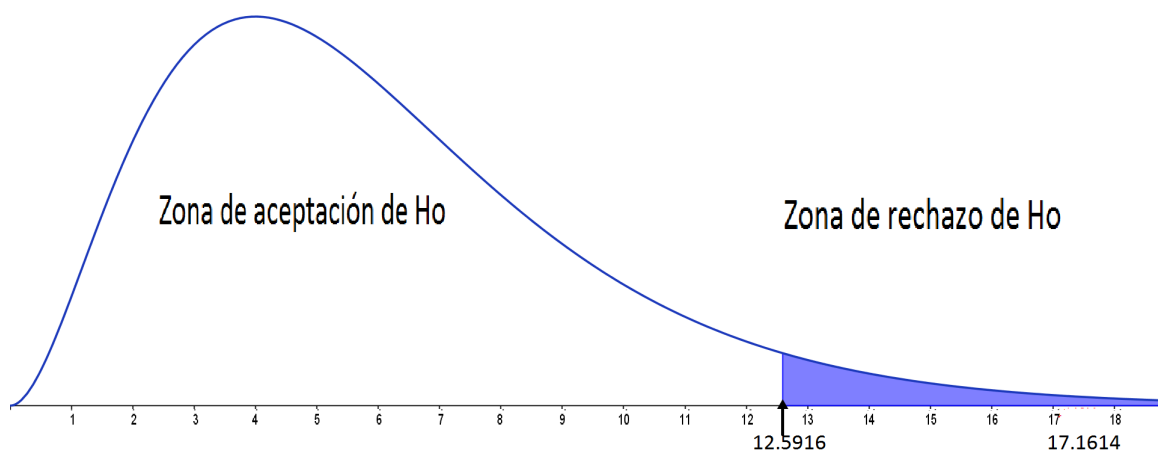
En la gráfica se muestra la intersección entre la fila que muestra los valores para 6 grados de libertad y la columna con los valores para el nivel de significancia 0.05.

Es pertinente indicar que los niveles de significancia más comunes son de $\alpha = 0.05$, 0.01 y 0.1, el nivel de significancia tiene más sentido cuando se lo expresa como percentil $1 - \alpha$, este valor representa al nivel de confianza que se desea que tenga los cálculos de la prueba, en el caso de esta investigación se ha considerado pertinente tener un nivel de confianza del 95 %, por tanto el valor de α debe ser 0.05 que corresponde al complemento porcentual de la confianza.

4.3.6 Decisión

El valor percentil para la distribución del Chi-cuadrado con 6 grado de libertad y una confiabilidad del 95 % es 12.5916, como se puede ver en la figura 4.9.

Figura 4.9: Curva Chi Cuadrado



Fuente: GeoGebra.

Elaborado por: Verónica Soto

El valor de $x_{critico}^2 = 12.5916 < x_{calc}^2 = 17.1614$

Esto indica que se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta hipótesis alterna H_1 , es decir: **Se requiere** la implementación de un modelo de gestión para el cementerio municipal de Guano, para mejorar la atención a la ciudadanía.

4.3.7 Tabla de contingencia

Para realizar la verificación se utilizará una tabla de contingencia mostrado en la tabla 4.19.

Las frecuencias absolutas esperadas se muestran en la tabla 4.20.

Para probar la dependencia de las variables se utiliza la formula 4.1. Donde:

Tabla 4.19: Tabla de contingencia

		¿Conoce sobre los costos por los servicios que brinda el cementerio?		
		Si	No	Total
¿A su criterio los sitios del cementerio están bien distribuidos?	Si	21	20	41
	No	43	301	344
	Total	64	321	385

Tabla 4.20: Frecuencias absolutas esperadas en caso de independencia.

		¿Conoce sobre los costos por los servicios que brinda el cementerio?		
		Si	No	Total
¿A su criterio los sitios del cementerio están bien distribuidos?	Si	6.82	34.18	41
	No	57.18	286.82	344
	Total	64	321	385

n_{ij} = número de observaciones que tienen el atributo i y j.

n_{ij} = número de casos o frecuencia absoluta esperada o teórica en condiciones de independencia.

$$\chi^2 = \frac{\sum_{i=1}^h \sum_{j=1}^k (n_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} \quad (4.1)$$

Aplicando la formula 4.1 se tiene que:

$$\chi^2 = \frac{\sum_{i=1}^h \sum_{j=1}^k (n_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = \frac{(21 - 6.82)^2}{6.82} + \frac{(43 - 57.18)^2}{57.18} + \frac{(20 - 34.18)^2}{34.18} + \frac{(301 - 286.82)^2}{286.82} = 38.9737$$

Dado que el valor calculado de la χ^2 para un nivel de confianza del 95 % (5 % nivel de significación) es mayor que el valor de tablas, se rechaza la hipótesis nula de independencia entre los factores.

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Como resultado de la investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La ordenanza no ha sido actualizada de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente desde el 19 de octubre de 2010, ocasionando que la entidad no cuente con normativa actual que regule el funcionamiento y cobro de tributos por los servicios del cementerio municipal. Además, se ha dado a perpetuidad mediante escrituras, áreas del terreno del cementerio a varias organizaciones, limitando la disponibilidad de espacios.
- El Cementerio Municipal del Cantón Riobamba, cuenta con el permiso del Cuerpo de Bomberos, con el permiso de funcionamiento otorgado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA y Dirección Provincial de Salud, sin embargo no cumple con los parámetros exigidos para la concesión de este permiso de funcionamiento, ni dispone de las licencias ambientales otorgadas por el Ministerio del Ambiente, en el período analizado, por falta de gestión de los Alcaldes al no disponer se realice las gestiones pertinentes para obtener los permisos ambientales y cumplir con los requisitos establecidos para el permiso de funcionamiento correspondientes
- El Director Financiero no solicitó la implementación un sistema automa-

tizado y su adhesión al Sistema Cabildo, ocasionando que no sea posible generar reportes de acuerdo a las necesidades de cartera vencida por rubros y usuarios, historial de transacciones y alertas que sirvan de base para la toma de decisiones.

- Los Alcaldes no planificaron ni dispusieron la implantación de un sistema de registro adecuado para los sitios del Cementerio Municipal; tampoco tomaron acciones correctivas ni solicitaron a las unidades relacionadas el levantamiento de información para la actualización catastral, ocasionando que la entidad no cuente con un inventario y catastro actualizado que permita definir el área de propiedad municipal y la aplicación de un modelo ordenado para el desarrollo de los servicios del Cementerio Municipal.
- No implantaron controles sobre las recaudaciones efectuadas por la prestación de los diferentes bienes y servicios otorgados en el Cementerio Municipal y cobraron valores al margen de los establecidos en la Ordenanza publicada en Registro Oficial N.621 de fecha 18 de julio del 2002, por falta de un estudio técnico para fijar y actualizar costos, originando falta de control y adecuada valuación de los ingresos por esos conceptos.

Recomendaciones.

- Actualizar la ordenanza vigente para que sea el instrumento que regule el funcionamiento y cobro de tributos por los servicios del cementerio municipal.

- Realizar las gestiones pertinentes para obtener los permisos ambientales y cumplir con los requisitos establecidos para el permiso de funcionamiento correspondientes.

- Implementar un sistema automatizado y su adhesión al Sistema Cabildo, para generar reportes que aporten para la toma de decisiones.

- Realizar un levantamiento de información para la actualización catastral, de manera que la entidad cuente con un inventario y catastro actualizado que permita definir el área de propiedad municipal y la aplicación de un modelo ordenado para el desarrollo de los servicios del Cementerio Municipal.

- Efectuar actualización de costos de mantenimiento y arrendamiento de sitios, en base a estudios técnicos.

- Implantar controles sobre la recaudación de ingresos del cementerio efectuadas por la prestación de los diferentes bienes y servicios otorgados en el Cementerio Municipal.

- Aplicar indicadores de gestión para que se pueda medir el desempeño de la Administración del Cementerio Municipal de Guano y sus procesos.

CAPÍTULO 6

PROPUESTA

6.1 Datos informativos

Tema: PROPUESTA DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

Nombre de Institución: DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUANO

Provincia: Chimborazo

Cantón: Guano

Dirección: 20 de Diciembre y León Hidalgo, 593

email: gadmunicipalguano@gmail.com

6.2 Antecedentes de la propuesta

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben tener la capacidad de generar y administrar sus propios recursos como lo establece la Constitución y la Ley, el cementerio es uno de los ingresos del Municipio de Guano, además de ser uno de los importantes y necesarios servicios para sus habitantes. Las administraciones municipales no le han dado la importancia que requiere su manejo, limitando el crecimiento en los ingresos por este concepto y el mejoramiento del servicio hacia la comunidad, debiendo considerar aspectos de salubridad, ambientales y de ordenamiento territorial.

El modelo de organización funcional que se utilizaba generalmente en las insti-

tuciones del sector público y que todavía se sigue practicando en algunos casos, es una estructura de administración en sentido vertical, dando como resultado que la comunidad o los ciudadanos sean solamente los administrados y no los solicitantes de servicios públicos eficientes. Se requiere por lo tanto, que las instituciones del sector público utilicen metodologías de gestión, en las cuales dirijan su gestión a satisfacer las demandas de la ciudadanía.

6.3 Justificación

El modelo de gestión para la administración del cementerio busca aportar una referencia para el manejo de los procesos permanentes de mejora de sus servicios, así como, el aumento de la recaudación de sus ingresos por este concepto, consecuentemente el mejor desempeño del GAD Municipal de Guano. Se diseña el modelo de gestión sobre la base de la identificación de los problemas relevantes reconocidos en el planteamiento de esta propuesta.

La administración del cementerio requiere un enfoque basado en procesos para que sea eficiente y eficaz, como así lo establece el marco legal de la misión de las instituciones u organismos del sector público, ya que su enfoque debe estar orientado a satisfacer los servicios públicos o bienes para los ciudadanos, quienes demandan excelentes servicios como resultado esperado.

6.4 Objetivos

6.4.1 General

Proponer los instrumentos que sirvan de referencia para el mejoramiento de la gestión en la administración del Cementerio del Municipio de Guano.

6.4.2 Específicos

1. Plantear los aspectos a considerar para la actualización de la ordenanza que aplica para la administración del cementerio.

2. Desarrollar una guía para actualización de costos de mantenimiento y arrendamiento de sitios.
3. Proponer los lineamientos para la elaboración de un Reglamento Interno de Administración del Cementerio.
4. Sugerir las acciones que debe cumplir la Administración respecto de los aspectos ambientales y de salud.

6.5 Análisis de factibilidad

6.5.1 Factibilidad institucional

La institución está abierta a las propuestas que se encaminen a mejorar los procesos que le permitan asumir las competencias que se le ha otorgado por ley, esta apertura ha sido evidenciada en la facilidad que se ha tenido para tener acceso a la documentación necesaria para esta investigación.

6.5.2 Factibilidad legal

En nuestro país, actualmente la Administración Pública se encuentra aplicando el modelo de Organización y Gestión por Procesos, siendo un resultante de la normativa legal que exige el cumplimiento de la misión de las instituciones u organismos públicos, constituyéndose en un medio para que actúen como agentes de desarrollo ofertando bienes y servicios públicos que respondan a la demanda de la ciudadanía.

Además, el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD, 2011) dice "Promulgación y publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial. Posterior a su promulgación,

remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional. El Presidente de la Asamblea Nacional dispondrá la creación de un archivo digital y un banco nacional de información de público acceso que contengan las normativas locales de los gobiernos autónomos descentralizados con fines de información, registro y codificación. La remisión de estos archivos se la hará de manera directa o a través de la entidad asociativa a la que pertenece el respectivo nivel de gobierno. La información será remitida dentro de los noventa días posteriores a su expedición.”

6.6 Fundamentación

Según Pérez (2013) “Modelo de Gestión es un esquema o marco de referencia para la administración de una entidad. Los modelos de gestión pueden ser aplicados tanto en las empresas y negocios privados como en la administración pública.” Beltrán y otros (2002), en sus estudios dicen: “Enfoque basado en procesos: un resultado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso. ISO 9000:2000”.

El modelo de Gestión por Procesos nace en el sector privado y luego se amplía su aplicación al sector público, actualmente las organizaciones públicas y privadas se encuentran inmersas en ambientes competitivos y globalizados, por lo que requieren apoyarse en referentes que sirvan de guía en la consecución de sus objetivos, pero principalmente en el logro de la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos o clientes.

6.7 Modelo operativo

Tabla 6.1: Modelo Operativo.

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	RESULTADOS	EVIDENCIAS
Diagnóstico	Determinar las inadecuada gestión administrativa del cementerio municipal del cantón Guano.	Cuestionario de control interno, formato de evaluación del ARCOSA, aplicación de encuesta, tabulación de datos, Análisis estadístico.	Humano, Material escrito y Bibliográfico	Período Enero 2015	Autoridades, jefes departamentales.	Las autoridades no han tomado decisiones adecuadas con relación a la administración del cementerio.	Análisis e interpretación de datos. Capítulo 4
Planificación	Propuesta del Modelo de Gestión	Elaborar el Modelo de Gestión a proponer	Humano, Materiales computacionales	Febrero 2015	Investigadora y Autoridades	Modelo de Gestión	Sección 6.7
Ejecución	Entregar el Modelo de Gestión para análisis, aprobación y aplicación	Explicación y legalización del contenido del Modelo de Gestión por parte de las autoridades.	Humano, Material Computacional	Julio 2015	Autoridades. jefes departamentales, personal del cementerio.	Legalización y aprobación del Modelo de Gestión.	Cronograma
Evaluación	Comprobar la aplicación del Modelo de Gestión.	Evidenciar instrumentos legalizados.	Humanos, materiales y financieros.	Enero 2016	Autoridades, jefes departamentales	Satisfacción en la comunidad que utiliza los servicios del cementerio.	Normativa emitida legal y actualizada.

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.
Elaborado por: Verónica Soto

ANTECEDENTES

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben tener la capacidad de generar y administrar sus propios recursos como lo establece la Constitución y la Ley, el cementerio es uno de los ingresos del Municipio de Guano, además de ser uno de los importantes y necesarios servicios para sus habitantes. Las administraciones municipales no le han dado la importancia que requiere su manejo, limitando el crecimiento en los ingresos por este concepto y el mejoramiento del servicio hacia la comunidad, debiendo considerar aspectos de salubridad, ambientales y de ordenamiento territorial.

El modelo de organización funcional que se utilizaba generalmente en las instituciones del sector público y que todavía se sigue practicando en algunos casos, es una estructura de administración en sentido vertical, dando como resultado que la comunidad o los ciudadanos sean solamente los administrados y no los solicitantes de servicios públicos eficientes. Se requiere por lo tanto, que las instituciones del sector público utilicen metodologías de gestión, en las cuales dirijan su gestión a satisfacer las demandas de la ciudadanía. Es por esto, que se propone un modelo de gestión que comprende principalmente a la administración del cementerio del GAD Municipal de Guano, la misma que debe contar con un sistema de información digitalizado, de manera que se pueda gestionar y controlar esta información, generando y obteniendo la misma de forma oportuna y confiable.

1.- Justificación

El modelo de gestión para la administración del cementerio busca aportar una referencia en el desarrollo de los procesos permanentes para mejora en sus servicios, así como, el aumento de la recaudación de sus ingresos por este concepto, consecuentemente el mejor desempeño del GAD Municipal de Guano.

Se diseña el modelo de gestión sobre la base de la identificación de los problemas relevantes reconocidos en el planteamiento de esta propuesta.

La administración del cementerio requiere un enfoque basado en procesos para que sea eficiente y eficaz, con la finalidad de cumplir lo establecido por el marco legal de la misión de las instituciones u organismos del sector público, ya que su enfoque debe estar orientado a satisfacer los servicios públicos o bienes para los ciudadanos, quienes demandan excelentes servicios como resultado esperado.

OBJETIVO

1.1.- GENERAL

Proponer los instrumentos legales y técnicos que sirvan de referencia para el mejoramiento de la gestión en la administración del Cementerio del Municipio de Guano.

1.2.- ESPECÍFICOS

1. Plantear el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula la administración y control del Cementerio Municipal del Cantón Guano, que servirá para actualizar la ordenanza vigente.
2. Desarrollar una guía para actualización de costos de mantenimiento y arrendamiento de sitios en el cementerio municipal.
3. Proponer el Reglamento que regula el proceso de operación y administración del Cementerio Municipal del Cantón Guano.
4. Sugerir las acciones que debe cumplir la Administración respecto de los aspectos ambientales y de salud.

Propuesta de Modelo de Gestión para la Administración del Cementerio del GAD Municipal de Guano

SUMARIO

Modelo de Gestión y el enfoque basado en procesos _____	1
El enfoque basado en procesos como principio de gestión _	2
Metodología propuesta _____	2
Fase 1. Diagnóstico _____	3
Fase 2. Planeación _____	4
Fase 3. Ejecución _____	6
Fase 4. Evaluación _____	7

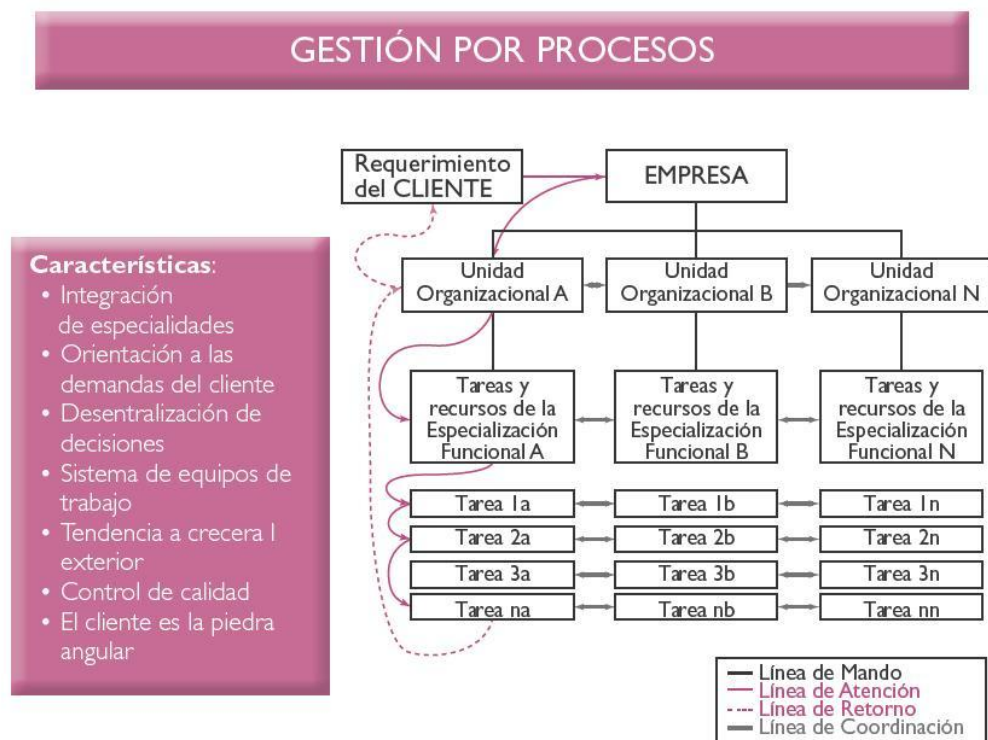
Modelo de Gestión y el enfoque basado en procesos

Según Pérez (2013) “Modelo de Gestión es un esquema o marco de referencia para la administración de una entidad. Los modelos de gestión pueden ser aplicados tanto en las empresas y negocios privados como en la administración pública.”

Beltrán y otros (2002), en sus estudios dicen: “Enfoque basado en procesos: un resultado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso. ISO 9000:2000”.

El modelo de Gestión por Procesos nace en el sector privado y luego se amplía su aplicación al sector público, actualmente las organizaciones públicas y privadas se encuentran inmersas en ambientes competitivos y globalizados, por lo que requieren apoyarse en referentes que sirvan de guía en la consecución de sus objetivos, pero principalmente en el logro de la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos o clientes.

Figura 1. Gestión por Procesos



Fuente: Modelo de Organización y Gestión por Procesos en la Administración Pública.

Elaborado por: Marchán, Carlos, Oviedo, Marco (2011).

En nuestro país, actualmente la Administración Pública se encuentra aplicando el modelo de Organización y Gestión por Procesos, siendo un resultante de la normativa legal que exige el cumplimiento de la misión de las instituciones u organismos públicos, constituyéndose en un medio para que actúen como agentes

de desarrollo ofertando bienes y servicios públicos que respondan a la demanda de la ciudadanía.

El GADM del Cantón Guano requiere de la aplicación del Modelo de Gestión por Procesos para la Administración del Cementerio, como un requisito técnico para implementar una gestión direccionada en la consecución de servicios que satisfagan las necesidades de la ciudadanía, además para facilitarles a sus gestores información que les ayude a tomar razonadas decisiones y, adicionalmente, estar en condiciones de evaluar la gestión pública y los resultados esperados.

El cementerio es uno de los conceptos de ingresos, y uno de los servicios públicos de competencia directa de los GAD Municipales que ofrecen a la población, además es considerado como la última morada de los difuntos para la ciudadanía. Su funcionamiento debe observar y cumplir requisitos que exige la Ley Orgánica de la Salud, para preservar la salud pública de la población.

La administración del cementerio municipal debe cumplir con normas y controles que permitan funcionar adecuadamente con instalaciones óptimas e insumos y materiales que faciliten la oferta del servicio. En vista de que en el GAD Municipal de Guano no existen manuales, ni guías referentes al tema de la administración del cementerio municipal, se propone este Modelo de Gestión para la Administración del Cementerio de Guano, basándose en referentes e información relacionada al tema para la administración de este servicio público.

El enfoque basado en procesos como principio de gestión

Es un principio de gestión básico y fundamental para la obtención de resultados, el enfoque basado en procesos, aspecto considerado en las ISO 9000.

En las instituciones para alcanzar óptimos resultados se requiere que sus actividades o procesos y recursos estén direccionados hacia la consecución de los mismos, por lo que es importante adoptar metodologías que sean referentes para estos fines.

En el GAD Municipal de Guano se ha realizado el planteamiento del Orgánico Funcional por Procesos desde el año 2010, el mismo que se encuentran vigente hasta la presente fecha.

Metodología propuesta

El Modelo de Gestión será una propuesta direccionada hacia la administración del Cementerio Municipal, que brinda un servicio primordial para la ciudadanía de Guano, considerando que en el país los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben tener la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, en base a lo dispuesto por la Ley.

La Organización y Gestión por Procesos es una metodología que se basa en la naturaleza de la misión de la institución, y en base a esto se plantea la misión y visión del servicio o unidad. La ejecución de la metodología por procesos permite comprender que representa un instrumento indispensable para establecer una gestión pública proyectada a resultados esperados, que son los productos finales que se canaliza a la ciudadanía.

En el desarrollo de la metodología propuesta se realizará un análisis crítico de la administración del cementerio municipal de Guano, analizando la misión, visión, clientes, servicios, estructura organizacional, impacto interno y externo de la ejecución de sus procesos, esto se comprenderá en la ejecución de las fases:

Fase 1. Diagnóstico de la Administración del Cementerio: Identificar cuáles son las líneas de acción que se deben seguir para alcanzar los objetivos.

Fase 2. Planeación: Estructuración de los instrumentos legales y técnicos que servirán para mejorar la gestión.

Fase 3. Ejecución: Entregar a la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón Guano los instrumentos legales y técnicos planteados, y sugerir su revisión, aprobación y aplicación.

Fase 4. Evaluación: Proponer la herramienta de evaluación para medir resultados.

La aplicación del Modelo de Gestión para la Administración del Cementerio Municipal tendrá como finalidad los siguientes objetivos:

- Optimizar los procesos de gestión, logrando un trabajo más eficaz y fácil de realizar.
- Mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.
- Establecer procedimientos de seguimiento y control de los procesos internos y de los servicios, de tal forma que se facilite la toma de decisiones a partir del conocimiento de la situación existente y de su evolución histórica.
- Incorporar nuevas tecnologías para mejorar e incrementar la oferta de servicios.

Fase 1. Diagnóstico de la Administración del Cementerio

En la primera fase: Diagnóstico de la Administración del Cementerio Municipal de Guano, se requiere efectuar un estudio de la misión, visión y objetivos institucionales, escenario del servicio del cementerio, nivel de satisfacción de la ciudadanía con relación a este servicio, siendo necesario un análisis de la contribución de este servicio a los objetivos institucionales.

La definición de la estructura de organización en el GAD Municipal de Guano ha sido constituida con el objeto de que las actividades que deben realizar, sean ejecutadas con la tendencia de satisfacer los requerimientos de sus ciudadanos, estableciéndose el Orgánico Funcional por Procesos desde el año 2010.

Para realizar el diagnóstico a la Administración del Cementerio Municipal de Guano, se procedió a revisar el Orgánico Funcional por Procesos para identificar la estructura de los niveles de organización y divisiones de trabajo, involucrados con la Administración del Cementerio, así:

Artículo 3.- MISIÓN INSTITUCIONAL.- Planificar, implementar y desarrollar las acciones del gobierno municipal; ejecutando los proyectos de obras y servicios con calidad y oportunidad, que aseguren el desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales con eficiencia y eficacia dentro de un marco de transparencia y aprovechamiento de los recursos humanos.

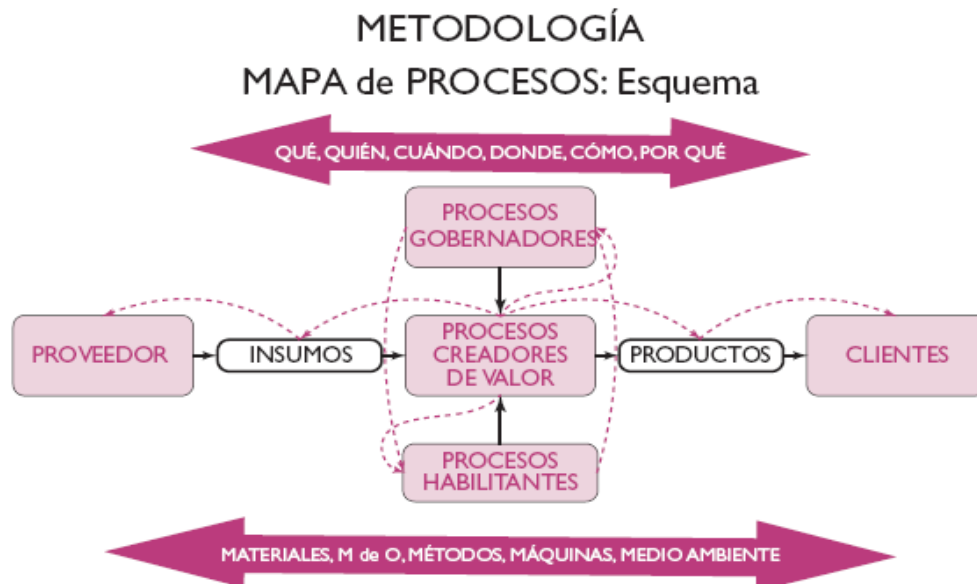
Artículo 4.- VISIÓN INSTITUCIONAL.- El Gobierno Municipal se constituirá en un modelo de gestión e impulsor del desarrollo y contará con una sólida organización interna, que en el 2020 se constituya en un municipio ecológico descentralizado, autónomo y profundamente humanista, ofertando productos y servicios compatibles con la demanda de la sociedad y capaz de asumir las competencia vinculadas al desarrollo económico local.

Artículo 5.- GESTIÓN POR PROCESOS.- La Estructura Organizacional del Municipio, estará determinada por la Gestión de Proceso, en base a la demanda y la satisfacción de la colectividad externa e interna.

Artículo 7.- INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS.- Se integran los siguientes procesos en la administración del trabajo:

- PROCESO LEGISLATIVO
- PROCESO GOBERNANTE
- PROCESO ASESOR
- PROCESOS HABILITANTES O DE APOYO
- PROCESOS SUSTANTIVOS O PRODUCTIVOS; GENERADOR DE VALOR

Como lo dispone la normativa legal vigente en el país, la Administración Pública aplica el modelo de Organización y Gestión por Procesos, y el GAD Municipal de Guano en cumplimiento a esta disposición toma como referencia el siguiente mapa de procesos, en base al que su estructura organizativa está diseñada.

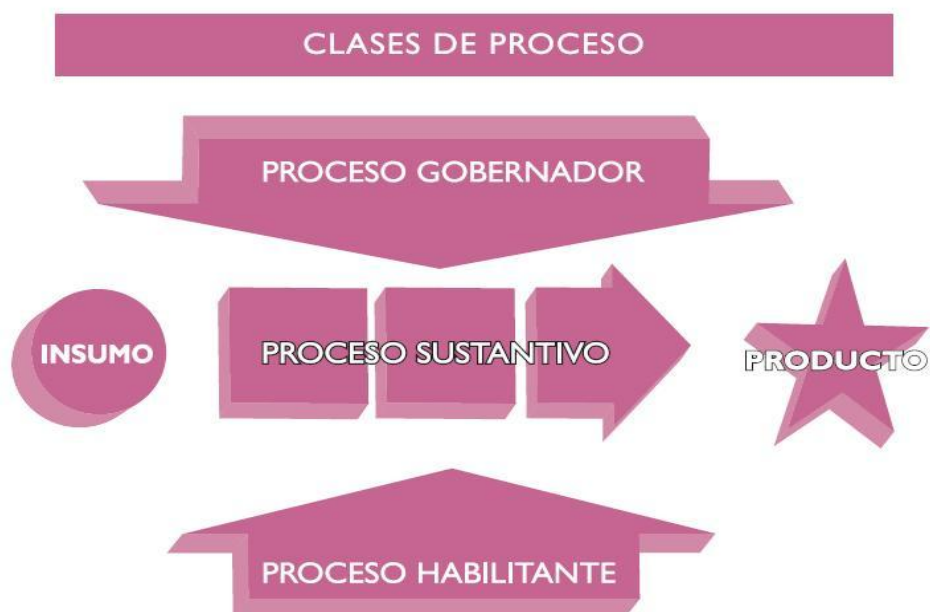


Fuente: Modelo de Organización y Gestión por Procesos en la Administración Pública.

Elaborado por: Marchán, Carlos, Oviedo, Marco (2011).

Según Marchán, Oviedo (2011):

Los procesos institucionales se clasifican en Estratégicos o Directivos; Claves, o Agregadores de valor; Habilitantes o de Apoyo entre los que están considerados los de asesoría y control. De estos, los procesos Clave son los responsables directos de la atención a los requerimientos del usuario externo en cumplimiento de la misión institucional; los otros, Estratégicos y de Apoyo establecen directrices que guían la acción y, dan apoyo logístico para el cumplimiento de la misión institucional. Es necesario, adicionalmente, destacar la importancia de la identificación y construcción de indicadores de gestión como herramientas de seguimiento de los procesos y de la atención al ciudadano/a a fin de establecer acciones de mejoramiento continuo de los servicios públicos.



Fuente: Modelo de Organización y Gestión por Procesos en la Administración Pública.

Elaborado por: Marchán, Carlos, Oviedo, Marco (2011).

- Los Procesos gobernadores tienen como responsabilidad generar las políticas, normas, estrategias, planes, presupuestos para funcionamiento interno de las organizaciones del sector público. La función de los Procesos gobernadores es imprimir dirección estratégica a la

Administración Pública, lo cual involucra la necesidad de respaldar con sus decisiones, acciones, controles y recursos de la gestión de los Procesos agregadores de valor responsables de cumplir con la misión de las entidades, la estrategia institucional y los requerimientos de los/as ciudadanos/as usuarios externos de sus servicios.

Adicionalmente, fija el marco institucional para el desenvolvimiento de los otros procesos de la entidad.

- Los Procesos agregadores de valor tienen como competencia producir los productos finales primarios, esto es, los bienes y/o servicios públicos que prestan las instituciones de la Administración Pública. Son el alma de las organizaciones porque su valor agregado a la economía y sociedad está en directa relación con la eficiencia y eficacia de esta clase de procesos y en ello radica que se los llame también como procesos del negocio o sustantivos.

Que sean la columna vertebral de la Administración Pública obedece a que los Procesos agregadores de valor son, básicamente, los responsables del desempeño de las instituciones del Estado y de la atención a los/as ciudadanos/as.

- Los Procesos habilitantes son responsables de proporcionar productos finales secundarios porque se tratan de bienes y/o servicios que guardan dos características: de una parte, sirven para el funcionamiento interno de la organización; y, de otra parte, se destinan a usuarios internos de las instituciones públicas.

Los Procesos habilitantes son de dos tipos: de asesoría y de apoyo logístico. Los Procesos habilitantes de asesoría tienen a su cargo la elaboración de productos finales secundarios para funcionamiento interno de la organización como son los de control interno, de asesoría legal, de

planificación y de comunicación corporativa. Los Procesos habilitantes de apoyo logístico son responsables de generar productos finales secundarios a fin de proveer de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para la gestión interna de las instituciones públicas. De estos procesos, el que adquiere especial relevancia es el Proceso de desarrollo del Talento Humano porque tiene como misión propiciar el aprendizaje y crecimiento de las instituciones públicas en función del desarrollo de una cultura organizacional de apoyo al cumplimiento de la misión, de comunicación e implementación de la estrategia institucional y de servicio y atención a los requerimientos de los/as ciudadanos/as.



Art. 11, Resolución SENRES-PROC-2006-046

Fuente: Modelo de Organización y Gestión por Procesos en la Administración Pública.

Elaborado por: Marchán, Carlos, Oviedo, Marco (2011).

La cadena de valor de la Gestión pública por resultados comienza en los/as ciudadanos/as con la identificación de los productos finales primarios y sus características. Continúa con la determinación de los Procesos agregadores de valor que son los responsables de producir los bienes y servicios públicos para los/as ciudadanos/as. La planificación de la gestión del proceso lleva a la necesidad de establecer los insumos externos provistos por proveedores requeridos para generar los productos.

Sin embargo, para que los Procesos agregadores de valor puedan cumplir con sus responsabilidades necesitan de dos tipos de bienes o servicios que deben ser provistos por las organizaciones del sector público desde su interior: por un lado, de políticas, normas, estrategias, planes, presupuesto generados por los Procesos gobernadores; y, por otro lado, requieren de controles internos; asesoría legal; planificación; y comunicación organizacional a cargo de Procesos habilitantes de asesoría, así como de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos provistos por los Procesos habilitantes de apoyo logístico. Lo anterior evidencia que la gestión pública por resultados convierte a los Procesos agregadores de valor en la columna vertebral de las instituciones públicas.

Los bienes y o servicios públicos finales que se desprenden de la naturaleza de la misión institucional y se destinan a satisfacer las necesidades y expectativas de los/as ciudadanos/as constituyen los productos finales primarios. El objeto del proceso es lo que se pretende conseguir, en este caso, los productos finales primarios.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Considerando los aspectos mencionados anteriormente, sobre la estructura de organización en el GAD Municipal de Guano, durante el estudio de la situación actual de la administración del cementerio efectuado en el cuarto capítulo donde se analizó las debilidades del funcionamiento interno, las oportunidades que presenta el entorno, las fortalezas ante el entorno y de las amenazas del entorno, se genera la matriz FODA, donde se toma en cuenta la prioridad de los problemas, descubriendo las ventajas y desventajas que presenta la administración del cementerio de la institución y el entorno que la rodea, obteniéndose así las principales acciones que debe seguir la institución con el fin de obtener los objetivos planteados.

**FODA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE
GUANO**

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Excelente ubicación del cementerio	Sistemas informáticos que permita almacenar y procesar información	Inadecuada gestión administrativa	Limitación en recaudación de ingresos
Personal comprometido	Apoyo del proveedor informático	Ordenanza desactualizada	Insatisfacción en la ciudadanía
Ubicación de fácil acceso	Capacitación permanente	Costos desactualizados por los servicios del cementerio	ARCSA no otorgue renovación de permiso de funcionamiento
	Creciente revalorización de todo lo relacionado con el patrimonio	Ausencia de licencias ambientales e incumplimiento de parámetros exigidos para el permiso de funcionamiento	Multas y sanciones por el Ministerio del Ambiente
	Convenio con Universidades para el levantamiento de información y elaboración del catastro	Falta de un sistema automatizado para control de operaciones del cementerio	
		Ausencia de inventario y catastro de sitios en el cementerio	
		Amplia cartera vencida por cobrar sin contabilizar	
		No existe expediente de construcciones de particulares en cementerio	
		Falta de legajo de obras municipales en los cementerios	
		Existencia de zonas abandonadas y descuidadas dentro del cementerio	

Basado en el actual Orgánico Funcional por procesos, aprobado en estatuto del año 2010 en vigencia, las funciones y responsabilidades de la administración del cementerio son de responsabilidad del subproceso de Higiene y Salubridad, por lo tanto será esta unidad principalmente la que debe aplicar los instrumentos legales y técnicos para el mejoramiento de la gestión en la administración del Cementerio Municipal de Guano además para medir sus resultados, así como también todos los procesos vinculantes que deberán aplicar de acuerdo al área.

Para este diagnóstico se procedió a considerar el análisis al proceso de Administración del Cementerio Municipal de Guano, y la aplicación del cuestionario de control interno.

**ASPECTOS IMPORTANTES OBTENIDOS DEL ANÁLISIS AL
PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
DE GUANO Y LA APLICACIÓN AL CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO**

IDENTIFICACIÓN DE DEBILIDAD	SOLUCIÓN PLANTEADA EN MODELO DE GESTIÓN
<p>Ordenanza desactualizada y cobro de tributos por los servicios del cementerio.</p> <p>La ordenanza no ha sido actualizada de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente desde el 19 de octubre de 2010, ocasionando que la entidad no cuente con normativa actual que regule</p>	<p>Propuesta de Actualización de Ordenanza para la Administración del Cementerio Municipal.</p> <p>Actualizar la ordenanza vigente para que sea el instrumento que regule el funcionamiento y cobro de tributos por los servicios del</p>

<p>el funcionamiento y cobro de tributos por los servicios del cementerio municipal. Además, se ha dado a perpetuidad mediante escrituras, áreas del terreno del cementerio a varias organizaciones, limitando la disponibilidad de espacios.</p> <p>Ordenanza Vigente (Anexo 8)</p>	<p>cementerio municipal.</p>
<p>Cementerio Municipal no contó con licencias ambientales y parámetros exigidos para los permisos de funcionamiento.</p> <p>El Cementerio Municipal del Cantón Riobamba, cuenta con el permiso del Cuerpo de Bomberos, con el permiso de funcionamiento otorgado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA y Dirección Provincial de Salud, sin embargo no cumple con los parámetros exigidos para la concesión de este permiso de funcionamiento, ni dispone de las licencias ambientales otorgadas por el Ministerio del Ambiente, en el período analizado, por falta de gestión de los Alcaldes al no disponer se realice las gestiones pertinentes para obtener los permisos ambientales y cumplir con los requisitos establecidos para el permiso de funcionamiento correspondientes.</p> <p>Acta de Inspección (Anexo 4)</p>	<p>Se da a conocer lineamientos relacionados con aspectos ambientales y de salud que deben cumplir los cementerios.</p> <p>Realizar las gestiones pertinentes para obtener los permisos ambientales y cumplir con los requisitos establecidos para el permiso de funcionamiento correspondientes.</p>

<p>No se cuenta con un sistema automatizado para el control de las operaciones del Cementerio Municipal</p> <p>El Director Financiero no solicitó la implementación un sistema automatizado y su adhesión al Sistema Cabildo, ocasionando que no sea posible generar reportes de acuerdo a las necesidades de cartera vencida por rubros y usuarios, historial de transacciones y alertas que sirvan de base para la toma de decisiones.</p> <p>Registro de Administración del Cementerio – Ausencia de implementación de sistema automatizado (Anexo 6)</p>	<p>Propuesta de Actualización de Ordenanza para la Administración del Cementerio Municipal</p> <p>Implementar un sistema automatizado y su adhesión al Sistema Cabildo, para generar reportes que aporten para la toma de decisiones.</p>
<p>No se cuenta con un inventario y catastro de bienes inmuebles del Cementerio Municipal</p> <p>Los Alcaldes no planificaron ni dispusieron la implantación de un sistema de registro adecuado para los sitios del Cementerio Municipal; tampoco tomaron acciones correctivas ni solicitaron a las unidades relacionadas el levantamiento de información para la actualización catastral, ocasionando que la entidad no cuente con un inventario y catastro actualizado que permita definir el área de propiedad</p>	<p>Propuesta de Actualización de Ordenanza para la Administración del Cementerio Municipal</p> <p>Realizar un levantamiento de información para la actualización catastral, de manera que la entidad cuente con un inventario y catastro actualizado que permita definir el área de propiedad municipal y la aplicación de un modelo ordenado para el desarrollo de los servicios del Cementerio Municipal.</p>

<p>municipal y la aplicación de un modelo ordenado para el desarrollo de los servicios del Cementerio Municipal.</p> <p>Registro de Administración del Cementerio – Ausencia de Levantamiento Catastral (Anexo 6)</p>	
<p>Ausencia de control en las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el Cementerio Municipal</p> <p>No implantaron controles sobre las recaudaciones efectuadas por la prestación de los diferentes bienes y servicios otorgados en el Cementerio Municipal y cobraron valores al margen de los establecidos en la Ordenanza publicada en Registro Oficial N.621 de fecha 18 de julio del 2002, por falta de un estudio técnico para fijar y actualizar costos, originando falta de control y adecuada valuación de los ingresos por esos conceptos.</p> <p>Registros de Administración del Cementerio - Ausencia de Control en operaciones administrativas y financieras (Anexo 7)</p>	<p>Propuesta de Actualización de Ordenanza para la Administración del Cementerio Municipal</p> <p>Propuesta de Reglamento para la Administración del Cementerio Municipal</p> <p>Efectuar actualización de costos de mantenimiento y arrendamiento de sitios, en base a estudios técnicos.</p> <p>Implantar controles sobre la recaudación de ingresos del cementerio efectuadas por la prestación de los diferentes servicios otorgados en el Cementerio Municipal.</p> <p>Aplicar indicadores de gestión para que se pueda medir el desempeño de la Administración del Cementerio Municipal de Guano y sus procesos.</p>

Entre los aspectos que se deben solucionar de forma inmediata en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano:

- Se mantiene en forma manual los procesos de administración del Cementerio, ocasionando que se desconozca en forma oportuna la ubicación de los sitios disponibles como unidades de sepultamiento, obteniéndose tiempos de demora e insatisfacción de la ciudadanía, porque no se cuenta con una base de datos digitalizada del cementerio municipal.
- La Administración del Cementerio Municipal de Guano mantiene registros solamente desde el año 2000, y no existe registros desde el año 1952 que inició su funcionamiento, sólo existen algunos documentos que evidencian procesos de enterramiento.

Los registros realizados por la Administración del Cementerio Municipal a partir del año 2000 reflejan que no se tiene identificada información que demuestre la existencia de un catastro, el mismo que se convierte en un registro público que contendrá la delimitación de las parcelas individuales del cementerio, los detalles relacionados con la fecha de fallecimiento, datos completos del fallecido, numero de titulo de crédito, ubicación exacta de la unidad de sepultamiento, información de la propiedad o concesión de uso y los derechos asociados a cada parcela o unidad de sepultamiento.

En estos registros se puede observar que existe la cobranza de valores sin respaldarse en la Ordenanza Vigente sobre la tasa de la utilización de terreno del cementerio municipal.

- No se tiene contabilizado el valor de cartera vencida por concepto del cementerio municipal, el Departamento Financiero justifica este procedimiento, indicando que la razón es que no existe un catastro de las diferentes unidades de sepultamiento en el cementerio municipal.

Base Legal que sustenta la obligación de emitir y mantener catastros en las Municipalidades del Ecuador.

El Plan Nacional de Descentralización promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 1616, se establece en su punto 4, sección segunda, que “el Gobierno Nacional mantendrá la fijación de políticas y normas nacionales para el mejoramiento de catastros, como parte del Sistema Nacional de Catastros y la prestación de asistencia técnica a los municipios, buscando implementar la Unificación del Registro de la Propiedad con los catastros de las municipalidades”.

La Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 162 de fecha 31 de marzo del 2010, manda en su artículo 19 que de conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, la Municipalidad de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.

El Art. 55 del COOTAD.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

El Art. 139 del COOTAD.- Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación

de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa. El gobierno central, a través de la entidad respectiva financiará y en colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, elaborará la cartografía geodésica del territorio nacional para el diseño de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y de los proyectos de planificación territorial. Nota: Inciso primero reformado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de Enero del 2014.

El Art. 352 del COOTAD.- Título de crédito.- El procedimiento coactivo se ejercerá aparejando el respectivo título de crédito que lleva implícita la orden de cobro, por lo que no será necesario para iniciar la ejecución coactiva, orden administrativa alguna. Los títulos de crédito los emitirá la autoridad competente, cuando la obligación se encuentre determinada, líquida y de plazo vencido; basados en catastros, títulos ejecutivos, dadas de pago, asientos de libros de contabilidad, y en general por cualquier instrumento privado o público que pruebe la existencia de la obligación.

El Art. 426 del COOTAD.- Inventario.- Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los catastros de estos bienes se actualizarán anualmente.

El Art. 494 del COOTAD.- Actualización del catastro.- Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.

El Art. 511 del COOTAD.- Cobro de impuestos.- Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los

catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente.

- Para el cálculo de las fórmulas que se plantean por los servicios que presta el Cementerio Municipal, nos basamos en datos que constan en registros de la Administración del Cementerio, así como datos facilitados por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador.

En la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador sólo tienen identificado de forma estadística individual por cantones del país desde mediados del año 2013 en relación al tema de Nacimientos y Defunciones, todos los datos anteriores los tienen compilados de forma provincial con referencia al tema de Defunciones.

Datos:

En el cantón Guano durante el año 2013 un total de 58 defunciones durante los meses de Junio a Diciembre.

En el cantón Guano durante el año 2014 un total de 131 defunciones.

Al no disponer de información por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador de años anteriores referente a Defunciones en el Cantón de Guano, se considero un promedio del registro de fallecidos entre el año 2000 y 2014.

- Para la recuperación de cartera vencida por servicios que presta el cementerio municipal de Guano se deberá basar en el Reglamento de Coactivas del GADM de Guano y toda base legal que le ampara.

Base Legal que sustenta la competencia de las obligaciones tributarias y no tributarias y emisión de títulos de créditos u órdenes de cobro por parte de las Municipalidades del Ecuador.

El artículo 157 del Código Tributario establece que para el cobro de créditos tributarios, comprendiéndose en ellos los intereses, multas y otros recargos accesorios, como costas de ejecución, las instituciones públicas con atribución legalmente establecida, gozarán de la acción coactiva.

El GADM de Guano, procederá a la emisión de los títulos de crédito u órdenes de cobro correspondientes a las obligaciones tributarias adeudadas a la institución, por parte de los contribuyentes de acuerdo con los requisitos establecidos en el Código Tributario. Y para hacer efectivas las obligaciones no tributarias, se debe contar con la orden de cobro o un documento que tenga los mismos efectos jurídicos, a través de cualquier instrumento público que pruebe la existencia de la obligación, siguiendo el debido proceso conforme lo estipulan los Arts. 941 a 978 del Código de Procedimiento Civil.

Los títulos de crédito u órdenes de cobro, serán emitidos por la Tesorería, cuando la deuda fuere determinada, líquida y de plazo vencido, en base a catastros y registros o hechos preestablecidos legalmente, como es el caso de liquidaciones, intereses, multas o sanciones que se encuentren debidamente ejecutoriadas.

Fase 2. Planeación

En la fase de la Planeación se procede a la estructuración de los instrumentos legales y técnicos que servirán para mejorar la gestión del cementerio municipal de Guano, como son:

- ✓ Proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula la administración y control del Cementerio Municipal del Cantón Guano, que servirá para actualizar la ordenanza vigente.
- ✓ Reglamento que regula el proceso de operación y administración del Cementerio Municipal del Cantón Guano.
- ✓ Guía para actualización de costos de mantenimiento y arrendamiento de sitios en el cementerio municipal.
- ✓ Lineamientos relacionados con aspectos ambientales y de salud que deben cumplir los cementerios.

Fase 3. Ejecución

Durante la fase de Ejecución se entregará a la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón Guano los instrumentos legales y técnicos planteados, además se sugerirá su revisión, aprobación y aplicación.

En la ejecución se desarrollará cuatro pasos que se darán para dotar de un enfoque de gestión basado en procesos:

1. Identificación y secuencia de los procesos: contenido en la Ordenanza y Reglamento para la Administración del Cementerio Municipal de Guano.
2. La descripción de cada uno de los procesos: contenido en la Ordenanza y Reglamento para la Administración del Cementerio Municipal de Guano.
3. El seguimiento y la medición para conocer los resultados que obtienen: contenido en la Ordenanza y Reglamento para la Administración del Cementerio Municipal de Guano.
4. La mejora de los procesos con base en el seguimiento y medición realizado.

Los instrumentos legales y técnicos planteados han sido tomados como referencia de Ordenanzas y Reglamentos de Cementerios Municipales de Quito, Cuenca, Riobamba, Ambato, Alausí, Chunchi, Chambo, Pelileo, entre otras.

1) ASPECTOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL GAD DEL CANTÓN GUANO Y SU REGLAMENTO.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS: Se debe socializar entre la población, los servicios que brinda el cementerio, como: Inhumaciones de cadáveres de adultos, niños y restos humanos, Exhumaciones, con indicación del lugar donde y cómo se puede realizar cada uno de estos servicios y del proceso en caso de reutilización de un lugar de sepultamiento.
2. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO: Detallar los requisitos y trámite a seguir para acceder a cada uno de los servicios enunciados en el párrafo precedente y como realizar los trámites en casos que se presenten en fines de semana y feriados. Considerar los aspectos descritos en el Reglamento para regular el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios y de manejo de cadáveres y restos humanos, según Acuerdo Ministerial 00352, como se describe a continuación:
 - Para la autorización de inhumación de cadáveres en cementerios, los familiares deben contar con la siguiente documentación:
 1. Copia del certificado de defunción, otorgado por la Jefatura del Registro Civil, Identificación y Cedulación del lugar donde ocurrió el fallecimiento, en el que conste la causa básica de la muerte;
 2. Fotocopia del informe estadístico de defunción otorgado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC;

3. Solicitud de inhumación; y
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.

Las piezas anatómicas, embriones o miembros de pacientes procedentes de hospitales y clínicas, deben ser cremados o inhumados en lugares autorizados, para lo cual se requerirá del certificado médico del Director del Establecimiento de Salud correspondiente, previo informe de patología.

- La exhumación de cadáveres o restos humanos no podrá realizarse, sino luego de transcurridos cuatro (4) años desde la fecha de inhumación y previa autorización, que a solicitud de la parte interesada concederá la Unidad de Salud delegada, misma que se otorgará luego de la revisión documental que no implique impedimento legal.
- Para autorizar la exhumación de cadáveres o restos humanos, el o la requirente deberá presentar los siguientes documentos:
 1. Copia del certificado de defunción otorgada por la Jefatura del Registro Civil, Identificación y Cedulación del lugar donde ocurrió el fallecimiento;
 2. Certificado de inhumación otorgado por el cementerio;
 3. Copia de la cédula de ciudadanía de quien solicita; y,
 4. Solicitud de exhumación
- Para efectos legales, la exhumación podrá practicarse en cualquier tiempo, por orden de la autoridad competente y ser comunicada a la respectiva autoridad sanitaria, para que tome las precauciones adecuadas en salvaguardia de la salud pública. Estas exhumaciones se deberán realizar en presencia del personal de Epidemiología Distrital de la respectiva jurisdicción y todas las personas que intervengan en esta actividad deberán estar provistas de elementos de protección.

3. DEFINICIONES DEL TIPO DE UNIDADES DE SEPULTAMIENTO:
Definir los tipos de unidades de sepultamiento que pueden accederla ciudadanía siendo las opciones: Tumba con lápida a nivel del suelo o jardines, tumba, osario, mausoleo familiar o individual.
4. PROHIBICIONES DE LAS UNIDADES DE SEPULTAMIENTO:
Prohibiciones sobre la venta de unidades de sepultamiento y aclaración sobre la autorización de construcciones uniformes en tamaño y diseño .
5. TASAS POR SERVICIOS DE INHUMACIONES, EXHUMACIONES, MANTENIMIENTO E INGRESO POR ENTIERRO: Se detallará los valores a cobrar correspondientes a tasas por servicios de inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento del cementerio e ingreso por entierro, considerando que deben ser fijados previo estudio técnico y cumplimiento de la normativa.
6. PERÍODO DE DURACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LUGARES DE SEPULTAMIENTO: Se fijará el período de arrendamiento de los lugares de sepultamiento, y el trámite en caso de renovación.
7. PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES:
Especificar cómo debe realizarse el trámite en caso de permiso de construcción, detallando procedimientos, áreas permitidas para construcción, diseño y materiales a utilizarse, considerando aspectos de seguridad y salud ambiental.
8. ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS: Deberá constar el horario en que se pueden efectuar las inhumaciones, las exhumaciones y el horario de apertura y cierre del cementerio para visitas.
9. NORMAS DE ACCESO Y ESTANCIA: Establecer los parámetros de acceso al cementerio municipal de personas y vehículos, señalización adecuada, implementación de medidas de seguridad y mantenimiento de limpieza y restricción de ingreso a animales.
10. CATASTRO DE SITIOS OCUPADOS Y LIBRES O DISPONIBLES: El GAD Municipal del Cantón Guano deberá suscribir Convenios Interinstitucionales con Universidades Estatales o contratar empresas privadas para el levantamiento catastral integral y automatización de datos

del Cementerio Municipal de Guano, mediante sistemas de información geográfica SIG método óptimo para el manejo de la información catastral, o también en el caso de una actualización parcial o focalizada del catastro del cementerio. Designar un servidor para efectuar el control y administración del Cementerio que se encargará de elaborar la información necesaria en un sistema informático enlazado con el Sistema Cabildo, para la actualización permanente de los datos generados en los servicios, que contendrá principalmente: Nombres y apellidos completos del fallecido, fecha, lugar, hora y causa del deceso, fecha y hora de inhumación; nombres y apellidos completos del familiar que efectúa el trámite, dirección domiciliaria del familiar, así como los números telefónicos de celular y de domicilio del familiar.

11. SISTEMA INFORMÁTICO: El GAD Municipal del Cantón Guano una vez que disponga del levantamiento catastral integral del Cementerio Municipal, realizará la actualización catastral de parcelas, bóvedas, fosas, nichos y mausoleos del Cementerio Municipal de Guano, manteniendo siempre actualizado el catastro del cementerio a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros. Se deberá realizar un catastro de bienes inmuebles del cementerio municipal, un catastro de sitios ocupados y libres o disponibles del cementerio, así como, se deberá mantener archivos de respaldo electrónicos para resguardar la información sobre el catastro del cementerio.
12. ARCHIVO: Archivar adecuadamente documentos sobre: autorizaciones de inhumaciones, de exhumaciones e ingreso por entierro, registros de inhumaciones, exhumaciones e ingreso por entierro, fichas catastrales, documentación de construcciones de particulares en el cementerio, expediente de las obras municipales realizadas en el cementerio, impresión anual de registro informático de propietarios de unidades de sepultamiento, registro de pagos y deudores por servicios del cementerio.
13. INSTALACIONES QUE DEBE TENER EL CEMENTERIO: Sugerir la implementación y mejora de áreas, instalaciones, equipamiento con los que debe contar el cementerio como requerimiento básico exigido por el

Ministerio de Salud, considerando el Acuerdo Ministerial N. 00003523 Reglamento para regular el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios y de manejo de cadáveres y restos humanos.

14. CASOS DE EPIDEMIAS O CATÁSTROFE O DESASTRES: Describir los aspectos que se deben considerar para prevenir epidemias, catástrofes o desastres que sucedan en la ciudad de Guano.
15. USOS PARA EL OSARIO O FOSA COMÚN: Sugerir medidas a socializar entre la población en los casos en que se deberá proceder al uso del osario o fosa común.
16. ESTRUCTURA, OBLIGACIONES Y ÁMBITOS DE COMPETENCIA: Se describirán las funciones y responsabilidades del Administrador y del personal que labora en el cementerio municipal.
17. SANCIONES: Sugerir las medidas a aplicar en caso de incumplimiento de la ordenanza.
18. DISPOSICIONES GENERALES: Se considerarán todos los aspectos que no se hayan tomado en cuenta en los numerales anteriores, especificando la obligatoriedad de cumplimiento de estas disposiciones.

Es imprescindible para la actualización de la ordenanza que regula la Administración del Cementerio Municipal del Cantón Guano, que se base su estructura en los aspectos antes descritos, así como en los requerimientos establecidos en el “Reglamento para regular el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios y de manejo de cadáveres y restos humanos”, según Acuerdo Ministerial 003523.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

**PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULACIÓN
PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL CEMENTERIO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 1 señala que se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264 numerales 4, 5 e inciso final reconoce que los gobiernos municipales tienen entre sus competencias exclusivas, prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 314 establece que



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

el Estado será responsable de la provisión, entre otros, de los servicios públicos; los mismos que deberán responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el literal I) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), tiene como una de sus funciones el servicio de cementerios municipales;

Que, es indispensable actualizar y reglamentar la administración y control del Cementerio Municipal de Guano, para mejorar la calidad y cobertura de los servicios que satisfagan las necesidades reales de los ciudadanos;

Que, por medio de la presente Ordenanza se reglamentará el proceso administrativo del cementerio que fomente la eficiencia y calidad de los servicios que son de competencia pública, aplicando tasas y tarifas que respondan a criterios técnicos que permitan la sostenibilidad del servicio que se preste a la colectividad dentro del cementerio Municipal rodeado de sistemas de control que otorguen una plena transparencia del proceso y sus resultados; y,

Al amparo de expresas normas constitucionales y en ejercicio de las facultades contempladas en el Artículo 57, literales a) y c) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y más normativa vigente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Guano en uso de sus atribuciones:

EXPIDE la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULACIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1.- El cementerio del Cantón Guano, es de propiedad Municipal por ende se encuentra bajo su administración y control. Los lugares destinados para cementerios en el Cantón, serán adquiridos cuando fuere necesario por el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Guano, según el procedimiento de expropiación establecido en la Ley. Los terrenos dedicados a cementerios serán única, exclusiva e irrevocablemente destinados a ese fin.

Art. 2.- La ubicación de todo cementerio de la ciudad de Guano, así como la distribución de áreas en su interior y la administración y el funcionamiento, se sujetarán a las leyes sanitarias y ambientales vigentes, y no se hará ninguna construcción, reparación, ampliación o modificación sin previa autorización del GAD Municipal del Cantón Guano a través de un informe técnico favorable del Director de Obras Públicas.

Art. 3.- El GAD Municipal del Cantón Guano deberá suscribir Convenios Interinstitucionales con Universidades Estatales o contratar empresas privadas para el levantamiento catastral integral y automatización de datos del Cementerio Municipal de Guano, mediante sistemas de información geográfica SIG método óptimo para el manejo de la información catastral, o también en el caso de una actualización parcial o focalizada del catastro del cementerio.

Art. 4.- El GAD Municipal del Cantón Guano una vez que disponga del levantamiento catastral integral del Cementerio Municipal, realizará la actualización catastral de parcelas, bóvedas, fosas, nichos y mausoleos del Cementerio Municipal de Guano, manteniendo siempre actualizado el catastro del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

cementerio a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros.

Art. 5.- El Municipio asignará los recursos necesarios para la prestación integral de los servicios de cementerio de su competencia.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano realizará un levantamiento de información del Cementerio Municipal de Guano para la actualización catastral, de manera que la entidad siempre cuente con un inventario y catastro actualizado que permita definir el área de propiedad municipal y la aplicación de un modelo ordenado para el desarrollo de los servicios del Cementerio Municipal.

Será el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano el responsable de contratar e implementar un sistema automatizado y su adhesión al Sistema Cabildo para la Administración del Cementerio Municipal, para generar reportes que aporten para la toma de decisiones. Además, a través de la Dirección Financiera deberá hasta el 31 de diciembre de cada año efectuar la actualización de costos de mantenimiento y arrendamiento de sitios, en base a estudios técnicos emitidos por la Dirección de Obras Públicas. Deberá también, implantar controles sobre la recaudación de ingresos del cementerio efectuadas por la prestación de los diferentes servicios otorgados en el Cementerio Municipal y aplicará indicadores de gestión para que se pueda medir el desempeño de la Administración del Cementerio Municipal de Guano y sus procesos. En caso de que exista un nuevo sistema informático que sistematice y vincule toda la información del Municipio de Guano, se deberá vincular inmediatamente la información del cementerio municipal.

Art. 6.- Destinará el Municipio un espacio gratuito en el Cementerio Municipal para aquellos casos de comprobado estado de pobreza otorgándose la autorización



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

por un plazo máximo de 10 años, y se designará la ocupación de estos sitios previa la autorización del Alcalde del GAD Municipal de Guano, considerando:

- a) Personas indigentes
- b) Personas cuyos familiares se desconozcan

Art. 7.- La administración del cementerio se ejercerá a través del subproceso de Higiene y Salubridad, y los demás procesos y subprocesos colaborarán armónicamente en la consecución de sus objetivos, para lo cual la máxima autoridad del GAD Municipal de Guano deberá designar la responsabilidad al funcionario correspondiente en calidad de Administrador/a. Mientras no se designe a un/a Administrador/a la administración del cementerio municipal estará a cargo del Jefe de Higiene y Salubridad.

Las facultades y atribuciones de todas las unidades permanentes relacionadas con la administración del cementerio municipal, constarán en la normativa interna, que para el efecto expedirá el Director del Proceso de Gestión Administrativa.

Art. 8.- El objeto de la presente ordenanza es la regulación del Cementerio Municipal del Cantón Guano, destinado al enterramiento de todos los cadáveres, restos humanos o cadavéricos, así como demás supuestos contemplados en la normativa legal vigente sobre la materia, con independencia de su sexo, raza o religión y de que hayan fallecido o no en esta municipalidad.

Art. 9.- El horario de apertura y funcionamiento del Cementerio será establecido en el Reglamento que regulará el proceso de operación y administración del Cementerio de Guano y deberá figurar en un lugar visible tanto en el interior cuanto en el exterior del mismo. Fuera del horario establecido el Cementerio deberá estar cerrado, sin perjuicio de su apertura en horario distinto, y sólo por motivos especiales, bien de acuerdo con los usos y costumbres de la localidad o por otras



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

razones.

Art. 10.- En el acceso principal al cementerio municipal se expondrá de forma visible un plano general del Cementerio, en el que se plasmarán todas las dependencias existentes y la distribución de los espacios del mismo por calles.

En el interior de las instalaciones del cementerio se colocará la oportuna señalización con los nombres de las calles.

Deberá constar en archivos de Administración del Cementerio Municipal el archivo de planos del cementerio, debidamente aprobados por el GAD Municipal de Guano.

Art. 11.- Para construir, ampliar o remodelar cementerios, se requiere la autorización otorgada por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA, o quien ejerza sus competencias dentro de su jurisdicción, previa la aprobación de los proyectos, diseños, planos, uso de suelo y más especificaciones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado(GAD) Municipal de Guano y del Plan de Manejo Ambiental o Buenas Prácticas Ambientales, según corresponda, otorgado por la Autoridad Ambiental competente.

Art. 12.- A efectos de esta ordenanza, se entiende por:

- a) Cadáver: El cuerpo humano durante los cinco años siguientes a la muerte real, periodo que se contará desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción del Registro Civil.
- b) Restos cadavéricos: Lo que queda del cuerpo humano, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.
- c) Restos humanos: Los de entidad suficiente procedente de abortos, mutilaciones e intervenciones quirúrgicas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- d) Unidad de sepultamiento o enterramiento: Los distintos habitáculos o lugares físicos donde se depositan los cadáveres, restos humanos o cadavéricos y otros restos.
- e) Bóveda: Es una construcción dedicada a recibir un cuerpo integro, dentro de su correspondiente ataúd, localizado en una construcción que agrupa a un gran número de ellos.
- f) Nicho: Es una construcción de menor tamaño, adecuado para albergar únicamente restos óseos y/o cenizas.
- g) Mausoleo: Es una construcción particular realizada en el suelo dentro del cementerio, previo el arriendo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano de una determinada área de terreno dedicada para este fin.
- h) Fosa común: Unidad de enterramiento construida bajo rasante, destinada a alojar uno o varios cadáveres y restos o cenizas no identificados.
- i) Parcela: Espacio de terreno debidamente acotado, y en el cual puede construirse una unidad de enterramiento y monumento funerario de estructura similar a tumba o bóveda, con los ornamentos y características previstas en las normas de edificación aplicables.
- j) Columbario/osario: Unidad de enterramiento de dimensiones adecuadas para alojar restos cadavéricos o humanos, o cenizas procedentes de cremación o incineración.
- k) Concesión: Acto administrativo por el que el Municipio de Guano, previa solicitud de la persona interesada y tras las comprobaciones oportunas, otorga el acceso a la titularidad de la unidad o unidades de enterramiento, nicho o bóveda.
- l) Inhumación: Consiste en la acción de enterrar un cadáver que se encuentra en un ataúd, urna o urna cineraria.
- m) Exhumación: Es la acción de desenterrar un cadáver.
- n) Epitafio: es el texto que honra al difunto, inscrito en una lápida o placa.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- o) Lápida: Piedra llana o plana que habitualmente lleva grabada una inscripción. Esta piedra labrada marca el lugar donde se encuentra una sepultura.
- p) Panteón: Edificación funeraria, normalmente en un cementerio, donde reposan los restos de los difuntos de una familia o grupo determinado.

**CAPÍTULO II
DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE UTILIZACIÓN DEL DOMINIO
PÚBLICO**

Art. 13.- El Cementerio Municipal tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público, los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles según normativa vigente, en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención, por lo que en el cementerio municipal de Guano únicamente se puede arrendar los sitios o unidades de sepultamiento para enterramiento de cadáveres, restos humanos o cadavéricos.

Así, como consecuencia de su calificación como bienes de dominio público, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del cementerio municipal.

Art. 14.- Los lugares o unidades de enterramiento están sometidos a Concesión



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

Administrativa de Uso, la misma que tendrá una duración máxima de:

- Nicho: 50 años
- Sepultura: 50 años
- Bóveda: 50 años

No se concederá nicho, ni sepultura, ni bóveda, con carácter anticipado al fallecimiento, salvo la reserva que se podrá realizar para el cónyuge del fallecido, si lo solicita, del nicho, sepultura o bóveda colindante.

Mediante la revisión del Director Financiero sobre el cálculo anual para la fijación de la tasa a cobrar por los correspondientes servicios, en el subproceso de Rentas y Coactivas se tomará en cuenta el tiempo de arrendamiento, además se tendrá en cuenta el tiempo que dure la concesión.

Art. 15.- La concesión administrativa de uso, estará vigente siempre y cuando se cumpla con el pago de arrendamiento anual, pago de mantenimiento anual y todo valor concerniente al uso de la unidad de sepultamiento, nicho o bóveda, que esté al día en el pago de sus compromisos, es decir el Titular del Derecho Fúnebre cumpla con todas sus obligaciones, caso contrario se declarará la caducidad de la concesión administrativa.

Exclusivamente, cuando el subproceso de Avalúos y Catastros considere mediante informe técnico que la configuración y distribución del terreno existente en el Cementerio Municipal de Guano no tiene más capacidad, el Administrador procederá a prohibir la construcción de nuevos mausoleos y sepulturas en unidades de enterramiento en el suelo, salvo expresa autorización del Administrador. En estos casos, deberá designar bóvedas o nichos, y en caso de ser procedente columbarios.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO
CAPÍTULO III
DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Art. 16.- El Cementerio Municipal de Guano deberá obtener anualmente el respectivo Permiso de Funcionamiento otorgado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA, o quien ejerza sus competencias, y además deberá obtener la Licencia o Permiso Ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente MAE, es decir cumplir con todos los parámetros y requisitos exigidos conforme normativa legal sanitaria y ambiental vigentes.

Art. 17.- Los servicios que presta el Cementerio Municipal de Guano son:

- Inhumaciones de cadáveres de adultos, niños, cenizas humanas y restos humanos, mediante Concesión Administrativa de Uso de Bóvedas, Nichos y terrenos o unidades de enterramientos.
- Exhumaciones de cadáveres, restos y cenizas humanas, y/o traslado de cadáveres o restos humanos, por reutilización de sitios o unidades de enterramiento.

Art. 18.- El GAD Municipal de Guano deberá efectuar el cobro de tasas por:

- Ingreso de cadáver al cementerio para inhumación: todo ingreso de cadáver o restos mortales al cementerio a ser inhumado en instalaciones o bóvedas pertenecientes a Sociedades u Organizaciones que tienen el derecho de uso mediante escrituras públicas por transferencia de dominio de los espacios utilizados.
- Arrendamiento de espacio de terreno, bóvedas o nichos para inhumaciones, mediante Actas de Concesiones Administrativas para Uso.
- Exhumaciones y/o traslado de cadáveres por reutilización de sitios.
- Mantenimiento y limpieza Anual del Cementerio Municipal: todo tipo de unidad de sepultamiento, sea en suelo o terreno, en bóvedas, nichos, etc.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

tienen que cancelar individualmente por el mantenimiento anual del cementerio municipal. Excepto las unidades de sepultamiento destinadas para personas de escasos recursos económicos.

- Construcciones en espacio de terreno o unidades de sepultamiento en el suelo, debidamente autorizadas por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guano: deberán cancelar por cada espacio correspondiente a cada unidad de sepultamiento.

Art. 19.- Las tasas por concesiones en el Cementerio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano permiten una retribución que será revertida en el mantenimiento, servicios y seguridad del cementerio. El cálculo para la fijación de la tasa será realizado anualmente el mes de diciembre por la Dirección Financiera, tomando en cuenta el valor comercial del metro cuadrado (m²) del terreno establecido por el Subproceso de Avalúos y Catastros:

- a) VALOR POR INGRESO DE CADÁVER AL CEMENTERIO PARA ENTIERRO:

$$VIE = (vaf + vaf \% \Delta SBU)$$

vaf = valor actual fijado

% SBU= porcentaje de variación de salario básico unificado

$$\% \Delta SBU = (SBU ACTUAL / SBU AÑO ANTERIOR) - 1$$

Este valor será cancelado, como requisito para el ingreso del cadáver al cementerio municipal, siempre y cuando el entierro se vaya a efectuar en áreas de terreno vendidas mediante escrituras por parte de organizaciones diferentes al GAD Municipal de Guano.

- b) CONCESIÓN DE USO POR ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TERRENO EN EL CEMENTERIO PARA UN (1) AÑO:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

$$\text{CET ANUAL} = (st * vm^2) n$$

st = superficie de terreno

vm² = valor metro cuadrado

n = años de arrendamiento

$$\text{CET ANUAL} = (2 * 16,48) 1$$

$$\text{CET ANUAL} = 32,96 \text{ USD}$$

- c) CONCESIÓN DE USO POR ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TERRENO EN EL CEMENTERIO PARA CINCO (5) AÑOS:

$$\text{CET} = (st * vm^2) n$$

st = superficie de terreno

vm² = valor metro cuadrado de terreno

n = años de arrendamiento

- d) VALOR POR SERVICIO PARA EXHUMACIÓN DE RESTOS HUMANOS DEPOSITADOS EN NICHOS DEL CEMENTERIO:

$$\text{VEN} = (SBU * 10\%)$$

SBU= salario básico unificado

- e) VALOR POR SERVICIO PARA EXHUMACIÓN DE RESTOS HUMANOS DEPOSITADOS EN UNIDADES DE ENTERRAMIENTO EN EL SUELO O FOSA DEL CEMENTERIO:

$$\text{VEF} = (SBU * 20\%)$$

SBU= salario básico unificado

- f) VALOR DEL MANTENIMIENTO ANUAL DEL CEMENTERIO:

$$\text{VMA} = (vaf * \% \Delta SBU) n$$

vaf = valor actual fijado

n = número de meses del año



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

% SBU= porcentaje de variación de salario básico unificado

$\% \Delta \text{SBU} = (\text{SBU ACTUAL} / \text{SBU AÑO ANTERIOR}) - 1$

g) VALOR POR CONCESIÓN DE USO POR ARRENDAMIENTO DE
BÓVEDAS EN EL CEMENTERIO PARA CINCO (5) AÑOS:

$$\text{CB} = (\text{ccb} + \text{vm}^2 * 0,45) * 25\%$$

ccb = costo de construcción de bóveda

vm² = valor metro cuadrado de terreno

0,45 = Alícuota del terreno para bóveda

25% = Porcentaje de construcción (depreciación 5% anual – 5 años)

Vida útil de construcción 20 años.

h) VALOR POR CONCESIÓN DE USO POR ARRENDAMIENTO DE
NICHOS DE NIÑOS Y RESTOS DE ADULTOS EN EL CEMENTERIO
PARA CINCO (5) AÑOS:

$$\text{CB} = (\text{ccn} + \text{vm}^2 * 0,14) * 25\%$$

ccn = costo de construcción de nicho

vm² = valor metro cuadrado de terreno

0,14 = Alícuota del terreno para nicho

25% = Porcentaje de construcción (depreciación 5% anual – 5 años)

Vida útil de construcción 20 años.

Los literales f) y g) serán aplicables, una vez que el Cementerio de Guano construya bóvedas y nichos para ser arrendados mediante concesión administrativa de uso.

i) VALOR POR AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN ESPACIO
DE TERRENO POR CADA UNIDAD DE SEPULTAMIENTO EN EL
SUELO, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

$$\text{VCS} = (\text{SBU} * 50\%)$$

SBU= salario básico unificado

Art. 20.- Los interesados en contratar la concesión de uso por arrendamiento de nicho, bóveda o terreno en el cementerio, presentarán una solicitud al Alcalde, en especie valorada. La oficina de Rentas Municipales luego del pago correspondiente en Recaudación, asignará el nicho siguiendo la secuencia lógica de numeración.

Art. 21.- Se prohíbe a los particulares realizar en el cementerio municipal construcciones destinadas a la venta o arriendo de terreno, de nichos, bóvedas.

Art. 22.- Las unidades de sepultamiento o enterramiento, nichos, bóvedas, columbarios, tendrán como mínimo plazo de arrendamiento un período de 5 años, el mismo que podrá ser renovado por uno igual, y en la concesión administrativa de uso un plazo máximo de 50 años, para lo cual se firmarán respectivamente el Contrato de arrendamiento y el Acta de Concesión Administrativa de Uso.

Art. 23.- La Gestión de la Administración del Cementerio Municipal:

- Efectuará las previsiones oportunas para que se disponga en todo momento de los suficientes lugares de enterramiento.
- Propondrá al órgano municipal competente la modificación de la presente Ordenanza.
- Realizará el cuidado, limpieza y acondicionamiento del cementerio.
- Efectuará la distribución y concesión de parcelas y sepulturas, distribuyendo el cementerio entre los diferentes usos, en orden riguroso.
- Coordinará con la oficina de Rentas Municipales la asignación del espacio de suelo o nicho siguiendo la secuencia lógica de numeración.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- Tramitará los expedientes administrativos conducentes a la concesión de uso de las unidades de enterramiento.
- Gestionará la percepción de los derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos y prestación de todo tipo de servicios, según lo regulado en esta ordenanza.
- Llevará el registro de enterramientos en soporte informático con el software de gestión de cementerios y demás versiones mejoradas.
- Mantendrá un archivo ordenado de todos los documentos habilitantes para gestionar la autorización de los servicios que presta el cementerio municipal.
- Garantizará que todos los actos que se realicen en el Cementerio se lleven a cabo sin discriminación por ningún tipo de razón.

Art. 24.- El cementerio debe contar con los suficientes nichos, unidades de enterramiento en el suelo y columbarios, adecuándose a la población. Su capacidad se calculará teniendo en cuenta el número de defunciones ocurridas en el Municipio durante el último decenio, especificadas por años, y será suficiente para que no sea necesario el levantamiento de sepulturas en el plazo de al menos, veinticinco años.

Art. 25.- El Cementerio Municipal de Guano se mantendrá en las mejores condiciones posibles y en buen estado de conservación.

Las dependencias y características del Cementerio Municipal de Guano contarán con:

- Sala de autopsias o disección;
- Área para caminos y jardines;
- Instalaciones de agua y alcantarillado;
- Iluminación de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de Seguridad Laboral vigente;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- Instalaciones eléctricas funcionales, señalizadas y protegidas;
- Sistema de disposición de desechos, en condiciones sanitarias adecuadas en sujeción a la normativa vigente;
- Servicios higiénicos o baterías sanitarias de acuerdo a la capacidad de los servicios otorgados, diferenciadas para hombres y mujeres y un servicio higiénico adecuado para personas con discapacidad, mismos que contarán con todos los implementos de aseo necesarios; y,
- Dispondrán de un plan de emergencia.
- Una cerca de ladrillo o bloque, de por lo menos 2.00 m. de altura, que permita aislarlo del exterior.

Art. 26.- Las inhumaciones, exhumaciones, traslados dentro del país y los depósitos de cadáveres, son servicios obligatorios de todo cementerio, cumplirán con las normas de bioseguridad y contarán con el equipamiento mínimo necesario como:

- a) Camillas de material impermeable;
- b) Poleas mecánicas; y,
- c) El personal dispondrá del equipo de protección adecuado, que cumpla con normas de bioseguridad y con el respectivo carné de vacunación contra Hepatitis B y Tétanos.

Art. 27.- Todo cementerio destinará un espacio para la construcción de sepulturas en tierra, en área o patio común y otro para fosa común, propendiendo a la cremación de cadáveres y restos humanos, excepto en casos de muerte violenta cuya causa no se haya definido.

Art. 28.- En caso de Mausoleos y Monumentos funerarios:

- Sólo se permitirán monumentos sobre la superficie de los panteones familiares, debiendo ajustarse a las normas dictadas por la Dirección de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

Obras Públicas y ejecutarse con materiales acordes a estas disposiciones y por cuenta de la persona titular del mismo.

- La realización por sus titulares de obras de reparación o remodelación en los distintos tipos de enterramientos deberá contar, previa solicitud, con la correspondiente autorización municipal, además de devengar a favor del GAD Municipal del Cantón Guano los derechos económicos derivados de esta ordenanza que resulten de aplicación.

Art. 29.- Para las lápidas y epitafios se considerará:

- Asimismo, únicamente se permitirá la colocación de lápidas en piedra, mármol y granito, cuyo tamaño no deberá rebasar el de la unidad de enterramiento donde se instale ni ocultar los datos de identificación de dicha unidad.
- Tanto las lápidas como los demás enseres y ornamentos que se coloquen en la unidad de enterramiento serán propiedad del titular de la concesión, quien deberá mantenerlos en buen estado de conservación y con la limpieza y el decoro apropiados.
- Las inscripciones y epitafios en las distintas unidades de enterramiento estarán sujetas al buen gusto y al debido respeto, pudiendo el Administrador/a retirar aquellas que atenten contra este principio elemental.

Art. 30.- Con fines estadísticos todo cementerio llevará los siguientes registros:

- a) Inhumación: nombres y apellidos completos del fallecido, fecha, lugar, hora y causa de la muerte, fecha y hora de inhumación;
- b) Exhumación y posterior inhumación: nombres y apellidos completos del fallecido, motivo, fecha y hora de exhumación, fecha, lugar y hora de la muerte, orden judicial, de ser el caso. Deberá existir un registro del destino de los restos que han sido exhumados.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- c) Cremación, cuando cuenten con el servicio: nombres y apellidos completos del fallecido, causa de la muerte, fecha y hora de cremación, fecha, lugar y hora de la muerte, solicitud de cremación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento;
- d) Transferencias y cesiones de uso permanente de mausoleos, nichos, tumbas y sepulturas;
- e) Archivo de títulos de cesiones en uso o de transferencias de sepulturas de familias; y,
- f) Archivo de planos de construcciones del cementerio, debidamente aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GAD).

Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el administrador del cementerio enviará a la respectiva Dirección Distrital de Salud, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado, una lista nominal de las inhumaciones, exhumaciones, y traslados efectuados en el mes inmediato anterior al informe.

Art. 31.-Las salas de disección ubicadas en el cementerio, contarán con las siguientes características de infraestructura y equipo básico:

1. Paredes y techos de material lavable, impermeable, incombustible, no poroso ni absorbente para garantizar normas higiénico sanitarias;
2. Iluminación y ventilación naturales y artificiales, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de Seguridad Laboral vigente;
3. Las ventanas se ubicarán y diseñarán con el fin de evitar la vista desde el exterior;
4. Los pisos deberán ser de materiales impermeables, antideslizantes, incombustibles, lavables, con esquinas redondeadas y con un sumidero para evacuación de aguas de limpieza;
5. Red de suministro de agua y abundante provisión de la misma;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

6. Los líquidos resultantes de la disección deberán pasar por tratamiento de eliminación de agentes infecciosos y tóxicos, conforme a la legislación ambiental aplicable;
7. Mesa de necropsias de acero inoxidable;
8. Vestidor;
9. Servicio higiénico;
10. Armario para guardar insumos;
11. Banco giratorio de acero inoxidable;
12. Coche de curaciones de acero inoxidable;
13. Iluminación quirúrgica;
14. Basureros con funda plástica y tapa conforme a la normativa pertinente; y
15. Reposacabezas para autopsia.

**CAPÍTULO IV
INHUMACIONES**

Art. 32.- La inhumación y disposición de los cadáveres y restos humanos podrán efectuarse en:

- Unidades de sepultamiento o enterramiento en suelo (aquí se considera también los mausoleos o parcelas)
- Bóvedas
- Nichos
- Tumba, sepultura o fosa común
- Osarios Individuales o comunes/ Columbarios

Art. 33.- Para la autorización de inhumación de cadáveres en cementerios, los familiares deben contar con la siguiente documentación:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

1. Copia del certificado de defunción, otorgado por la Jefatura del Registro Civil, Identificación y Cedulación del lugar donde ocurrió el fallecimiento, en el que conste la causa básica de la muerte;
2. Fotocopia del informe estadístico de defunción otorgado por el INEC;
3. Solicitud de inhumación; y
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.

Las piezas anatómicas, embriones o miembros de pacientes procedentes de hospitales y clínicas, deben ser cremados o inhumados en lugares autorizados, para lo cual se requerirá del certificado médico del Director del Establecimiento de Salud correspondiente, previo informe de patología.

Art. 34- La utilización de las bóvedas o nichos deberá ser cancelada cada 5 años, en un solo monto al contado al inicio de cada quinquenio, o el valor dividido para 5 años que deberá ser cancelado al inicio de cada año según el convenio respectivo.

Art. 35.- El GADM de Guano dará en arrendamiento las unidades de sepultamiento en suelo o las bóvedas para inhumación por un periodo mínimo de 5 años, periodo que podrá ser renovado por uno igual; de la misma manera se podrá arrendar un nicho por un periodo igual y con las mismas condiciones que las bóvedas, en todas las opciones se considerará el tiempo máximo de concesión administrativa que es de 50 años.

Art. 36.- Los beneficiarios que construyeron mausoleos están obligados a conservarlos tanto en limpieza como en adcentamiento, siendo de su cuenta las reparaciones o arreglos que fuesen necesarias además de las que el Gobierno Municipal considere convenientes.

Art. 37.- Las bóvedas para inhumación de cadáveres de toda persona mayor a dos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

años de edad medirán por lo menos 2,50 x 0,75 x 0,60; las bóvedas para inhumación de personas de hasta dos años de edad medirán 1 x 0,45 x 0,45.

Los materiales de las paredes de las tumbas en suelo, así como las paredes de bóvedas y nichos serán de hormigón armado, mampostería de ladrillo o bloque de cemento, deberán reunir condiciones de seguridad, impermeabilidad y serán absolutamente herméticos, así como los colores de los mausoleos serán determinados por la Dirección de Obras Públicas.

Art. 38.- Cuando una bóveda fuere ocupada se le cerrará inmediatamente con una tapa de ladrillo y enlucido de cemento dejando un espacio de 0,30 cm suficiente para la colocación de una lápida, la misma que estará a cargo de los deudos.

Art. 39.- Los valores, producto de la utilización de las áreas arrendadas (bóvedas, nichos, tumbas y mausoleos) y todas las tasas que se recauden por servicios que brinda el cementerio, serán destinados para el mejoramiento, ampliación y otros gastos que impliquen el mantenimiento del cementerio municipal.

Art. 40.- El uso de bóvedas, nichos, mausoleos y terrenos no podrán transferirse por ningún motivo a terceras personas, no podrán sub-arrendarse ni venderse y en caso de comprobarse esta irregularidad los mismos se revertirán a la Municipalidad.

Art. 41.- La inhumación de un cadáver se llevará a cabo tan pronto como fuera conducido al cementerio previa autorización del Administrador/a, salvo en el caso que se necesite realizar alguna diligencia legal, en cuyo caso se deberá esperar el dictamen de las autoridades competentes.

Art. 42.- El señor Administrador del Cementerio Municipal concederá la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

autorización para inhumación previa la recepción del certificado de defunción emitido por el médico, donde se especifique la casusa de la muerte y la certificación de la Jefatura del Registro Civil.

En el caso de que las inhumaciones coincidan en días no laborables (sábado, domingo o feriados) el Administrador podrá extender una autorización temporal hasta que los deudos realicen los tramites de ley en el primer día laborable después de realizada la inhumación.

Art. 43.- Los cadáveres será conducidos al cementerio en ataúdes o urnas de madera, metal u otros que reúnan las condiciones sanitarias debidas, y tendrán en el sector correspondiente a la parte superior del cuerpo, una compuerta que pueda abrirse, para que en el caso que sea necesario, se compruebe la identidad de la persona difunta. Solo en casos debidamente certificados, la compuerta y urna serán selladas.

**CAPÍTULO V
EXHUMACIONES**

Art. 44.- La exhumación de cadáveres o restos humanos no podrá realizarse, sino luego de transcurridos cinco (5) años desde la fecha de inhumación y previa autorización, que a solicitud de la parte interesada concederá la Unidad de Salud delegada, misma que se otorgará luego de la revisión documental que no implique impedimento legal.

- Para autorizar la exhumación de cadáveres o restos humanos, el o la requirente deberá presentar los siguientes documentos:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

1. Copia del certificado de defunción otorgada por la Jefatura del Registro Civil, Identificación y Cedulación del lugar donde ocurrió el fallecimiento;
 2. Certificado de inhumación otorgado por el cementerio;
 3. Copia de la cédula de ciudadanía de quien solicita; y,
 4. Solicitud de exhumación.
- Para efectos legales, la exhumación podrá practicarse en cualquier tiempo, por orden de la autoridad competente y ser comunicada a la respectiva autoridad sanitaria, para que tome las precauciones adecuadas en salvaguardia de la salud pública. Estas exhumaciones se deberán realizar en presencia del personal de Epidemiología de la respectiva jurisdicción y todas las personas que intervengan en esta actividad deberán estar provistas de elementos de protección.

Art. 45.- En caso de quien mantenía el derecho de posesión haya fallecido, los deudos pueden solicitar la legalización de la bóveda, adjuntando la respectiva partida de defunción, así como los demás documentos de respaldo para dicha petición.

Art. 46.- Las personas que intervengan en la parte operativa de la exhumación de cadáveres deberán estar provistas de todos los elementos de protección personal para proteger su salud y su integridad.

Art. 47.- Declárese acción popular para que denuncien los casos de exhumaciones ilícitas o profanaciones de tumbas; dichos hechos serán sancionados por los jueces correspondientes.

CAPÍTULO VI



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO
DE LA ESTRUCTURA, OBLIGACIONES Y ÁMBITOS DE
COMPETENCIA**

Art. 48.- La Administración del Cementerio será ejercida por quien delegue el Señor Alcalde y será quien coordine los aspectos administrativos, legales y de higiene.

Art. 49.- Las obligaciones del Administrador son:

- a) Atender al público designando e informando sobre los costos de servicios en el cementerio;
- b) Controlar la asistencia de los trabajadores así como el cumplimiento de sus actividades;
- c) Distribuir actividades a los trabajadores que se encuentran bajo su cargo a fin de realizar el mantenimiento del cementerio;
- d) Actualizar el catastro de unidades de sepultamiento, bóvedas, nichos y mausoleos previa inspección del lugar para determinar la situación en forma permanente y registrar la información obtenida, una vez recibido el primer catastro realizado por la Jefatura de Avalúos y Catastros;
- e) Llevar un libro de registro diario de inhumaciones y exhumaciones, en el que constará fecha de ingreso, nombres y apellidos, número de cédula del fallecido, número de acta de defunción, número de bóveda, nicho o mausoleo, o número de orden de exhumación de ser el caso, y datos completos del familiar que efectúa el trámite;
- f) Realizar gestiones en el GADM del Cantón Guano a fin de obtener materiales para el mantenimiento, ornato y adecuación;
- g) Realizar exhumaciones de los cadáveres cuando los deudos no han pagado sus obligaciones en el tiempo estipulado en el respectivo Reglamento y previo dos notificaciones, la primera directa a los deudos y la segunda de forma pública;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- h) Controlar que las obras que se lleven a cabo en el cementerio municipal se construyan con los planos aprobados por la Dirección de Obras Públicas.
- i) Numerar las unidades de sepultamiento, bóvedas, nichos, mausoleos a fin de llevar un registro de tumbas o sitios ocupados y disponibles.

Art. 50.- Son obligaciones del Guardián del Cementerio:

- a) Cumplir y controlar la ejecución de las órdenes emanadas por el Administrador y/o el Comisario Municipal;
- b) Mantener permanentemente vigilado el campo santo para salvaguardar la integridad de todas las tumbas;
- c) Cuidar el aseo y mantenimiento de calles y jardines dentro del cementerio. Así como también de la parte exterior del mismo;
- d) Emitir informes sobre novedades y necesidades al Administrador del Cementerio Municipal;
- e) Apoyar en los operativos de inhumaciones y exhumaciones de restos.
- f) Verificar que las tumbas queden debidamente selladas al final de la inhumación.

**CAPÍTULO VII
DE LAS SANCIONES**

Art. 51.- Las contravenciones a esta Ordenanza serán sancionadas con una multa del 15% de la Remuneración Mensual Unificada, sanción que será impuesta por la autoridad respectiva, previo informe de la Administración del Cementerio Municipal y se asegurará el derecho al debido proceso.

Art. 52.- Se considera como infracciones a la presente Ordenanza las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo determinado en esta ordenanza;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- b) Las inhumaciones de cadáveres omitiendo los requisitos establecidos en la ley y en esta Ordenanza;
- c) La profanación de tumbas, en cualquiera de sus formas, será sancionada con la multa estipulada en el Artículo 49 de la presente Ordenanza, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- d) El desacato de lo estipulado para las exhumaciones de cadáveres;
- e) Sacar del área del cementerio cadáveres, restos materiales o piezas utilizadas en las inhumaciones o exhumaciones, sin la autorización correspondiente;
- f) El tráfico de cualquier objeto del cementerio. Si el responsable fuere un empleado de la Municipalidad, previo el cumplimiento del debido proceso y demostrada su culpabilidad será cesado en sus funciones;
- g) Los daños que se causaren en el cementerio, sin perjuicios de las indemnizaciones a que hubiere lugar;
- h) La alteración premeditada de la numeración de las bóvedas o de las inscripciones de las lápidas; y,
- i) Faltar de palabra y obra a la autoridad, en el ámbito de su función.

Art. 53.- Sin perjuicio de la contravención cometida, en aplicación a las sanciones tipificadas en el COOTAD, no exime de responsabilidad en caso de existir acción penal o civil, a que hubiere lugar.

Art. 54.- Para la recuperación de cartera vencida por servicios que presta el cementerio municipal de Guano se deberá basar en el Reglamento de Coactivas del GADM de Guano.

**CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

Art. 55.- El señor Alcalde será la única autoridad facultada para eximir a los deudos del pago por la inhumación en caso de comprobarse absoluta indigencia.

Art. 56.- Se exigirá a los deudos colocar los nombres del difunto en las bóvedas, nichos y mausoleos.

Art. 57.- En caso de la discrepancia por la titularidad de uso o tenencia de bóvedas, nichos y terrenos, se revisará los archivos de la Administración del Cementerio y se tendrá en cuenta la antigüedad y afinidad familiar del cuerpo que se encuentre sepultado con alguno de los reclamantes.

Art. 58.- Se establece un plazo de 60 días desde la fecha de inhumación para que se coloque una placa, lápida o cualquier letrero consistente, con el nombre del fallecido y la fecha del deceso. Si pasado este tiempo no se ha colocado la placa o lápida, el Administrador, basado en el libro de registro, colocará de modo legible el nombre del fallecido y la fecha de su deceso de la manera que considere conveniente sobre el enlucido de cemento.

Art. 59.- Los visitantes que acudan al cementerio deberán comportarse con el debido respeto al campo santo, y para tal efecto no se permitirá ningún acto que directa o indirectamente pueda suponer profanación del recinto, procediéndose a la expulsión del cementerio del infractor.

Art. 60.- No se podrá introducir ni extraer del cementerio objeto alguno, sea de cualquier clase o naturaleza, sin previo aviso a la Administración, exceptuando los arreglos florales para la ofrenda de las sepulturas.

Art. 61.- Todo abuso o falta cometida por cualquier visitante darán lugar a la corrección por parte del empleado que lo presencie y dará parte de lo ocurrido a la Administración del Cementerio.

Art. 62.- Salvo las celebraciones contrarias a la moral, en los cementerios podrán realizarse actos rituales de cualquier índole, previa autorización del Administrador.

Art. 63.- El GADM del Cantón Guano hará constar una partida presupuestaria para gastos de administración, operación y mantenimiento de cementerios municipales.

Art. 64.- Quedan derogadas las ordenanzas, reglamentos y otros que se opongan a



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

la presente Ordenanza que reglamenta la operación y administración del Cementerio Municipal del Cantón de Guano.

Art. 65.- La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su aprobación por parte del Concejo Municipal y su sanción por parte del Señor Alcalde de Guano, cumplidas las formalidades de ley, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Guano, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

ALCALDE DEL CANTÓN
CONCEJO

SECRETARIO DEL

Guano, 30 de Septiembre de 2015.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo previsto en la Ordenanza de Regulación para la administración y control del Cementerio Municipal del Cantón Guano, de manera particular lo dispuesto en el Capítulo I, Disposiciones Generales Art. 4 último inciso, en concordancia con lo dispuesto en el Orgánico Funcional por Procesos Capítulo III, Organigrama y Descripción de los Procesos Artículo 10 numeral 4. Proceso Gestión Administrativa, Atribuciones y Responsabilidades, primer inciso.
- Que, es necesario que la Administración del Cementerio del Municipio de Guano, cuente con un Reglamento acorde a sus necesidades, que permita agilizar los trámites, y brindar una mejor prestación de servicios públicos, pues tiene a su cargo la organización y prestación de los servicios que le son propios; obligándose al puntual cumplimiento de las disposiciones de carácter general, sanitarias o de otra índole, que le sean de aplicación, y de las que se establecen en el presente Reglamento.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Guano en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Expedir el presente **REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO DE GUANO** para su adecuada administración.

El Reglamento desarrolla los principios de la prestación del servicio, su dirección y gestión, sus instalaciones, los servicios y prestaciones, las unidades de enterramiento, las obras en las instalaciones privadas, el derecho funerario, los derechos de los consumidores y usuarios, las reclamaciones a la prestación del servicio, la salud laboral y la formación profesional de sus trabajadores, la celebración de ritos sociales y religiosos, el ámbito higiénico-sanitario y las tarifas de la prestación del servicio.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I: Competencia Municipal

Art. 1.- La competencia del GAD Municipal de Guano se extiende al cementerio de su propiedad: Cementerio Municipal de Guano, siendo de su competencia la gestión del mismo, que comprende las siguientes funciones:

- a) La estructura orgánica del servicio, su planificación y ordenamiento.
- b) La realización de las obras, servicios y trabajos necesarios para la reparación, conservación, cuidado y limpieza de los cementerios y, en particular, de sus elementos urbanísticos, jardinería, construcciones e instalaciones, así como para el funcionamiento de éstos.
- c) El ejercicio de los actos de dominio.
- d) La fijación y exacción de tributos, que constan en la ordenanza relacionada con la administración del cementerio, y la regulación de las condiciones de uso y disfrute de las unidades de enterramiento.
- e) La distribución de zonas y concesión administrativa del derecho de enterramiento en las distintas clases de sepulturas.
- f) Inspección, replanteo, ampliación, renovación y conservación de sepulturas de todas clases.
- g) Las construcciones y plantaciones en general.
- h) La distribución del personal para el servicio del cementerio.
- i) La administración, inspección y control estadístico del cementerio.
- j) La inhumación, exhumación, traslado de cadáveres y de restos.
- k) Cobrar los derechos y tasas por prestación de los servicios del cementerio, de conformidad con lo establecido en la correspondiente ordenanza.
- l) El nombramiento del personal necesario para la correcta prestación de los servicios del cementerio.
- m) El cumplimiento de las medidas sanitarias o higiénicas dictadas según normativa legal vigente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

Art. 2.- El Administrador/a del cementerio se encuentra dentro del subproceso de Higiene y Salubridad, y los demás procesos y subprocesos colaborarán armónicamente en la consecución de sus objetivos. Para lo cual, la máxima autoridad del GAD Municipal de Guano deberá designar la responsabilidad al funcionario correspondiente en calidad de Administrador/a. Mientras no se designe a un/a Administrador/a la administración del cementerio municipal estará a cargo del Jefe de Higiene y Salubridad.

Las facultades y atribuciones de todas las unidades permanentes relacionadas con la administración del cementerio municipal, constarán en el presente reglamento, que para el efecto expide el Director del Proceso de Gestión Administrativa.

Art. 3.- El Municipio asignará los recursos necesarios para la prestación integral de los servicios de cementerio de su competencia. Son recursos de propiedad de la Municipalidad de Guano:

- a) Los valores provenientes de la concesión administrativa de uso de bóvedas, nichos y terrenos.
- b) Las tasas por prestación de los servicios de inhumación, exhumación y/o traslado de cadáveres o restos humanos.
- c) Las tasas provenientes por los servicios de mantenimiento: aseo de caminerías, áreas verdes, veredas, accesos, servicios básicos y guardianía.

CAPÍTULO II: Administración del Cementerio Municipal de Guano

Art. 4.- En base al análisis de la misión y visión institucional que consta en la Organización y Gestión por Procesos vigente, se establece la misión y visión de la Administración del Cementerio del GAD Municipal del Cantón Guano:

Misión: Prestar servicios eficientes de inhumación, exhumación y relacionados, solicitados por la ciudadanía, independientemente de su condición social, cultural y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

económica.

Visión: Conseguir para el año 2018 que los servicios del cementerio cumplan con estándares de calidad y sean accesibles para la comunidad.

Art. 5.- La Administración del Cementerio Municipal tendrá como finalidad los siguientes objetivos:

Objetivo General: Administrar integralmente el cementerio del Municipio de Guano, para mejorar la calidad y cobertura de los servicios.

Objetivos Específicos:

- Aplicar actualización de costos para optimizar los ingresos por el concepto de servicios de cementerio, considerando los aspectos relacionados a las tasas por concesiones planteadas en la Ordenanza vigente.
- Aplicar la estructura orgánica del servicio, la planificación y ordenamiento planteados en este reglamento.
- Proponer actualización a la ordenanza que rige para la administración del cementerio, cuando lo considere necesario.
- Proponer los lineamientos que conlleven a que la administración establezca controles en la prestación de servicios de inhumación y exhumación acordes a las exigencias de la legislación de salud y medio ambiente.
- Plantear procedimientos que sirvan para mejorar la administración del Cementerio, a través de la actualización del presente Reglamento.

Art. 6.- La Administración del Cementerio Municipal aplicará en sus acciones los siguientes valores de:

- Compromiso
- Confianza
- Honestidad
- Humanismo
- Integridad



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- Legalidad
- Respeto
- Auto-sostenibilidad

Art. 7.- Basándose en la estructura del Orgánico Funcional por Procesos elaborado por el GAD Municipal del Cantón Guano, la Administración del Cementerio Municipal tendrá los siguientes procesos y subprocesos que incluyen atribuciones, funciones y responsabilidades que deben ser consideradas en el mismo:

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DESCRIPTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
CEMENTERIO**

1. PROCESOS HABILITANTES O DE APOYO:

1.1. PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.1.1. SUBPROCESO DE HIGIENE Y SALUBRIDAD

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE SUBPROCESO DE HIGIENE Y
SALUBRIDAD RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL
CEMENTERIO:**

- Coordinar y controlar el funcionamiento óptimo del Cementerio Municipal, verificando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Administrador del Cementerio.

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL
CEMENTERIO:**

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ordenanza de regulación para la administración y control del Cementerio Municipal del Cantón Guano, del presente reglamento, resoluciones y más disposiciones emanadas por el Concejo Cantonal, la Alcaldesa o el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, de acuerdo a sus competencias;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- b) Tramitar ante el Ministerio de Salud Pública la obtención del permiso y autorización de funcionamiento de los cementerios públicos del cantón Guano;
- c) Tramitar ante el Ministerio del Ambiente la obtención de la Licencia Ambiental del Cementerio Municipal, coordinadamente en conjunto con el Jefe de Higiene y Salubridad, con el Jefe de Turismo y Ambiente, y con el Jefe de Riesgos y Seguridad Alimentaria del GAD Municipal de Guano, siendo todos los responsables de este proceso.
- d) Autorizar el trámite para inhumaciones, exhumaciones previa la recepción y revisión de todos los documentos obligatorios para el proceso acatando disposiciones y normativas legales.
- e) Extender la respectiva autorización para la ocupación de un espacio o asignar un lote para sepultar a un cadáver o dar en arrendamiento una bóveda o nicho en el cementerio de propiedad municipal.
- f) Mantener un registro riguroso en orden alfabético de lotes de terreno, bóvedas, mausoleos, nichos y otros en orden numérico y cronológico por etapas, bloques y manzanas;
- g) Mantener un registro riguroso en orden alfabético de apellidos y nombres de los fallecidos, número de orden de inhumación, exhumación y las observaciones pertinentes, tanto en físico como en digital;
- h) Coordinar con la Dirección Financiera la emisión de las tasas por los servicios y utilización del cementerio municipal.
- i) Controlar el cumplimiento y vigilar el buen comportamiento y la conducta del personal encargado de la inspección, guardianía, limpieza y cuidado del cementerio, manteniendo la disciplina del personal a su cargo e informar al Proceso de Gestión Administrativa y Subproceso de Recursos Humanos en caso de desacato a las disposiciones dando a conocer las faltas en que incurrieren;
- j) Vigilar todos los trabajos permitidos que se realicen en el cementerio por el personal autorizado y contratado, poner en conocimiento de las autoridades pertinentes sobre los trabajos que realicen personas ajenas a las autorizadas y contratadas;
- k) Cuidar el orden, limpieza e higienización del cementerio y de todas las dependencias a su cargo;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- l) Guardar bajo su responsabilidad los bienes y pertenencias del cementerio que se encuentran a su cargo;
- m) Vigilar personalmente la inhumación y la exhumación de cadáveres o restos humanos, cuidando que se cumplan las disposiciones reglamentarias, para tal efecto siendo responsable personalmente por el incumplimiento de esta disposición;
- n) Presentar conjuntamente con la Jefatura de Higiene y Salubridad, y de Turismo y Ambiente, proyectos que incentiven el valor histórico y cultural de los cementerios públicos administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, con el fin de buscar financiamientos de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales;
- o) Vigilar la ocupación y desocupación de todo tipo de unidades de sepultamiento, bóvedas, nichos de acuerdo con el catastro del cementerio;
- p) Controlar el ingreso al cementerio de personas extrañas a las actividades que allí se cumplen;
- q) Tomar las medidas para la seguridad del camposanto;
- r) Controlar los trabajos de construcción o remodelación de bóvedas, panteones, mausoleos, nichos y otros que se den por los particulares o usuarios dentro del cementerio, y que dichos trabajos se hagan de acuerdo con los permisos correspondientes de construcción; y que se cumpla con las resoluciones, ordenanzas y reglamentos;
- s) Coordinar con la Dirección de Obras Públicas de nuevas etapas.
- t) Controlar el cerramiento de bóvedas, mausoleos, sepulturas y otros.
- u) Custodiar el buen funcionamiento del cementerio municipal.
- v) Controlar que los trabajadores del cementerio asistan y cumplan con las actividades designadas.
- w) Emitir los formularios para que sus usuarios se acerquen a pagar los costos en tesorería.
- x) Elaborar y mantener actualizados los registros de inhumaciones, exhumaciones, ingreso de cadáveres, reutilización de unidades de sepultamiento a través de un sistema informático de preferencia enlazado con el sistema cabildo.
- y) Generar y presentar a conocimiento de la Dirección Financiera, reportes mensuales procesados en sistema informático, con información sobre:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- Inhumaciones: Nombres y apellidos completos del fallecido, fecha, lugar, hora y causa del deceso, fecha y hora de inhumación; además datos completos del familiar que efectúa el trámite como: nombres y apellidos, dirección domiciliaria, teléfonos de celular y de domicilio.
 - Exhumaciones y posterior inhumación: nombres y apellidos completos del fallecido, motivo, fecha y hora de exhumación, fecha, lugar y hora de la muerte, orden judicial, de ser el caso.
 - Transferencias y cesiones de uso de mausoleos, nichos, tumbas y sepulturas.
 - Archivo de títulos de cesiones en uso o de transferencias de sepulturas de familias.
- z) Mantener un archivo de planos del cementerio, aprobados debidamente por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.
- aa) Efectuar registros del destino de los restos que han sido exhumados.
- bb) Mantener archivos de respaldo electrónicos y documentales para resguardar la información.
- cc) Llevar libros o registros necesarios para la buena administración de los cementerios, como instrumento de planeamiento, seguimiento y control.
- dd) El Administrador debe ser caucionado.
- ee) Establecer una planificación semanal de turnos para las labores de los ayudantes de servicios en general, para propender a la atención continua.
- ff) Enviar a la Dirección Distrital de Salud los primeros diez días hábiles de cada mes, una lista nominal de las inhumaciones, exhumaciones y traslados efectuados en el mes inmediato anterior al informe.
- gg) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de materiales a ser utilizados indicando las especificaciones y características idóneas que permitan su oportuno aprovisionamiento.
- hh) Gestión y mantenimiento del registro general del Cementerio.
- ii) Expedición y control de los permisos y autorizaciones necesarios para las operaciones que hayan de efectuarse en el Cementerio.
- jj) Propuesta de adaptación normativa a la legislación aplicable de la operatoria del servicio.
- kk) Emisión de informes relacionados con la gestión del servicio.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- ll) Efectuar propuestas para la mejora de la gestión.
- mm) Control del sistema de identificación de unidades de enterramientos y localizaciones.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones y disposiciones de las autoridades, la Administradora o Administrador dará lugar a la aplicación de las correspondientes sanciones determinadas por la Ley y demás responsabilidades que diera lugar.

PRODUCTOS:

- Lista nominal de las inhumaciones, exhumaciones y traslados efectuados en el mes.
- Informe de ejecución de actividades.
- Informe de control y seguimiento de actividades inherentes al Proyecto de Ordenanza.
- Registros de los restos que han sido exhumados.
- Planificación semanal de turno de labores de ayudantes o auxiliares de servicios en general.
- Reportes mensuales de inhumaciones, exhumaciones, transferencias y cesiones de uso, títulos de concesiones de uso o transferencias de sepulturas de familias, con todos los datos precisos.
- Archivos de respaldo electrónicos y documentales para resguardar toda la información del cementerio.
- Informe técnico – estadístico del volumen de recolección de desechos comunes y peligrosos, contando con el asesoramiento y coordinación del encargado de manejo de desechos de la Jefatura de Higiene y Salubridad.
- Informe del Inventario de herramientas y materiales de trabajo;
- Informes de novedades laborales y de accidentes de trabajo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**
**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS
EN GENERAL DEL CEMENTERIO:**

- a) Mantener la limpieza, el cuidado y el orden de las áreas de jardines y caminos del cementerio.
- b) Requerir la documentación necesaria a los familiares o a la empresa funeraria, referida al cadáver y la unidad de enterramiento.
- c) Esperar la llegada de los cadáveres o restos cadavéricos y ubicarlos en el sitio final de destino.
- d) Realizar las inhumaciones y exhumaciones con los adecuados implementos de protección de seguridad, tomando en cuenta las medidas de prevención respectivas en casos de enterramiento.
- e) Adecuar, adecantar y tabicar las distintas unidades de enterramiento para la inhumación, observando los procedimientos necesarios para evitar cualquier problema higiénico-sanitario.
- f) Identificar las unidades de enterramiento con los datos del difunto hasta la colocación de la lápida o cerramiento definitivo.
- g) Limpieza constante de lápidas y espacios de tumbas.
- h) Vigilar las instalaciones del cementerio durante la jornada de labor.
- i) Informar cualquier novedad al Administrador sobre aspectos de infraestructura, cuidado y vigilancia del cementerio, para que adopte las medidas del caso.
- j) Utilizar durante el desempeño de sus actividades el debido equipamiento de protección, según normas de bioseguridad.
- k) Disponer del carnet de salud, emitido por el Ministerio de Salud Pública, y carnet de vacunación contra Hepatitis B y Tétanos.
- l) Exhumar y conducir los restos cadavéricos hasta el osario común, cuando cumplan su periodo de vigencia y no hayan sido reclamados o trasladados por familiar alguno.
- m) Mantener en perfecto estado de decoro y limpieza todas las dependencias y espacios del recinto del Cementerio.
- n) La realización de trabajos de mantenimiento del Cementerio para su mejor conservación.
- o) La coordinación con el responsable administrativo de las operaciones autorizadas y llevadas a cabo en el Cementerio con carácter mensual.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- p) Impedir que se realicen obras dentro del Cementerio sin las licencias o autorizaciones pertinentes, así como el control de las mismas para que se ajusten a la preceptiva autorización.
- q) En ningún caso el sepulturero (auxiliar de servicios en general del cementerio) podrá realizar en el Cementerio trabajos por cuenta ajena encargados por los titulares de las concesiones, con independencia de que sean o no remunerados.

PRODUCTOS:

- Hoja de control del volumen de recolección de desechos comunes y peligrosos, contando con el asesoramiento y coordinación del encargado de manejo de desechos de la Jefatura de Higiene y Salubridad.
- Inventario de herramientas y materiales de trabajo.
- Informe mensual de labores realizadas.

TÍTULO II

**DE LOS SERVICIOS PRINCIPALES, HORARIOS,
INGRESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS**

CAPÍTULO I: De los Servicios Principales

Art. 8.- La Administración del Cementerio Municipal de Guano, ofrecerá los siguientes servicios principales:

- a) Inhumaciones de cadáveres de adultos, niños, cenizas humanas y restos humanos, mediante Concesión Administrativa de Uso de Bóvedas, Nichos y terrenos o unidades de enterramientos.
- b) Exhumaciones de cadáveres, restos y cenizas humanas, y/o traslado de cadáveres o restos humanos, por reutilización de sitios o unidades de enterramiento.

Art. 9.- El Administrador/a del cementerio municipal previa su respectiva autorización, asignará el espacio o lote para sepultar cadáveres, arrendamiento de bóvedas o nichos en el cementerio municipal.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

CAPÍTULO II: De los Horarios

Art. 10.- El Cementerio Municipal permanecerá abierto a partir de las 08H00 a 18H00 horas de forma ininterrumpida, de lunes a domingo. En los días festivos en horario especial (Día de la Madre y Día de los Difuntos) desde las 07H00 a 20H00.

Art. 11.- Las inhumaciones se realizarán desde las 08H00 hasta las 17H00, salvo en casos excepcionales autorizados por la Administración.

Art. 12.- Las exhumaciones se realizarán de lunes a viernes, desde la 08H00 hasta la 10H00 y de 15H00 a 15H30 horas a excepción de los días festivos, salvo casos emergentes autorizados por la Administración del Cementerio.

Art. 13.- Se considerará caso emergente aquellos en los que las exhumaciones tienen el carácter de urgente, debido a que la residencia de los familiares radica fuera de la provincia de Chimborazo y en caso de inhumaciones en locales propios en donde sea necesaria la exhumación; en tales casos previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 44 de este reglamento, el administrador del Cementerio fijará el horario para la exhumación.

Art. 14.- Las obras que se realicen en el cementerio por los particulares deberán ejecutarse durante el horario fijado por la Administración del Cementerio y deberán contar con las licencias y autorizaciones necesarias.

CAPÍTULO III: Del Ingreso de las Personas y Vehículos

Art. 15.- El ingreso del público al Cementerio Municipal de Guano será desde las 08H00 hasta las 18H00 todos los días calendario, a excepción del segundo sábado y domingo de mayo y de los días uno y dos de noviembre de cada año con horario extendido de 07H00 a 20H00.

Art. 16.- La administración del cementerio autorizará, restringirá o prohibirá el ingreso de vehículos que no sean auto carrozas, ambulancias y determinados vehículos que



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

transporten a personas con capacidades especiales.

Art. 17.- Las personas con capacidades especiales o de la tercera edad que con frecuencia visiten el Cementerio Municipal de Guano y requieran de ayuda o apoyo para acceder a las unidades de sepultamiento, deberán solicitar este servicio en la Administración mediante trámite administrativo gratuito respectivo.

CAPÍTULO IV: DE LAS UNIDADES DE SEPULTAMIENTO

Art. 18.- Se prohíbe la venta de cualquier tipo de unidad de sepultamiento a terceros.

Art. 19.- Las unidades de sepultamiento que por más de 10 años se encontraren abandonadas y que pese a los requerimientos del Municipio de Guano no existiere persona que demuestre la concesión administrativa de uso sobre el bien, serán reintegrados al listado de sitios disponibles; para cuyo caso será otorgada otra unidad disponible de las mismas características.

CAPÍTULO V: Del Catastro de Unidades de Sepultamiento

Art. 20.- El Director Administrativo designará de la parte administrativa una persona del área de Sistemas Informáticos, que será la encargada de controlar y actualizar los datos en el sistema de la Empresa y que será el responsable del manejo del catastro.

Art. 21.- La Administración del Cementerio mantendrá un catastro de unidades de sepultamiento, el mismo que deberá ser actualizado de manera permanente y entregará al encargado del sistema los datos para la actualización.

Art. 22.- La Administración del Cementerio obtendrá por parte de la Jefatura de Avalúos y Catastros un listado de las unidades de sepultamiento disponibles físicamente, en este listado constará tipo de local, sector, número, fecha y observaciones, el mismo que será cotejado con el sistema de la empresa, y que servirá de base para la prestación de servicios de la empresa.

Art. 23.- La administración del cementerio luego de la verificación, agregará al listado aquellas unidades de sepultamiento libres que no constaren registradas y levantará mediante acta las observaciones encontradas, las que deberán ser consideradas para la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

actualización del catastro.

Art. 24.- Las irregularidades existentes levantadas mediante acta, serán resueltas por la Administración del Cementerio, mediante medidas correctivas que lleven a la depuración total del sistema.

Art. 25.- La información del catastro será de exclusiva responsabilidad del encargado del sistema, todo cambio de información en el catastro será filtrado por él, quien lo actualizará previa verificación de la información.

TÍTULO III

DE LAS INHUMACIONES

CAPÍTULO I: De Los Lugares Para las Inhumaciones

Art. 26.- Son lugares para inhumación:

- a) Las bóvedas que se construyan para uso temporal destinados a la inhumación de cadáveres de adultos o niños.
- b) Las bóvedas de propiedad particular destinada a la inhumación de cadáveres de adultos, niños o restos exhumados.
- c) Las unidades de enterramiento sometidas a Concesión Administrativa de Uso, calificados como aptos para el servicio de inhumación de cadáveres adultos, nichos o restos humanos.
- d) Los nichos de restos de uso indefinido para la inhumación de restos exhumados.
- e) Los Mausoleos de propiedad de particulares o de Asociaciones destinados a la inhumación de cadáveres adultos, niños o restos humanos.

CAPÍTULO II: De los Requisitos

Art. 27.- Las inhumaciones podrán efectuarse entre las 16 y las 24 horas después del fallecimiento, salvo que por orden de la Dirección de Salud deba efectuarse antes o después de dicho término.

Art. 28.- Los cadáveres inhumados en las unidades de sepultamiento deben permanecer obligatoriamente el tiempo mínimo de cinco años; antes de ese lapso no se podrá



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

autorizar la exhumación. Salvo el caso de traslado a una unidad con escritura de propiedad, previo los trámites de ley.

Art. 29- Para que un cadáver pueda ser sepultado es requisito legal que los deudos o delegados entreguen el certificado de defunción expedido por una de las oficinas del Registro Civil del lugar donde se produjo el deceso, además copia de cédula de identidad del fallecido/a y copia de cédula de identidad y certificado de votación del familiar directo que será responsable de la unidad de sepultamiento frente al GADM del Cantón de Guano; documentos que deberán ser entregados en la administración.

Art. 30.- Para el caso de los trámites realizados el fin de semana se entregará la documentación respectiva enumerada en los artículos precedentes más una copia de la hoja estadística del INEC debidamente certificada, previo al trámite de inscripción de la defunción.

Art. 31.- Para el caso de inhumación de cadáveres, cuyo fallecimiento hubiere ocurrido en otro país; se entregarán en las Oficinas Administrativas de GADM del Cantón de Guano en la Administración del Cementerio Municipal además de los requisitos establecidos en el artículo 28, los siguientes requisitos:

- a) Permiso sanitario expedido por el Jefe Provincial de Salud, Director del Centro de Salud o Director del Sub Centro de Salud, quienes autorizan el traslado del cadáver.
- b) Certificado de la inscripción de la defunción debidamente otorgado por el Consulado del Ecuador en la ciudad y país en donde ocurrió el fallecimiento.
- c) Certificado Sanitario internacional, que autoriza el traslado del cadáver al Ecuador.

Art. 32.- Cuando el fallecimiento se produjere en fines de semana y feriados se procederá a la inhumación del cadáver previa presentación de la hoja estadística del INEC debidamente certificada y con la entrega de un acta compromiso entre el familiar directo del fallecido y el GADM del Cantón de Guano representado por el Administrador/a del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

Cementerio Municipal, para la entrega posterior de la documentación.

Art. 33.- Los fetos y los niños nacidos sin vida, serán inhumados en unidades de sepultamiento elegidas por los interesados, previa la presentación de la Hoja Estadística del INEC de defunción fetal debidamente certificada por el médico.

Art. 34.- Podrán ser inhumados los miembros superiores o inferiores amputados mediante la entrega de:

- a) Certificado médico del profesional que intervino en la amputación debidamente controlado y autorizado por el centro hospitalario correspondiente, previo informe de patología.
- b) Pago de la tasa por la inhumación, para la ocupación de la unidad de sepultamiento en uso temporal o a perpetuidad.

Art. 35.- Para la inhumación de cadáveres, en propiedades particulares o por contrato de arrendamiento mediante Concesión Administrativa de Uso (bóvedas, nichos, tumbas y mausoleos), se requiere que los deudos prueben el derecho de uso indefinido que existen sobre las indicadas unidades de enterramiento, con los documentos emitidos por el GADM del Cantón Guano, y además la constancia escrita del propietario que autoriza la utilización o reutilización del sitio y/o de los herederos reconocidos legalmente.

Art. 36.- Una bóveda de propiedad particular o en cesión de derecho de uso a perpetuidad; que se encuentre ocupada por un cadáver, puede ser utilizada con colocación de restos exhumados, contando con las autorizaciones previstas en este reglamento.

Art. 37.- Toda transferencia de dominio por sucesión, debe estar oportuna y debidamente registrada en el GADM del Cantón Guano por la Administración del Cementerio Municipal; caso contrario, los deudos o herederos directos firmarán una solicitud de utilización de la bóveda, tumba, nicho o mausoleo, acompañando copias de la cédulas de identidad de los presuntos herederos, quienes asumirán toda responsabilidad frente a reclamaciones que pudieren presentarse acerca de la utilización de la unidad. El registro definitivo se realizará obligatoriamente dentro de los sesenta días siguientes de la tramitación provisional de inhumación especificada anteriormente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

Art. 38.- La orden de inhumación será expedida en base de la información consignada en el certificado de defunción conferido por una de las oficinas de Registro Civil, que será registrada por la Administración del Cementerio Municipal del GADM del Cantón Guano.

Art. 39.- En caso de órdenes escritas emitidas por orden judicial, un cadáver podrá ser exhumado provisionalmente previo el pago fijado por la Administración del Cementerio Municipal del GADM del Cantón Guano para este trámite.

Art. 40.- Si se comprobare que se ha producido el ingreso clandestino de un cadáver o feto, el Administrador del Cementerio Municipal denunciará inmediatamente ante la respectiva autoridad policial; reservándose la Administración del Cementerio Municipal del GADM del Cantón Guano el derecho a sanción al auxiliar o auxiliares de servicios del cementerio y al personal de guardiana responsable de la vigilancia y seguridad; sin perjuicio de la acción judicial por encubrimiento o negligencia.

Art. 41.- Los cadáveres de personas fallecidas a consecuencia de enfermedades infectocontagiosas serán trasportadas al cementerio, en ambulancias de la sanidad o policía, para su cremación y posterior inhumación en el Osario General.

Art. 42.- En caso de epidemias o calamidad pública, las inhumaciones se realizarán en fosa común.

CAPÍTULO III: Tasas por Servicios de Inhumación, Exhumación y Mantenimiento

Art. 43.- Para todos los casos se aplicará la tarifa vigente, para inhumaciones en unidades con derecho de utilización indefinida o por contrato de arrendamiento mediante Concesión Administrativa de Uso, la pensión anual por mantenimiento del cementerio tiene que estar cancelada hasta el año que se produce la inhumación y/o exhumación.

En caso de mora en el pago de la tasa anual de mantenimiento del cementerio, el GADM del Cantón Guano se reserva el derecho a cobrar las cuotas atrasadas más los intereses de ley, por la vía coactiva.

Ningún trabajador y/o servidor de la Administración del Cementerio Municipal de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

Guano, podrá cobrar o receptar valores por los servicios brindados en el Cementerio, caso contrario serán responsables civil y penalmente de los dineros recibidos. Los pagos con relación a los servicios que presta la Administración del Cementerio serán cancelados única y exclusivamente en Tesorería del GADM del Cantón Guano.

CAPÍTULO IV: Del procedimiento para las inhumaciones

Art. 44.- Tan pronto como se ha extendido la orden de inhumación por la Administración del Cementerio dispondrá la preparación de la unidad de sepultamiento de modo que al momento previsto para el ingreso del cadáver, se proporcione una atención eficiente. El comprobante del pago respectivo siempre debe ser verificado por la Administración del Cementerio Municipal para dar la orden de la inhumación.

Art. 45- Se mantendrá un informativo de los servicios que se realizarán durante el día: Inhumaciones, Exhumaciones, Servicios Religiosos, y más notificaciones para los deudos y visitantes.

Art. 46.- Para inhumaciones el administrador del cementerio recibirá de los deudos el comprobante expedido por Tesorería para que proceda con la inhumación del cadáver y colocará una placa que le identifique con el número de la unidad, nombre del fallecido y fecha del fallecimiento.

CAPÍTULO V: De los registros

Art. 47.- Se mantendrán registros computarizados de inhumaciones, exhumaciones, inventario de bóvedas, de nichos, de tumbas y de mausoleos, registros actualizados de unidades arrendadas con sus vencimientos, registros de unidades que estén listas para la exhumación, registros de unidades disponibles, así como los datos completos de los fallecidos y de los familiares que realizaron el trámite.

TÍTULO IV: De las exhumaciones

CAPÍTULO I

Art. 48.- Las exhumaciones pueden tramitarse una vez que se compruebe que el cadáver ha permanecido por lo menos cinco años, en el sitio original de inhumación y que los interesados en este trámite hayan cumplido con los requisitos y disposiciones de este



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

reglamento.

Art. 49.- Se podrá renovar el arriendo de la unidad de sepultamiento por cinco años más, cuando el solicitante realice el trámite de renovación, por lo que deberá cancelar el valor por el tiempo de la renovación.

Art. 50.- Para exhumaciones de cadáveres de bóvedas con escritura de propiedad se cumplirá con los siguientes requisitos:

- a) Que la unidad ocupada con un cadáver se encuentre pagada hasta la fecha de tramitarse la orden de exhumación con respecto al Mantenimiento y limpieza Anual del Cementerio Municipal.
- b) Que dos (2) familiares consanguíneos hasta el segundo grado (padres, hijos o hermanos) del fallecido y en primer grado de afinidad (cónyuge), soliciten y autoricen personalmente la orden de exhumación, con la presentación de la cédula de ciudadanía.

Art. 51.- Si los restos van a ser trasladados a propiedades de utilización indefinida, se deberá presentar el certificado correspondiente, y el comprobante de pago por tasas de mantenimiento de la unidad utilizada y la que se va a utilizar, si se han de colocar más restos dentro de una unidad de sepultamiento se deberá respetar la capacidad siguiente:

- Bóveda de adultos hasta 4 restos o 6 cenizas.
- Bóvedas de niños, hasta 2 restos o 3 cenizas
- Nichos para restos, hasta 2 restos

Art. 52.- Cuando los restos van a ser trasladados a otras propiedades particulares o en cesión de derecho de uso a perpetuidad dentro del Cementerio Municipal de Guano se presentará: a) la autorización escrita del propietario, b) el trámite de exhumación, c) se encuentre al día en el pago por tasas de mantenimiento y arrendamiento de la unidad de sepultamiento en la que se encontraban los restos, y; facturas de pago por los servicios de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

exhumación e inhumación.

Art. 53.- En el caso de traslado de restos a otros cementerios o a otros lugares del país o del exterior; el interesado gestionará el permiso en la Dirección Provincial de Salud, el certificado del Cementerio en donde se depositarán los restos en el que se indique que el fallecido cuenta con una unidad de sepultamiento y los requisitos indicados en el artículo anterior.

Art. 54.- Cuando se solicite exhumar un cadáver para trasladarlo al osario general, se requiere la autorización escrita de los herederos y de no existir éstos, la declaración juramentada sobre la inexistencia de familiares consanguíneos o cónyuge.

Art. 55.- Las exhumaciones serán realizadas exclusivamente por el personal de la Administración del Cementerio Municipal.

Art. 56.- El Administrador del Cementerio sentará en acta las exhumaciones que se realicen en el cementerio, con la constancia de la entrega de lápida y apliques, documento que llevará las firmas del familiar del difunto y del Administrador; se hará constar el permiso de la Dirección de Salud, cuando los restos van a ser trasladados fuera del Cementerio Municipal de Guano.

CAPÍTULO II: Del Procedimiento de las Exhumaciones

Art. 57.- Transcurridos cinco años de permanencia obligatoria de un cadáver en las unidades de sepultamiento, la Administración del Cementerio Municipal realizará las gestiones para la notificación del vencimiento, esto previo dos notificaciones, la primera directa a los deudos y la segunda de forma pública por los medios que le sean posible realizarlo, si en el transcurso de tres meses no se acercaren los familiares o deudos la Administración del Cementerio dispondrá el traslado definitivamente al osario general.

Art. 58.- Las exhumaciones dispuestas por la Administración del Cementerio Municipal tipificadas en el artículo precedente cumplirán con el siguiente procedimiento:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- a) Listado de bóvedas a ser exhumadas entregada y autorizada por el Administrador del Cementerio.
- b) La Administración del cementerio coordinará el lugar, fecha y hora de depósito de los restos exhumados, con Bodega y los trabajadores del Cementerio Municipal de Guano.
- c) Una vez transcurridos los tres meses de la notificación del vencimiento, el custodio solicitará a la Administración del Cementerio Municipal el traslado de los mismos al osario general en las condiciones establecidas en el artículo precedente y se levantará una acta sobre el traslado con la suscripción de los intervinientes.
- d) Se registrarán las lápidas de las unidades de sepultamiento a ser exhumadas mediante registro fotográfico.
- e) Se levantará una acta sobre los apliques contenidos en las lápidas suscrita por el Administrador del Cementerio y el Custodio.
- f) Los restos exhumados deberán estar debidamente identificados.
- g) Las lápidas y apliques serán inventariados dentro del listado de bienes de la Administración del Cementerio Municipal del Cantón Guano.

**TÍTULO V
DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL Y A PERPETUIDAD DE UNIDADES
DE SEPULTAMIENTO**

CAPÍTULO I: Tiempo de utilización temporal de unidades de sepultamiento

Art. 59.- Las unidades de sepultamiento o enterramiento, nichos, bóvedas, columbarios, tendrán como mínimo plazo de arrendamiento un período de 5 años, el mismo que podrá ser renovado por uno igual, y en la concesión administrativa de uso un plazo máximo de 50 años, para lo cual se firmarán respectivamente el Contrato de arrendamiento y el Acta de Concesión Administrativa de Uso.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

CAPÍTULO II: Utilización a tiempo indefinido de unidades de sepultamiento

Art. 60.- La venta de las unidades de sepultamiento, será exclusiva de las asociaciones o sociedades que tienen comprados espacios en el Cementerio Municipal de Guano a los ciudadanos requirentes, quienes no podrán por ningún concepto comercializar las unidades con terceros.

Art. 61.- El GADM del Cantón Guano no podrá efectuar ningún tipo de venta de unidades de sepultamiento o espacios de terrenos a personas naturales, asociaciones o sociedades, sólo podrá efectuar Contratos de arrendamiento con la respectiva Acta de Concesión Administrativa de Uso.

Art. 62.- Los herederos reconocidos en una posesión efectiva de bienes, de una unidad de sepultamiento (bóveda, tumba, nicho y mausoleo) del cementerio, deben registrar la transferencia de dominio en las oficinas principales de la Administración del Cementerio Municipal de Guano, luego de lo cual, los beneficiarios, legalmente reconocidos, podrán administrar la propiedad.

TÍTULO VI

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 63.- Con la finalidad de mantener el correcto orden administrativo y ornato del cementerio, se prohíbe:

- a) Ingreso de Vehículos particulares sin permiso de la Administración.
- b) Introducir bebidas alcohólicas y cualquier tipo de droga o sustancias toxicas prohibidas por las leyes.
- c) Ingreso de personas que hayan ingerido alcohol, estupefacientes o que adopten conducta escandalosa.
- d) El acceso o, bien, será expulsado toda persona o grupo de personas que por su estado o actos turben la tranquilidad o supongan falta de respeto para los visitantes o difuntos.
- e) Cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar.
- f) Fumar y comer en las instalaciones.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

- g) La entrada de personas que ejerzan la mendicidad o la venta ambulante.
- h) Práctica de negocios en el interior del cementerio o realización de actividad profesional o comercial no autorizada dentro del cementerio.
- i) Ingreso de alimentos.
- j) Caminar por fuera de los caminos, pisando las tumbas o las flores.
- k) Ingreso a menores de 12 años que no se encuentren acompañados por sus familiares o persona responsable del menor.
- l) Colocación de propaganda ajena al GAD Municipal de Guano.
- m) Ingreso de animales, salvo los perros-guía que acompañen a invidentes.
- n) Realización de trabajos particulares que no cuenten con la autorización de la Administración del cementerio.
- o) Retirar flores frescas de los jardines y de las unidades de sepultamiento.
- p) Ingreso de personas que porten armas de fuego y/o corto punzantes.
- q) Retirar objetos del cementerio sin permiso de la Administración.
- r) Construir en propiedades, edificaciones que no estén autorizadas por la Administración del cementerio.
- s) Apertura de cualquier tipo de unidad de sepultamiento que no haya sido previamente autorizada por la Administración.
- t) Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento del Cementerio podrá ser expulsada con carácter inmediato de sus instalaciones. En el supuesto de ser necesario, se requerirá el concurso de la fuerza pública para que ejecute dicha expulsión.
- u) La entrada o salida del cementerio de restos mortales y objetos, si no se dispone de la correspondiente autorización de la Administración.

**TÍTULO VII
DE LOS MAUSOLEOS**

Art. 64.- La administración de los mausoleos que se encuentran dentro del Cementerio Municipal de Guano es potestad exclusiva de sus propietarios.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

Art. 65.- Previo a la realización de trabajos como son remodelación, pintado o arreglo de alguno de los mausoleos, se debe contar con el permiso del Administrador/a del Cementerio Municipal previa aprobación del Director de Obras Públicas del GADM del Cantón de Guano, para lo cual es necesario remitirle la solicitud indicando los trabajos a ser ejecutados, plazo, y demás especificaciones según el caso.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los propietarios y usuarios para tener derecho a los servicios del Cementerio, deberán mantener al día el pago de las tasas anuales de mantenimiento, de las tasas de la Concesión Administrativa de Uso de las diferentes unidades de enterramiento, la misma que debe estar vigente.

SEGUNDA.- El Administrador/a del Cementerio tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento. Los trabajadores de servicios de cementerio y demás personal del GAD Municipal de Guano cuyos procesos tienen relación con la Administración del Cementerio, tienen que observar y sujetarse a las disposiciones del mismo.

TERCERA.- Los propietarios, concesionarios o sus herederos deberán conservar en buen estado las respectivas unidades de sepultamiento.

CUARTA.- La realización de ceremonias religiosas o de otra índole, deben ser autorizadas por la Administración del Cementerio.

QUINTA.- Los contratistas de obras y los trabajos que realizan los propietarios de unidades de sepultamiento, están obligados a retirar de inmediato los escombros producto de las edificaciones que se hubiere autorizado.

SEXTA.- Todo tipo de trámite relacionado con el Cementerio Municipal de Guano a realizarse dentro en el GAD Municipal, deberá ser solicitado por el propietario o heredero de la unidad de sepultamiento, previa a la presentación del certificado de no adeudar a la institución.

SEPTIMA.- En casos en los que en las exhumaciones realizadas se descubran restos no autorizados, se procederá al cobro de los valores que debían haberse pagado a la fecha del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

evento, más los rubros generados por el tiempo de ocupación a la fecha e intereses de ley.

OCTAVA.-Los casos imprevistos, así como las dudas que se presentaren respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones contenidas en este Reglamento, serán resueltos por el Administrador/a; su resolución será informada al Concejo Municipal.

GUÍA PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE SITIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

➤ FÓRMULAS PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS:

Las tasas por concesiones en el Cementerio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano permiten una retribución que será revertida en el mantenimiento, servicios y seguridad del cementerio. En la estructuración del modelo de gestión para la administración del Cementerio de Guano se plantea aplicar fórmulas que han sido tomadas como referencia de la del I. Municipio de Riobamba, y otras ordenanzas de Gobiernos Municipales del Ecuador, por lo que los costos y análisis planteados están adaptados en función de las mismas. El cálculo para la fijación de la tasa será realizado anualmente el mes de diciembre por el personal de la Dirección Financiera, tomando en cuenta el valor comercial del metro cuadrado (m²) del terreno, así como se considerará la variación del salario básico unificado determinado por el Gobierno Nacional anualmente:

a) VALOR POR INGRESO DE CADÁVER AL CEMENTERIO PARA ENTIERRO:

$$VIE = (vaf + vaf \% \Delta SBU)$$

vaf = valor actual fijado

% SBU = porcentaje de variación de salario básico unificado

$$\% \Delta SBU = (SBU \text{ ACTUAL} / SBU \text{ AÑO ANTERIOR}) - 1$$

$$\% \Delta SBU = (354 / 340) - 1$$

$$\% \Delta SBU = 0,04117$$

$$VIE = (10 + (10 * 0,04117))$$

$$VIE = 10,41 \text{ USD}$$

Este valor será cancelado, como requisito para el ingreso del cadáver al cementerio municipal, siempre y cuando el entierro se vaya a efectuar en áreas

de terreno vendidas mediante escrituras por parte de organizaciones diferentes al GAD Municipal de Guano.

b) CONCESIÓN DE USO POR ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TERRENO EN EL CEMENTERIO PARA UN (1) AÑO:

$$\text{CET ANUAL} = (st * vm^2) n$$

st = superficie de terreno

vm² = valor metro cuadrado

n = años de arrendamiento

$$\text{CET ANUAL} = (2 * 16,48) 1$$

$$\text{CET ANUAL} = 32,96 \text{ USD}$$

c) CONCESIÓN DE USO POR ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TERRENO EN EL CEMENTERIO PARA CINCO (5) AÑOS:

$$\text{CET} = (st * vm^2) n$$

st = superficie de terreno

vm² = valor metro cuadrado

n = años de arrendamiento

$$\text{CET} = (2 * 16,48) 5$$

$$\text{CET} = 164,80 \text{ USD}$$

d) VALOR POR SERVICIO PARA EXHUMACIÓN DE RESTOS HUMANOS DEPOSITADOS EN NICHOS DEL CEMENTERIO:

$$\text{VEN} = (SBU * 10\%)$$

SBU = salario básico unificado

e) VALOR POR SERVICIO PARA EXHUMACIÓN DE RESTOS HUMANOS DEPOSITADOS EN UNIDADES DE ENTERRAMIENTO EN EL SUELO O FOSA DEL CEMENTERIO:

$$\text{VEF} = (SBU * 20\%)$$

SBU = salario básico unificado

f) VALOR DEL MANTENIMIENTO ANUAL:

$$VMA = (vaf * \% \Delta SBU) n$$

vaf = valor actual fijado

n = número de meses del año

% SBU = porcentaje de variación de salario básico unificado

$$\% \Delta SBU = (SBU \text{ ACTUAL} / SBU \text{ AÑO ANTERIOR}) - 1$$

$$\% \Delta SBU = (354 / 340) - 1$$

$$\% \Delta SBU = 0,04117$$

$$VMA = (10 * 0,04117) 12$$

$$VMA = 4,94 \text{ USD}$$

g) VALOR POR CONCESIÓN DE USO POR ARRENDAMIENTO DE
BÓVEDAS EN EL CEMENTERIO PARA CINCO (5) AÑOS:

$$CB = (ccb + vm^2 * 0,45) * 25\%$$

ccb = costo de construcción de bóveda

vm² = valor metro cuadrado de terreno

0,45 = Alícuota del terreno para bóveda

25% = Porcentaje de construcción (depreciación 5% anual – 5 años)

Vida útil de construcción 20 años.

h) VALOR POR CONCESIÓN DE USO POR ARRENDAMIENTO DE
NICHOS DE NIÑOS Y RESTOS DE ADULTOS EN EL CEMENTERIO
PARA CINCO (5) AÑOS:

$$CB = (ccn + vm^2 * 0,14) * 25\%$$

ccn = costo de construcción de nicho

vm² = valor metro cuadrado de terreno

0,14 = Alícuota del terreno para nicho

25% = Porcentaje de construcción (depreciación 5% anual – 5 años)

Vida útil de construcción 20 años.

Los literales f) y g) serán aplicables, una vez que el Cementerio de Guano construya bóvedas y nichos para ser arrendados mediante concesión administrativa de uso.

i) VALOR POR AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN ESPACIO DE TERRENO POR CADA UNIDAD DE SEPULTAMIENTO EN EL SUELO, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS:

$$VCS = (SBU * 50\%)$$

SBU = salario básico unificado

➤ **PROYECCIÓN DE INGRESOS CON NUEVOS VALORES DE FIJACIÓN DEL VALOR DE LAS TASAS POR SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GUANO:**

En base a los registros del Administrador del Cementerio entre los años 2000 - 2014 se tiene un total de 1669 ingresos para entierro, aplicando una proyección de ingresos por los conceptos de Concesión para 1 año o 5 años de espacios de terreno en el cementerio, Mantenimiento Anual del Cementerio, y adicional un Valor por Ingreso para Entierro, se tendría:

1. POR CONCESIÓN PARA 1 AÑO POR ESPACIOS DE TERRENO EN EL CEMENTERIO: CET ANUAL = 32,96 USD

CET * # de fallecidos entre año 2000 – 2014

VALOR POR ARRENDAMIENTO A 1 AÑO = 32,96 * 1669

VALOR POR ARRENDAMIENTO A 1 AÑO = 55.010,24 USD

2. POR CONCESIÓN PARA 5 AÑOS POR ESPACIOS DE TERRENO EN EL CEMENTERIO: CET = 164,80 USD

CET * # de fallecidos entre año 2000 – 2014

VALOR POR ARRENDAMIENTO A 5 AÑOS = 164,80 * 1669

VALOR POR ARRENDAMIENTO A 5 AÑOS = 275.051,20 USD

3. VALOR DEL MANTENIMIENTO ANUAL:

VMA * # de fallecidos entre año 2000 – 2014

VALOR POR MANTENIMIENTO ANUAL = 4,94 * 1669

VALOR POR MANTENIMIENTO ANUAL = 8.244,86 USD

4. VALOR INGRESO PARA ENTIERRO:

VIE * promedio de fallecidos entre año 2000 – 2014

VALOR POR INGRESO PARA ENTIERRO = 10,41 * 119

VALOR POR INGRESO PARA ENTIERRO = 1.238,79 USD

CONCLUSIÓN: Mediante esta proyección de ingresos por Concesión para 1 año o para 5 años, Mantenimiento Anual y Valor por Ingreso para Entierro el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano tendría ingresos que superarían lo que ha venido recaudando por concepto de Administración del Cementerio hasta el momento.

➤ **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LEVANTAMIENTO CATASTRAL INTEGRAL Y AUTOMATIZACIÓN DE DATOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GUANO:**

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano se le recomienda firmar un Convenio Interinstitucional con la Universidad Nacional de Chimborazo UNACH, para que realice el levantamiento y automatización de datos del Cementerio Municipal de Guano, por lo que deberá facilitar que las autoridades en conjunto con los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) realicen el levantamiento catastral integral y automatización de datos del cementerio municipal de Guano.

Esta vinculación permitirá que los estudiantes universitarios realicen mediante programas de prácticas y pasantías, servicios comunitarios como un imperativo de trabajo académico y práctico, que constituirán un complemento al trabajo académico.

➤ **SISTEMA INFORMÁTICO PARA GESTIÓN DE CEMENTERIO:**

El GADM de Guano debe contratar un software informático que le ofrezca una aplicación informática para la gestión del cementerio, que esté basado en la simplicidad de procesos y en el apoyo de la herramienta informática más adecuada, debiendo esta aplicación informática ser compatible con el Sistema Cabildo o el sistema informático que utilice el Municipio de Guano para tener una vinculación total de sus datos.

Varios análisis con relación a seleccionar el método óptimo para el manejo de la información catastral, coinciden que es la utilización de Sistemas de Información Geográfica SIG.

Según Ojeda, José (2014):

La aplicabilidad de los SIG en el levantamiento catastral y en su posterior mantenimiento, es fundamental, constituyéndose en la herramienta óptima. Por una parte permite y obliga que la información gráfica tenga su correspondiente información descriptiva y viceversa, de tal forma que si en la base de datos gráfica indica cierta cantidad de polígonos denominados predios, en la base de datos alfanumérica existe la misma cantidad de predios.

Este método está siendo aplicado en Ecuador, con la convicción que es una inversión, pues con una correcta política y metodología de actualización, la información inicial recopilada puede mantenerse al día.

Adicionalmente la información del territorio actualizada, adecuadamente codificada, es útil para otras dependencias municipales.

El propósito de sistematizar la Administración del Cementerio de Guano es resolver las necesidades de gestión con relación a:

- Informatización del archivo histórico del cementerio, en la actualidad en formato de Excel. En función del volumen del histórico, esta tarea puede llevar una cantidad de tiempo considerable y deberá ser posible llevarla a cabo sin repercutir en la gestión diaria.
- Disponer de un potente e intuitivo sistema de consulta de la situación del cementerio. Ser capaz en todo momento de conocer la disposición de un inhumado y su historia posible de traslados y exhumaciones.
- Permitir la gestión diaria de nuevas adjudicaciones y control de las tareas propias diarias y comunes a todos los cementerios.
- Disponer de una herramienta lo suficientemente ágil para permitir incorporar la construcción/remodelación de nuevas unidades de enterramiento.
- Contar en todo momento con el apoyo del proveedor informático en su papel no sólo de consultor sino de colaborador para cuantas nuevas necesidades técnicas puedan requerirse.
- El diseño del sistema permitirá la adopción de cualquiera de los gestores y la posibilidad de una inmediata migración de un entorno a otro para acoplarse a la realidad tecnológica.
- Esta herramienta deberá utilizar tecnología de última generación, garantizando de esta manera la optimización de los tiempos de respuesta y la futura posibilidad de migración a otros entornos.
- Mantener una licencia global de uso para un cementerio, sin límite de usuarios concurrentes ni de puestos de trabajo.

Dentro de las funcionalidades que debe ofrecer la Gestión de Cementerios se destaca las siguientes según UnBit Software:

- Definición y mantenimiento gráfico de la organización del cementerio, mediante un sistema de diseño gráfico podrá definir las estructuras que conforman su cementerio.

- Apoyo gráfico visual sobre el mapa diseñado a la hora de comprobar el estado, realizar concesiones administrativas de uso y programar inhumaciones.
- Definición y mantenimiento de: Cementerios, Salas de velatorio, Plazos de concesión, Tarifas, Tipos de elementos, Lápidas y Ornamentos, etc.
- Gestión de Expedientes de Titulares y Cotitulares de las Concesiones de Uso.
- Gestión de Expedientes de Propiedades.
- Gestión de Expedientes de Inhumaciones con sus exhumaciones y reducciones.
- Total información de los Elementos que componen el cementerio, obras, titulares y titulares anteriores, gastos y cobros, etc.
- Gestión de la Disponibilidad de los Elementos del cementerio. En todo momento se conoce el nivel de ocupación del cementerio, apoyado por distintos informes estadísticos mediante gráficos de barras.
- Confección de informes y documentos. El software deberá permitir la definición por parte del usuario de todos aquellos informes que pueda necesitar integrando Microsoft Word.
- Integración y digitalización de todos los papeles asociados a una tramitación en el propio expediente con consulta en pantalla, impresión y envío por fax o e-mail.
- Sistema de control de tareas de tramitación.
- Gestión integrada de facturación.

LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD QUE DEBEN CUMPLIR LOS CEMENTERIOS EN ECUADOR

Los representantes legales o administradores de establecimientos que se encuentren relacionados con el manejo y disposición de cadáveres y restos humanos, deberán mejorar la gestión sanitaria de estos lugares, cumpliendo normativa ambiental y de salud vigentes.

El Ministerio del Ambiente como Autoridad Nacional Ambiental regula los procesos de operación de los cementerios, considerándolos como Categoría II a nivel nacional. El Ministerio del Ambiente MAE establecerá los requerimientos, obligaciones y condiciones que debe dar fiel cumplimiento el Cementerio Municipal de Guano en el proceso de la obtención de la Licencia Ambiental, con el fin de prevenir, mitigar o remediar los impactos ambientales significativos.

Categorización Ambiental Nacional

Consulta tu Categoría

Por favor ingrese la palabra de búsqueda, ejemplo: GLP

Catálogo

Código	Descripción	Categoría
Ingrese el	cementerio	
81.2.2.5	Ampliación, rehabilitación y mejoramiento de cementerios y/o crematorios	II
81.2.2.2	Construcción y/u operación de cementerios	II
81.2.2.4	Construcción y/u operación de cementerios y crematorios	III

(1 of 1)

El GADM del Cantón Guano debe efectuar el trámite de obtención de Licencia Ambiental Categoría II para el Cementerio Municipal de Guano considerando estos parámetros:

1. Iniciar la regularización Ambiental: Proceso que regula la actividad u operación ambientalmente, en base a los parámetros que rige la legislación ambiental.

2. Acceder al Sistema Único de Información Ambiental.
3. Categorización del proceso de operación del cementerio.
4. Gestionar el proceso de la Ficha Ambiental
5. Diseñar el Plan de Manejo Ambiental
6. Efectuar Proceso de Categorización Ambiental Nacional
7. Obtener un Certificado de Intersección.
8. Realizar Proceso de Catálogo de Categorización Ambiental Nacional
9. Proceso de obtención de Licencia Ambiental

Uno de los principales efectos significativos en el ambiente, que generan los cementerios es el manejo de residuos sólidos, se pone en consideración aspectos para un Plan de Manejo de Desechos que abarcará acciones de gestión integral de los desechos sólidos:

- Planeación, diseño e implementación de sistemas de manejo y disposición de residuos sólidos.
- Diseño de planes de contingencia para el manejo de Residuos Especiales.
- Caracterización y clasificación de los residuos orgánicos, inorgánicos y especiales.
- Selección de sitios de almacenamiento y disposición final.
- Implementación de programas de minimización de residuos sólidos lo cual incluye:
 - ✚ Implementación de programas de educación y cultura del reciclaje.
 - ✚ Optimización de los procesos productivos.
 - ✚ Análisis y evaluación de riesgos.
 - ✚ Respuesta a emergencias con materiales peligrosos.

El Ministerio de Salud, a través de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), según Acuerdo Ministerial 3523, regula el funcionamiento de establecimientos relacionados con el manejo y disposición de cadáveres y restos humanos. En base a esta reglamentación el Cementerio Municipal de Guano deberá disponer de:

- Sala de autopsia o disección.
- Iluminación de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de seguridad laboral vigente.
- Instalaciones eléctricas funcionales, señalizadas y protegidas.
- Sistema de disposición de desechos, en condiciones sanitarias adecuadas en sujeción a la normativa vigente.
- Baterías sanitarias diferenciadas para hombres, mujeres y personas discapacitadas.
- Baterías sanitarias con todos los implementos de aseo necesarios.
- Plan de Emergencia.
- En las salas de disección:
 - Paredes y techos de material lavable, impermeable, incombustible, no poroso ni absorbente para garantizar normas higiénico sanitarias.
 - Iluminación y ventilación naturales y artificiales, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de Seguridad Laboral vigente.
 - Las ventanas se ubicarán y diseñarán con el fin de evitar la vista desde el exterior.
 - Los pisos deberán ser de materiales impermeables, antideslizantes, incombustibles, lavables, con esquinas redondeadas y con un sumidero para evacuación de aguas de limpieza.
 - Red de suministro de agua y abundante provisión de la misma.
 - Los líquidos resultantes de la disección deberán pasar por tratamiento de eliminación de agentes infecciosos y tóxicos, conforme a la legislación ambiental aplicable.
 - Mesa de necropsias de acero inoxidable.
 - Vestidor
 - Servicio higiénico
 - Armario para guardar insumos
 - Banco giratorio de acero inoxidable
 - Coche de curaciones de acero inoxidable
 - Iluminación quirúrgica

- Basureros con funda plástica y tapa conforme a la normativa pertinente. Reposacabezas para autopsia.
- Registros de inhumaciones, exhumaciones, transferencias y cesiones de uso permanente de mausoleos, nichos, tumbas y sepulturas y archivo de títulos de cesiones en uso o de transferencias de sepulturas de familias.

El Cementerio Municipal de Guano para los servicios de inhumaciones, exhumaciones y los depósitos de cadáveres, deberá contar con el equipamiento de seguridad mínimo como:

- Camillas de material impermeable;
- Poleas mecánicas; y,
- El personal dispondrá del equipo de protección adecuado, que cumpla con normas de bioseguridad y con el respectivo carné de vacunación contra Hepatitis B y Tétanos.

Adicionalmente se debe considerar elaborar medidas de prevención de riesgos laborales en procesos de enterramiento o excavaciones, para precautelar la seguridad física de los trabajadores del cementerio.

Fase 4. Evaluación

En esta fase se propone la herramienta de evaluación para medir los resultados, las fórmulas recomendadas (Banco del Estado, 2009) han sido aplicadas en la práctica en varios gobiernos autónomos, las mismas son parte de la metodología denominada Evaluación Básica Municipal (EBM) que plantea el Banco del Estado.

- **Capacidad de operación del servicio existente**

El indicador permite analizar si la capacidad instalada del cementerio permite cubrir la demanda de inhumaciones. La fórmula de cálculo es:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Inhumaciones promedio de los últimos 3 años}}{\text{N}^\circ \text{ de espacios disponibles}} \times 100$$

Los parámetros analizados:

ALTO		BAJO	
Los espacios disponibles están sobre el 100% de la demanda	--	Los espacios disponibles están bajo el 100% de la demanda, cementerio saturado	--

- **Rendimiento de recursos humanos**

Con este indicador se analiza si se cumple la norma administrativa para el manejo de cementerios, que es la siguiente: Cementerios pequeños: hasta 3 personas; Cementerios medianos: hasta 5 personas; Cementerios grandes: hasta 8 personas.

ALTO		BAJO	
Cumple la norma	--	No cumple la norma	--

▪ *Autosuficiencia Mínima*

Con este indicador se mide el nivel de eficiencia financiera del Municipio -o la empresa municipal responsable- al analizar si los ingresos propios cubren los costos de administración operación y mantenimiento del servicio del cementerio. La fórmula del indicador es:

$$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos de administración, operación y mantenimiento del servicio}} \times 100$$

Los rangos dentro de los cuales se califican los valores obtenidos en los indicadores son los siguientes:

ALTO		MEDIO		BAJO	
Ingresos propios financian el 100% de la Administración, Operación y Mantenimiento (A,O&M)	--	Ingresos propios financian del 80% 60% de la A,O&M	--	Ingresos propios financian menos del 60% de la A,O&M	--

▪ *Capacidad instalada y de gestión*

Este es un indicador cualitativo que indica la capacidad instalada y de gestión del municipio para el diseño e implementación de planes de promoción y difusión del

servicio del cementerio. Para la valoración, se consideran los siguientes parámetros:

ALTO		MEDIO		BAJO	
Cuenta con Planes de Promoción y Difusión del servicio de AA.PP y los aplica	--	Cuenta con Planes de Promoción y Difusión del servicio de AA.PP y los aplica parcialmente	--	No cuenta con Planes de Promoción y Difusión del servicio de AA.PP	--

▪ ***Eficiencia en la recaudación***

Demuestra el nivel de eficiencia en la recaudación del municipio y/o empresa municipal, respecto a las emisiones por utilización del servicio del cementerio (títulos o facturas). La fórmula de cálculo del indicador es:

$$\frac{\text{Recaudación}}{\text{Emisión}} \times 100$$

Los rangos de valoración son:

ALTO		MEDIO		BAJO	
Entre el 100% al 80%	--	Entre el 79% al 60%	--	Menos del 60%	--

▪ ***Pliegos tarifarios***

Con este indicador se trata de analizar si las tarifas aplicadas responden a criterios técnicos que permitan la sostenibilidad del servicio. Los parámetros para la calificación son:

ALTO		BAJO	
Las tarifas por el servicio responden a criterios técnicos	--	Las tarifas por el servicio no responden a criterios técnicos	--

▪ ***Documentos Legales para la gestión del servicio***

En este apartado se busca conocer si la Municipalidad cuenta con documentos legales como Ordenanzas, Reglamentos y Manuales para la prestación del servicio del cementerio. La valoración se realiza de la siguiente manera:

ALTO		MEDIO		BAJO	
Cuenta con Ordenanzas actualizadas y las aplican	--	Cuenta con ordenanzas desactualizadas y las aplican	--	Cuenta con ordenanza y no aplica o no cuenta con ordenanza	--

▪ ***Estado de la Infraestructura Disponible***

Este indicador es cualitativo y permite conocer el estado general de la infraestructura del cementerio existente. Para el efecto se analiza la estructura, cubierta, paredes y pisos de todos los cementerios de la ciudad y se establece un promedio de las condiciones en las que se encuentran. Los parámetros considerados son:

ALTO		MEDIO		BAJO	
Infraestructura en buenas condiciones para la prestación del servicio.	--	Infraestructura en condiciones regulares, requiere mantenimiento para la prestación del servicio	--	Infraestructura requiere reparación total	--

▪ ***Control Ambiental***

Este indicador permite conocer el nivel de limpieza y disposición de los residuos sólidos producidos por la actividad que se realiza en los cementerios. Los parámetros analizados son:

ALTO		MEDIO		BAJO	
Existe la infraestructura adecuada para depósito temporal de residuos generados en los cementerio	--	Existen basureros adecuados	--	La frecuencia del servicio de limpieza en los cementerio es oportuna, o eventual	--

▪ ***Servicios Básicos***

Este indicador permite conocer la dotación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica dentro de los cementerios. Los parámetros para el análisis son:

ALTO		MEDIO		BAJO	
El cementerio dispone de los servicios básicos en buen estado y funcionando permanente.	--	El cementerio dispone de los servicios básicos, funcionando en estado regular (requiere reparación) y existe racionamiento	--	Existe racionamiento de los servicios básicos en el cementerio se encuentran en mal estado (requiere reposición) o no existen.	--

Adicionalmente, se propone el siguiente indicador para evaluar el servicio del cementerio esperado.

$$\text{Nivel de Recaudación} = \frac{\text{Ingresos ejecutados}}{\text{Ingresos presupuestados}}$$

6.8 Administración

Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.

6.9 Previsión de la evaluación

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Quiénes solicitan evaluar?	Personal del GAD Jefes Departamentales Autoridades del GAD
¿Por qué evaluar la propuesta?	Porque nos permitirá verificar su validez, detectar sus debilidades y tomar acciones correctivas.
¿Para qué evaluar?	Para establecer su alcance y verificar el cumplimiento de los objetivos planteados.
¿Qué evaluar?	Se evaluará la coherencia de las propuestas y la pertinencia del alcance planteado.
¿Quién evalúa?	Personal del departamento financiero. Jefes Departamentales Autoridades del GAD Municipal.
¿Cuándo evaluar?	Los períodos de evaluación deben ser regulares, se recomienda de forma anual, estableciendo actividades que ya deben estar cumplidas para cuando llegue la respectiva evaluación.

<p>¿Cómo evaluar?</p>	<p>Se debe utilizar técnicas de recolección de datos tales como:</p> <p>Observación.</p> <p>Cuestionario.</p> <p>Encuestas y entrevistas.</p> <p>Opinión ciudadana.</p>
<p>¿Con qué evaluar?</p>	<p>Se debe utilizar herramientas propuestas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología de evaluación de control interno. - Indicadores financieros. -Lista de Chequeo sobre aspectos ambientales y de salud dispuestos por el MAE y ARCSA. <p>Encuesta para la ciudadanía.</p>

Bibliografía

Beltrán, J., Carmona, M., Carrasco, R., Rivas, M., & Tejedor, F. (2002). Guía para una gestión basada en procesos. Instituto Andaluz de Tecnología. Govern de les Illes Balears.

Buendía Carrillo, D. (1996). Un modelo de costes para los servicios municipales de gestión directa.

Calderón Gama, H. R. (2003). Lecturas básicas de metodología de la investigación. México. McGraw Hill, 132.

Carrión Mena, F. (1998). La constitución de un Estado descentralizado. Ecuador Debate, 44(Descentralización: Entre lo global y lo local), 67-87.

David, F. R. (2003). Conceptos de administración estratégica. Pearson Educación.

Delgado, D. (1997). Hacia un nuevo modelo de gestión local. FLACSO, Buenos Aires

De la Mora, M. E. (2006). Metodología de la investigación: desarrollo de la inteligencia. Cengage Learning Editores, 115-116.

Espinosa Torres, C. M. (2014). Análisis del impacto de la implementación de certificados BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) en empresas exportadoras de alimentos del Ecuador (Doctoral dissertation).

Evaluación básica municipal - metodología. (2009). Recuperado el 10 de enero de 2015, de <https://consulta.bancoestado.com/At/Documentos/metodologia.pdf>

Falla, F. G. (1981). El modelo económico en la Constitución y la revisión del concepto de servicio público. Civitas. Revista española de derecho administrativo, (29), 225-238.

FISCALES, L. S. R. (1995). Serie Política Fiscal 68.

Francés, A. (2006). Estrategia y planes para la empresa: con el cuadro de mando integral. Pearson Educación.

Frías, M. F. G. ATENT TE.

Gutiérrez, M. (1989). Administrar para la calidad: conceptos administrativos del control total de calidad. Editorial Limusa.

Herrera Miranda, G. L., Fernández Montequín, Z. D. L. C., & Horta Muñoz, D. M. (2012). Estrategia para la formación de habilidades investigativas en estudiantes de medicina. Revista de Ciencias Médicas de Pinar del Río, 16(4), 98-112.

López Barriere, M. B. D. L. A. (2003). Catalogación de monumentos funerarios, escultura en mármol en el cementerio general de Los ilustres de San Salvador (Doctoral dissertation, Universidad de El Salvador).

Mantilla, F. (2006). Técnicas de Muestreo Un Enfoque a la Investigación de Mercados. Quito, 23.

Marchán, Carlos, Oviedo, Marco. Modelo de Organización y Gestión por Procesos en la Administración Pública del Ecuador, Primera Edición, Quito: Editorial IAEN, 2011. 58 p.; 21 x 29,7 cm.; (Colección Nuevo Estado: Gestión por Resultados, No. 4)

Martínez, E. N. B. (2009). Más municipios, más desarrollo: estudios sobre desigualdad, identidad colectiva y gobierno local (Vol. 7). Edgar Noe Blancas Martinez.

Martínez, G., & Patricia, G. (2013). La importancia del sistema de control interno en las compañías del sector farmacéutico.

Mosqueda, R. E., Fernández, E. A., Soto, R. C., Ordaz, M. E. D. F. E., Ríos, M., Manríquez, M. B. A., ... & Insa, C. M. Mentoría y Estrategia.

Ontiveros, A. L. (1971). Notas sobre el catastro actual como fuente geográfica. Estudios geográficos, 32(122), 119-143.

Pérez Ordóñez, S. D. P., & Suárez Santillán, F. R. (2013). Modelo de Gestión Administrativo-Financiero de los Infocentros en la Sierra Centro-Norte del Ecuador, Caso Infocentros en las Parroquias San José de Chaltura de la Provincia de Imbabura, y en la Parroquia San Isidro de Patulú de la Provincia de Chimborazo (Doctoral dissertation, Quito: EPN, 2013).

Pita Fernández, S., & Pértegas Díaz, S. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa. *Cad Aten Primaria*, 9, 76-8.

Sampieri, R. H., Collado, C. F., Lucio, P. B., & Pérez, M. D. L. L. C. (1998). Metodología de la investigación. McGraw-Hill, 100-102.

Silva Aycaguer, L. C. (1993). Muestreo para la investigación en ciencias de la salud. *Sampling for research in health sciences*, 44.

Solares, J. L. G. Análisis jurídico y doctrinario de la vigencia del principio de no confiscación en las multas y recargos aplicados a los contribuyentes por el pago extemporáneo del impuesto al valor agregado-IVA.

Stoner, J. A. F., Freeman, R. E., Gilbert, D. R., & Sacristán, P. M. (1996). *Administración*. Pearson Educación.

Taylor, F. W., & Fayol, H. (1981). Principios de la administración científica. El Ateneo.

Toapanta, P., & Javier, C. (2014). Análisis de los principios tributarios de: simplicidad, legalidad, generalidad, proporcionalidad y eficacia en la evolución del formulario del impuesto a la renta y los impactos para su aplicación para sociedades y personas naturales.

Vargas, C., & Luisa, M. (2014). Creación oficina de control interno para la alcaldía municipal de Iza-departamento de Boyacá.

Vargas Pérez, M. (2013). Aproximación teórica a las Asociaciones Público-Privadas en Colombia.

Zaldaña, C. M. L. (2012). La medición del clima organizacional en el área de producción de detergentes en una empresa de artículos de limpieza.

Zamorano, M. B. (2007). Negación de daños morales a una persona jurídica en materia contractual. *Revista chilena de derecho*, 135-138.

Zikmund, W. G., Babin, B. J., & Quiñones, A. D. (1998). Investigación de mercados.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE SITUACIONES - MAS

Situación actual real negativa	Identificación del problema a ser investigado	Situación futura deseada positiva	Propuestas de solución al problema planteado
<p>En el GAD de Guano existe un inadecuado control en las actividades administrativas y financieras del cementerio, debido a las inapropiadas decisiones de los gestores, quienes no han realizado actualizaciones a la ordenanza municipal, dando como resultado una limitación en la recaudación de ingresos, así como inconformidad de la ciudadanía por los servicios del cementerio e infraestructura desordenada.</p> <p>La inexistencia de procedimientos que regulen actividades del cementerio y la carencia de estudios técnicos y normativa para fijar costos de servicios afectan a la actualización de los costos.</p> <p>El incumplimiento de las normas legales sanitarias y ambientales para el funcionamiento, dan como resultado la inexistencia de licencia ambiental, multas y/o sanciones emitidas por el MAE y ARCSA.</p> <p>La inexistencia de catastro de unidades de inhumaciones y de sitios del Cementerio de Guano, conlleva al inadecuado registro, inventario y catalogación de inhumaciones y de los espacios del Cementerio de Guano.</p>	<p>Inadecuado control en las operaciones administrativas y financieras del cementerio.</p>	<p>Cobro de valores sustentables que cubran costos de inversión, administración, operación y mantenimiento del cementerio, es decir tarifas justas y acordes a la realidad.</p> <p>Existencia de catastro actualizado del cementerio municipal.</p> <p>Cumplimiento de parámetros exigidos por el ARCSA</p>	<p>Definir un modelo de gestión que contenga mecanismos de control para una adecuada administración del cementerio.</p> <p>Proponer un convenio institucional entre la UNACH y el GAD de Guano para un levantamiento catastral del cementerio y un estudio tarifario.</p> <p>Proyectar una ordenanza sustitutiva para la administración, operación y mantenimiento del cementerio.</p>

Situación actual real negativa	Identificación del problema a ser investigado	Situación futura deseada positiva	Propuestas de solución al problema planteado
<p>La carencia de políticas internas para liberación de espacios y distribución de sitios reflejan procedimientos y servicios inadecuados, así como problemas de impacto ambiental y de salud.</p> <p>La carencia de políticas internas para liberación de espacios y distribución de sitios, reflejan procedimientos y servicios inadecuados que propician problemas de impacto ambiental y de salud, casos de hacinamiento de tumbas, por el crecimiento poblacional e inapropiada estructuración en el diseño del área destinada al cementerio que carece de un orden que permita aprovechar el espacio del terreno.</p> <p>El mantener inadecuados mecanismos de control interno para recaudaciones genera cartera por cobrar morosa</p>		<p>Obtención de licencia ambiental otorgada por el MAE.</p> <p>Disminución de cartera por cobrar por concepto de los servicios que ofrece el cementerio, incremento de Ingresos.</p>	<p>Plantear políticas de cobro que promuevan la eficacia y eficiencia en la recaudación de valores para recuperación de cartera pendiente de cobro.</p>

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0660080870001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: RAMOS GUIJARRO MARCO ANTONIO
CONTADOR: CARRASCO GUANANGA JUAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/12/1845 **FEC. CONSTITUCION:** 20/12/1845
FEC. INSCRIPCION: 28/02/1998 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS ORGANISMOS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: GUANO Parroquia: LA MATRIZ Calle: 29 DE DICIEMBRE Intersección: LEON HIDALGO
Edificio: EDIFICIO MUNICIPAL Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Telefono Trabajo: 032900133
Telefono Trabajo: 032900931 Fax: 032900931 Celular: 090538091

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008 **ABIERTOS:** 5
JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO II CHIMBORAZO **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION REGIONAL
CENTRO II
SERVICIOS TRIBUTARIOS

05 MAR 2012


FIRMA

MENTANILLA 2
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL CEMENTERIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO					
1.1	La matriz de calificación del nivel de confianza y riesgo y desarrolle la calificación.				
1.2	Defina el enfoque				
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL CEMENTERIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO					
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO					
PERÍODO: DEL 1 - 01 - 2014 TERMINADOS AL 31 - 12 - 2014					
N°.	COMPONENTE: CEMENTERIO MUNICIPAL	PT	SI	NO	CT
	SUMAN:	11			
	Ponderación total	11			2
1.1	¿Se deja constancia de los cobros por los servicios del cementerio municipal a través de documento impreso y numerado?	1	1	0	1
1.2	¿El GAD Municipal de Guano tiene un catastro actualizado del cementerio?	1		0	0
1.3	¿La Ordenanza que regula la administración del cementerio, ha sido actualizada los últimos cinco años?	1		0	0
1.4	¿En el GAD Municipal de Guano cuenta con un sistema informático que conserve y actualice la información catastral del cementerio municipal?	1		0	0
1.5	¿Se han realizado gestiones para efectuar estudios técnicos para el levantamiento de información de sitios ocupados y disponibles?	1		0	0
1.6	¿Existen disposiciones escritas o disposiciones internas del procedimiento de recaudación por servicios del cementerio?	1	1	0	1
1.7	¿Se realizan evaluaciones de los ingresos recaudados por servicios del cementerio?	1		0	0
1.8	¿Se han realizado análisis de antigüedad de saldos por cobrar por servicios del cementerio municipal?	1		0	0
1.9	¿Los costos establecidos por los servicios que ofrece el cementerio municipal, son fijados técnicamente?	1		0	0
1.10	¿Se ha gestionado la consecución del licenciamiento ambiental?	1		0	0
1.11	¿El cementerio municipal ha cumplido con los requisitos exigidos en los permisos de funcionamiento otorgados?	1		0	0
CALIFICACIÓN TOTAL:					CT= 2
PONDERACIÓN TOTAL:					PT= 11
NIVEL DE CONFIANZA: NC= CT/PT x 100%					NC= 18%
NIVEL DE RIESGO INHERENTE: RI= 100% - NC%					NR= 82%
RIESGO INHERENTE GLOBAL					

ACTA DE INSPECCIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA ACTA DE INSPECCIÓN DE CEMENTERIOS		ACTA DE INSPECCIÓN No. _____
LUGAR: <u>GUANO</u>	FECHA: <u>07 DE FEBRO 2015</u>	HORA DE INICIO: <u>09H00</u> HORA DE FINALIZACIÓN: <u>10H36</u>
1. MOTIVO DE LA INSPECCIÓN		
1. Por petición del usuario: <input type="checkbox"/> 2. Por operativos de control: <input type="checkbox"/> 3. Petición de la Autoridad: <input type="checkbox"/> 4. Otros: <input checked="" type="checkbox"/>		
2. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (VERIFICAR)		
Nombre o razón social: <u>CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE GUANO</u>	Actividad del establecimiento: <u>CEMENTERIO</u>	
Dirección: <u>MARCO MONTALVO Y LEÓN HIDALGO</u>	Año del último permiso funcionamiento: <u>2014 - 2015 Hasta 08 Diciembre/15</u>	
Teléfono: <u>2900931</u>	Nº R.U.C.: <u>0660000870001</u>	
Propietario/Representante legal: <u>MUNICIPIO DE GUANO</u>	Código del permiso de funcionamiento: <u>1</u>	
No. C.C./ Pasaporte: _____	Nº Permiso Funcionamiento: <u>ARC5A-2014-16.2.2-000068</u>	
	Permiso otorgado por el Cuerpo de bomberos /LUAE (Cuando aplique)	<u>Si tiene (Otorgado el 05 Noviembre/14)</u>
Permiso ambiental	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
Crematorio <input type="checkbox"/>	Cementerio <input checked="" type="checkbox"/>	
3. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS INFRAESTRUCTURALES GENERALES		
GENERALES		
Registro de limpieza y desinfección		
Sala de autopsia o disección		X
Área para caminos y jardines		✓
Instalaciones de agua y alcantarillado		✓
Iluminación de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de seguridad laboral vigente		X
Instalaciones eléctricas funcionales, señalizadas y protegidas		X
Sistema de disposición de desechos, en condiciones sanitarias adecuadas en sujeción a la normativa vigente.		X
Cuenta con baterías sanitarias diferenciadas para hombres, mujeres y personas discapacitadas		X
Las baterías sanitarias cuentan con todos los implementos de aseo necesarios.		X
Disponen de un plan de emergencia.		X
Utilización de tierra o arena húmeda dentro de floreros y plan de mantenimiento de lugares donde se acumule agua, cuando aplique.		N/A
Cerca de ladrillo o bloque, de por lo menos 2,00 metros de altura, que permita aislarlo del exterior.		✓
Salas de disección		
Paredes y techos de material lavable, impermeable, incombustible, no poroso ni absorbente para garantizar normas higiénico sanitarias		X
Iluminación y ventilación naturales y artificiales en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de seguridad laboral vigente.		X
Las ventanas se ubicarán y diseñarán con el fin de evitar la vista desde el exterior		X
Los pisos deberán ser de materiales impermeables, antideslizantes, incombustibles, lavables con esquinas redondeadas y con un sumidero para evacuación de aguas de limpieza.		X
Red de suministro de agua y abundante provisión de la misma		X
Los líquidos resultantes de la disección deberán pasar por tratamiento de eliminación de agentes infecciosos y tóxicos, conforme a la legislación ambiental aplicable.		X
Mesa de necropsias de acero inoxidable		X
Vestidor		X
Servicio higiénico		X
Armario para guardar insumos		X
Banco giratorio de acero inoxidable		X
Coche de curaciones de acero inoxidable		X
Iluminación quirúrgica		X
Basurero con funda plástica y tapa conforme a la normativa pertinente		X
Reposacabezas para autopsias		X
CRIPTAS		

Paredes, pisos y techos de material lavable, impermeable, no poroso ni absorbente para garantizar normas higiénico sanitarias	N/A
Iluminación y ventilación naturales y artificiales en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de seguridad laboral vigente.	N/A
Instalaciones eléctricas funcionales, señalizadas y protegidas.	N/A
Sistema de disposición de desechos, cumpliendo con la normativa aplicable	N/A
LAS INHUMACIONES, EXHUMACIONES, TRASLADOS DENTRO DEL PAÍS Y LOS DEPÓSITOS DE CADÁVERES, SERÁN SERVICIOS OBLIGATORIOS DE TODO CEMENTERIO, CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTARÁN CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO, COMO:	
Camillas de material impermeable	X
Poleas mecánicas	X
Personal con equipo de protección adecuado, que cumplan con las normas de Bioseguridad (Malla para cabello, gafas, mandil desechable, mascarilla, guantes de látex.)	X
El personal cuenta con carné de vacunación contra Hepatitis B y Tétanos.	X
REGISTROS	
Inhumación: nombres y apellidos completos del fallecido, fecha, lugar, hora y causa de la muerte, fecha y hora de inhumación;	X
Exhumación y posterior inhumación: nombres y apellidos completos del fallecido, motivo, fecha y hora de exhumación, fecha, lugar y hora de la muerte, orden judicial, de ser el caso. Deberá existir un registro del destino de los restos que han sido exhumados.	X
Cremación, cuando cuenten con el servicio: nombres y apellidos completos del fallecido, causa de la muerte, fecha y hora de cremación, fecha, lugar y hora de la muerte, solicitud de cremación de acuerdo al reglamento;	N/A
Transferencias y cesiones de uso permanente de mausoleos, nichos, tumbas y sepulturas;	X
Archivo de títulos de cesiones en uso o de transferencias de sepulturas de familias;	X
Archivo de planos del cementerio, debidamente aprobados.	✓
Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el representante legal del cementerio enviará a la respectiva Dirección Distrital de Salud, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado, una lista nominal de las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y traslados efectuados en el mes inmediato anterior al informe.	✓
El personal dispone de carnet de salud.	X
Existen extintores con carga vigente y ubicados en lugares de fácil acceso.	✓
OBSERVACIONES:	
<p>Las instalaciones del cementerio municipal cuenta con iluminación pero no de acuerdo a lo estipulado en la normativa de seguridad laboral vigente.</p> <p>Cuenta con baterías sanitarias de hombres y mujeres, que no están en óptimas condiciones ni cuentan con implementos de aseo. No existe baterías sanitarias para personas discapacitadas.</p> <p>No dispone de un plan de emergencia ni de licencia o permiso ambiental.</p> <p>No cuenta con Salas de Disecación. El personal tiene equipo de protección pero les hace falta malla de cabello, mandil desechable, guantes de látex en buenas condiciones. No dispone de equipamiento mínimo como camillas de material impermeable ni poleas mecánicas. No elaboran registros completos de Inhumaciones y Exhumaciones.</p>	
4) FIRMAS	
Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido del presente formulario, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la inspección.	
FUNCIONARIOS QUE REALIZAN INSPECCIÓN	PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA A CARGO
Nombre: _____	Nombre: _____
Nombre: _____	Nº de Cedula: _____
Nombre: _____	Fecha/Hora: _____
	Cargo: _____
	Copia de Acta recibida por: _____

	FIRMA
Del presente formulario se deja copia en poder del propietario, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.	
CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE <input type="checkbox"/> NO APL. CA. <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	

Encuesta Aplicada a la Ciudadanía

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

PROYECTO: “La gestión administrativa del cementerio y los ingresos por rentas de inversión y multas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano”.

DIRIGIDO A: Ciudadanía del Cantón Guano.

OBJETIVO: Recopilar información de campo para determinar las variables de estudio que serán sujetas a análisis en el GADM del Cantón Guano.

MOTIVACIÓN: Con un cordial saludo, deseo invitarle a responder la presente encuesta. Sus respuestas confidenciales, tienen por objeto recoger su importante opinión sobre la satisfacción de la ciudadanía por los servicios del cementerio municipal. Esto, con el fin de evaluar y optimizar la gestión municipal en el cementerio del GADM del Cantón Guano. Agradezco su tiempo y colaboración.

INSTRUCCIONES: Por favor, marque con una X su respuesta.

1. ¿Conoce que el cementerio tiene caminos y jardines adecuados para transitar?
SI () NO ()
2. ¿Conoce que las baterías sanitarias del cementerio son limpias y están en buenas condiciones para su uso?
SI () NO ()
3. ¿El abastecimiento de agua en el cementerio es suficiente?
SI () NO ()
4. ¿Conoce que la señalización de entrada, salida y al interior del cementerio es clara y permite la orientación adecuada?
SI () NO ()
5. ¿En las instalaciones del cementerio existen recipientes adecuados para la recolección de basura?
SI () NO ()
6. ¿A su criterio los sitios del cementerio están bien distribuidos?
SI () NO ()
7. ¿Cree usted que se da mantenimiento continuo al cementerio?
SI () NO ()

¡GRACIAS POR SU COLABORACION!

ESPACIO RESERVADO PARA ENCUESTADORES

	Encuesta personal	Via Telefonico	E-mail
Fecha (dia/mes/año)			
Hora inicio (hr/min.)			
Hora termino (hr/min.)			
Nombre y Apellido del Encuestador:	Observaciones:		
FIRMA ENCUESTADOR		FIRMA SUPERVISOR	

Ausencia de Levantamiento Catastral.

CATASTRO CEMENTERIO [Modo de compatibilidad] - Excel [Error de activación de productos]

Inicio sesión

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA COMPLEMENTOS Foxit PDF ABBYY FineReader 12 NITRO PRO 9

Portapapeles

Formato condicional como tabla celda

Formato Dar formato Estilos de Insertar Eliminar Formato

Autosuma Rellenar Borrar Modificar

Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
698	23/08/2010	0008078	MARIA ROSA TIERRA ESCUDERO +			INGRESO + 2		\$ 60.00	23/08/2010	23/08/2015		5 AÑOS	LANGOS PANAMERICANA.0896494
699	23/08/2010	0008083	HORTENCIA MPAUCAR MACHADO +			INGRESO		\$ 10.00					
700	24/08/2010	0008084	MIGUEL GUSHOJI CANDO +			INGRESO		\$ 10.00					
701	25/08/2010	0008085	NESTOR VILLA MAJI +			2		\$ 10.00	25/08/2010	25/08/2011		1 AÑO	
702	31/08/2010	0008092	MARIA GUSQUI +			2	0003412	\$ 30.00	05/06/2010	05/06/2013		3 AÑOS	
703													
704													
705													
706	01/04/2010				SILVIA INES PADILLA PADILLA	INGRESO		\$ 10					
707	05/04/2010				PAULA USCA USCA	INGRESO		\$ 25					
708	01/04/2010				CARMEN AMELIA HERNANDEZ G	INGRESO		\$ 10					
709	07/04/2010				SEGUNDO VIRGILIO CHAUCA TUJ XXX	INGRESO		XXX					
710	12/04/2010				CARMEN AMELIA MANAY CALLAY	INGRESO		\$ 10					
711	14/04/2010				DOLORES RUIZ	XXX		XXX					
712	26/04/2010				MARIA CRISTINA OROZCO PILCO	XXX		XXX					
713	27/04/2010				MARIA MAGDALENA CARRASCO H	2		\$ 60					
714	29/04/2010				LUIS HUMBERTO MACAS	INGRESO		\$ 10					
715													
716													
717	01/09/2010				SEGUNDO BONILLA	INGRESO 2M		\$ 60.00					
718	01/09/2010				WASHINGTON OLIVO CUSQUILLO C.	RENOVACION		\$ 50.00					
719	01/09/2010				PEDRO PABLO CUSQUILLO PILCO	RENOVACION		\$ 50.00					
720	03/09/2010				SEGUNDO RUBEN LARA ERAZO	INGRESO 2M		\$ 60.00					
721	06/09/2010				LUIS ARTURO CABA PARCO	INGRESO 1M		\$ 35.00					
722	06/09/2010				MIGUEL ANGEL USCA HEREDIA	INGRESO 1M		\$ 35.00					
723	07/09/2010				EDWIN EDELBERTO BONILLA LEMIA	INGRESO		\$ 10.00					
724	14/09/2010				MARIA ROSARIO CALI GUSQUI	RENOVACION		CCC					
725	22/09/2010				AGUSTIN OROZCO GUANANGA	CONST.CRUZ		\$ 35.00					
726	23/09/2010				VICTOR DAMIAN CUZCO CHAUCA	INGRESO 1M		\$					
727	09/09/2010				CARMEN AREVALO	CONST.5M		\$					
728	27/09/2010				WILMER ERNESTO AREVALO AREVALO	RENOVACION		\$ 30.00					

LISTO

2000 2001-2005 2006-2010 Hoja1 Hoja2

23:48 19/08/2015

Ordenanza vigente

Registro Oficial N° 621 -- Jueves 18 de Julio del 2002 -- 35

Art. 9.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial, dejando sin efecto cualquier disposición que exista y que se oponga a la presente ordenanza.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Guano, a los 25 días del mes de marzo del 2002.

f.) Lic. Gonzalo Naranjo W., Secretario General del I. Municipio de Guano.

Certifico.- Que la Ordenanza Municipal que establece el cobro de la tasa de recolección de basura y aseo público, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Cantón Guano, en las sesiones ordinarias de los días 18 y 25 de marzo del año 2002.

f.) Lic. Gonzalo Naranjo W., Secretario General del I. Municipio de Guano.

La Alcaldía del Concejo Municipal del Cantón Guano, emite sanción y dispone su publicación y ejecución de la Ordenanza Municipal que establece el cobro de la tasa de recolección de basura y aseo público de la ciudad de Guano, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos.

f.) Lic. Oswaldo Estrada Avilés, Alcalde del I. Municipio de Guano.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON GUANO

Considerando:

Que mediante ordenanza se debe regular la administración y utilización de los terrenos del cementerio municipal a través de la fijación de tasas, ingresos que conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 514 de la Ley de Régimen Municipal, y,

En uso de las atribuciones que le otorga la Ley de Régimen Municipal vigente,

Expide:

Art. 1.- La presente Ordenanza que establece el cobro de la tasa de la utilización de terreno del cementerio municipal.

Art. 2.- Están obligados al pago anual de esta tasa todas aquellas personas, que para sus familiares fallecidos utilicen el terreno de propiedad municipal.

Art. 3.- Queda terminantemente prohibido que en el cementerio municipal se proceda a enterrar previa la autorización del señor Comisario Municipal y al pago del valor de un dólar por cada metro cuadrado de terreno por cada año.

Art. 4.- Los familiares de la persona que ocupa el terreno en el cementerio municipal, utilizarán el mismo por el tiempo de cinco años, pudiendo renovarse, caso contrario se procederá a la exhumación del cadáver.

Art. 5.- El pago de la tasa antes señalada se pagará en Tesorería de la Municipalidad, certificado que se confiera por parte de la persona encargada del cobro será el documento que le habilite para uso del terreno del cementerio municipal; aclarando que la Municipalidad concederá el terreno en la extensión mínima de dos metros cuadrados y máximo de cuatro metros cuadrados; y, a su vez si los familiares del fallecido desearan construir un nicho o realizar mejoras, deberán obtener la autorización de la Municipalidad a través de Comisario Municipal; la altura será de 3 metros y por cada metro 3 dólares debiendo presentar el proyecto a construir indicando que el terreno sigue siendo de propiedad municipal, por el permiso para ingresar a enterrar se deberán cancelar 2 dólares.

Art. 6.- Las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza, serán sancionadas por el Comisario Municipal, con una multa de 1 a 5 dólares según la gravedad de la falta y cada vez que esta se produzca.

Art. 7.- En caso de reincidencia y claro desacato a la autoridad, los infractores procederán a la exhumación del cadáver, con la intervención del señor Comisario Municipal.

Art. 8.- Todo cuanto no estuviere estipulado en la presente ordenanza y tuviere relación con estas disposiciones, las mismas se sujetarán a lo establecido en la Ley de Régimen Municipal.

Art. 9.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial, dejando sin efecto cualquier disposición que exista y que se oponga a la presente ordenanza.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Guano, a los 25 días del mes de marzo del 2002.

f.) Lic. Gonzalo Naranjo W., Secretario General del I. Municipio de Guano.


Certifico.- Que la Ordenanza municipal que establece el cobro de la tasa de la utilización de terreno del cementerio municipal, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Cantón Guano, en las sesiones ordinarias de los días 18 y 25 de marzo del año 2002.

f.) Lic. Gonzalo Naranjo W., Secretario General del I. Municipio de Guano.

La Alcaldía del Concejo Municipal del Cantón Guano, emite sanción y dispone su publicación y ejecución de la Ordenanza municipal que establece el cobro de la tasa de utilización de terreno del cementerio municipal, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos.

f.) Lic. Oswaldo Estrada Avilés, Alcalde del I. Municipio de Guano.

Balance de comprobación y cédula presupuestaria de ingresos



GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUANO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 5 de 8

10/02/2015

PARTIDA	NOMBRE	ASIGNACION INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	DEVENGADO INGRESO	RECAUDADO	SALDO POR DEVENGAR
1.4.03.10.03	INSCRIPCION EVENTOS VARIOS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.4.03.10.04	FERIA TAURINA	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.4.03.10.05	BOLETOS REINA DE GUANO (lunets)	0.00	0.00	0.00	309.00	309.00	-309.00
1.4.03.10.06	BOLETOS REINA DE GUANO (galeria)	0.00	0.00	0.00	668.00	668.00	-668.00
1.4.03.10.07	Guambra mas Linda (luneta)	0.00	0.00	0.00	376.00	376.00	-376.00
1.4.03.10.08	Guambra mas Linda (galeria)	0.00	0.00	0.00	585.00	585.00	-585.00
1.7.02.02.01	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	112,500.00	13,600.00	132,020.94	91,084.50	91,084.50	40,936.04
1.7.01.02.01	VALORES POR GLOSA	2,560.93	0.00	2,560.93	4,267.05	4,267.05	-1,706.12
1.7.01.02.02	Justificativos Contraloría General del Estado	0.01	12,500.00	12,500.01	26,713.47	26,713.47	-14,213.46
1.7.01.06.01	IEERSA	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.7.01.06.02	BEDE	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1.7.02.01.01	CEMENTERIO	7,000.00	0.00	7,000.00	6,320.00	6,320.00	680.00
1.7.02.01.02	TERRENO GUAYCO	300.00	0.00	300.00	300.00	300.00	0.00
1.7.02.01.03	ARRIENDO CEMENTERIO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1.7.02.01.04	RENOVACION CONTRATO DE ARRIENDO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1.7.02.02.01	LOCALES COMERCIALES	4,500.00	-0.01	4,499.99	3,370.41	3,370.41	1,129.58
1.7.02.02.02	BALNEARIO LOS ELENES	250.00	0.00	250.00	200.00	200.00	50.00
1.7.02.02.03	MIRADOR	400.00	400.00	800.00	2,000.00	2,000.00	-1,200.00
1.7.02.02.04	AUDITORIO LA INMACULADA	1,200.00	0.00	1,200.00	2,550.00	2,550.00	-1,350.00
1.7.02.02.05	BAR LOS ELENES	180.00	800.00	980.00	1,150.01	1,150.01	-170.01
1.7.02.02.06	LOCAL PARQUE EL BATAN	100.00	50.00	150.00	180.02	180.02	-30.02
1.7.02.02.07	LOCAL PARQUE SANTA TERESITA	80.00	0.00	80.00	200.02	200.02	-120.02
1.7.02.03.01	Tarima municipal	0.00	0.01	0.01	20.00	20.00	-19.99
1.7.02.04.01	EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS AGRICOLAS MUNICIPALES	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
1.7.02.99.01	NO ESPECIFICADOS	10.00	0.00	10.00	0.00	0.00	10.00
1.7.03.01.01	PREDIOS URBANOS INTERESES	2,000.00	0.00	2,000.00	3,836.62	3,836.62	-1,836.62
1.7.03.01.02	PREDIOS RURALES INTERESES	7,000.00	0.00	7,000.00	2,165.66	2,165.66	4,834.34
1.7.03.01.03	AGUA POTABLE CABECERA CANTONAL INTERESES	5,000.00	0.00	5,000.00	9,280.74	9,280.74	-4,280.74
1.7.03.01.04	AGUA POTABLE PARROQUIA DE SAN GERARDO INTERESES	10.00	800.00	810.00	0.00	0.00	810.00
1.7.03.99.01	VARIOS	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.7.04.01.01	MULTAS TRIBUTARIAS (INTERESES)	600.00	0.00	600.00	7,210.65	7,210.65	-6,610.65
1.7.04.02.01	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	20.00	50.00	70.00	97.00	97.00	-27.00
1.7.04.99.01	RECAUDADORES	10.00	0.00	10.00	3.58	3.58	6.42

JING EN.
JRG BYS



GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUANO

BALANCE DE COMPROBACION

PERIODO: ENERO 2014 A DICIEMBRE / 2014

DICIEMBRE

Página 3 de 17



	SALDOS INICIAL		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
113.98								
	CUENTAS POR COBRAR DE ANOS ANTERIORES	0.00	184,297.19	184,297.19	184,297.19	184,297.19	0.00	0.00
113.98	CUENTAS POR COBRAR DE ANOS ANTERIORES	0.00	184,297.19	184,297.19	184,297.19	184,297.19	0.00	0.00
12	INVERSIONES FINANCIERAS	1,959,602.70	144,057.23	324,426.22	2,103,659.93	324,426.22	1,779,233.71	0.00
122	INVERSIONES PERMANENTES	1,485,021.60	0.00	0.00	1,485,021.60	0.00	1,485,021.60	0.00
122.05	INVERSIONES EN TITULOS	1,485,021.60	0.00	0.00	1,485,021.60	0.00	1,485,021.60	0.00
122.05.02	BONOS DEL ESTADO	147,179.00	0.00	0.00	147,179.00	0.00	147,179.00	0.00
122.05.04	ACCIONES	1,337,842.60	0.00	0.00	1,337,842.60	0.00	1,337,842.60	0.00
124	DEUDORES FINANCIEROS	474,058.30	0.00	144,057.23	324,426.22	618,115.53	293,689.31	0.00
124.97	ANTICIPO DE FONDOS DE ANOS ANTERIORES	140,129.03	0.00	140,129.03	140,129.03	140,129.03	0.00	0.00
124.97.07	Anticipos por devengar ejercicios anteriores de GADs y EP	140,129.03	0.00	140,129.03	140,129.03	140,129.03	0.00	0.00
124.98	CUENTAS POR COBRAR ANOS ANTERIORES	333,929.27	0.00	144,057.23	184,297.19	477,986.50	293,689.31	0.00
124.98.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	333,929.27	0.00	144,057.23	184,297.19	477,986.50	293,689.31	0.00
125	CARGOS DIFERIDOS	522.80	0.00	0.00	522.80	0.00	522.80	0.00
125.31	PREPAGOS DE SEGUROS, COMISIONES FINANCIERAS Y PREPAGOS DE SEGUROS	522.80	0.00	0.00	522.80	0.00	522.80	0.00
125.31.01	PREPAGOS DE SEGUROS	522.80	0.00	0.00	522.80	0.00	522.80	0.00
13		251,993.00	6,481.86	228,841.75	258,474.86	228,841.75	29,633.11	0.00
131	EXISTENCIAS PARA EL CONSUMO	251,993.00	0.00	6,481.86	228,841.75	258,474.86	29,633.11	0.00
131.01	EXISTENCIAS PARA CONSUMO	251,993.00	0.00	6,481.86	228,841.75	258,474.86	29,633.11	0.00
131.01.02	EXISTENCIAS DE VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS Y LUBRICANTES	10,772.14	0.00	0.00	10,772.14	10,772.14	0.00	0.00
131.01.03	EXISTENCIAS DE COMBUSTIBLE	6,412.59	0.00	0.00	6,412.59	6,412.59	0.00	0.00
131.01.04	EXISTENCIAS DE MATERIALES DE OFICINA	27,761.33	0.00	4,536.65	32,297.98	32,297.98	23,799.81	0.00

10/02/2015



GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUANO



BALANCE DE COMPROBACION

PERIODO: ENERO/2014 A DICIEMBRE / 2014

DICIEMBRE

Página 2 de 17

	SALDOS INICIAL		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
113	0,00	0,00	10.832,177,40	10.680,254,17	10.832,177,40	10.680,254,17	351,923,23	0,00
113.11	0,00	0,00	852,447,05	784,822,46	852,447,05	784,822,46	67,624,59	0,00
113.11	0,00	0,00	852,447,05	784,822,46	852,447,05	784,822,46	67,624,59	0,00
113.13	0,00	0,00	294,517,42	251,716,33	294,517,42	251,716,33	42,801,09	0,00
113.13	0,00	0,00	294,517,42	251,716,33	294,517,42	251,716,33	42,801,09	0,00
113.14	0,00	0,00	93,834,67	52,337,12	93,834,67	52,337,12	41,497,55	0,00
113.14	0,00	0,00	93,834,67	52,337,12	93,834,67	52,337,12	41,497,55	0,00
113.17	0,00	0,00	91,084,90	91,084,90	91,084,90	91,084,90	0,00	0,00
113.17	0,00	0,00	91,084,90	91,084,90	91,084,90	91,084,90	0,00	0,00
113.18	0,00	0,00	646,437,06	646,437,06	646,437,06	646,437,06	0,00	0,00
113.18	0,00	0,00	646,437,06	646,437,06	646,437,06	646,437,06	0,00	0,00
113.19	0,00	0,00	50,314,04	50,314,04	50,314,04	50,314,04	0,00	0,00
113.19	0,00	0,00	50,314,04	50,314,04	50,314,04	50,314,04	0,00	0,00
113.28	0,00	0,00	6,871,098,93	6,871,098,93	6,871,098,93	6,871,098,93	0,00	0,00
113.28	0,00	0,00	6,871,098,93	6,871,098,93	6,871,098,93	6,871,098,93	0,00	0,00
113.36	0,00	0,00	1,748,146,14	1,748,146,14	1,748,146,14	1,748,146,14	0,00	0,00
113.36	0,00	0,00	1,748,146,14	1,748,146,14	1,748,146,14	1,748,146,14	0,00	0,00
113.97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AN								



GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUANO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 5 de 7

PERIODO: DICIEMBRE / 2013

PARTIDA	NOMBRE	ASIGNACION INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	DEVENGADO INGRESO	RECAUDADO	SALDO POR DEVENGAR
1.7.01.02.01	VALORES POR GLOSA	2,560.94	0.00	2,560.94	4,930.00	4,930.00	-2,369.06
1.7.01.06.01	BERSA	1,000.00	225,298.00	225,298.00	225,298.00	225,298.00	100.00
1.7.01.06.02	BEDE	1,000.00	4,175.00	5,175.00	4,175.00	4,175.00	1,000.00
1.7.02.01.01	CEMENTERIO	7,000.00	0.00	7,000.00	6,395.40	6,395.40	604.60
1.7.02.01.02	TERRENO GUAYCO	300.00	0.00	300.00	300.00	300.00	0.00
1.7.02.01.03	ARRIENDO CEMENTERIO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1.7.02.01.04	RENOVACION CONTRATO DE ARRIENDO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1.7.02.02.01	LOCALES COMERCIALES	4,500.00	0.00	4,500.00	4,931.30	4,931.30	-431.30
1.7.02.02.02	BALNEARIO LOS ELENES	150.00	0.00	150.00	401.80	401.80	-251.80
1.7.02.02.03	MIRADOR	300.00	0.00	300.00	550.00	550.00	-250.00
1.7.02.02.04	AUDITORIO LA INMACULADA	1,200.00	0.00	1,200.00	800.00	800.00	400.00
1.7.02.02.05	BAR LOS ELENES	360.00	0.00	360.00	200.00	200.00	160.00
1.7.02.02.06	LOCAL PARQUE EL BATAN	10.00	0.00	10.00	60.00	60.00	-50.00
1.7.02.02.07	LOCAL PARQUE SANTA TERESITA	10.00	0.00	10.00	160.01	160.01	-150.01
1.7.02.04.01	EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS AGRICOLAS MUNICIPALES	1,000.00	0.00	1,000.00	81,585.45	81,585.45	-80,585.45
1.7.02.99.01	NO ESPECIFICADOS	10.00	0.00	10.00	0.50	0.50	9.50
1.7.03.01.01	PREDIOS URBANOS INTERESES	1,500.00	0.00	1,500.00	2,299.59	2,299.59	-799.59
1.7.03.01.02	PREDIOS RURALES INTERESES	10,000.00	0.00	10,000.00	8,528.56	8,528.56	1,471.44
1.7.03.01.03	AGUA POTABLE CABECERA CANTONAL INTERESES	5,000.00	0.00	5,000.00	7,244.09	7,244.09	-2,244.09
1.7.03.01.04	AGUA POTABLE PARROQUIA DE SAN GERARDO INTERESES	10.00	0.00	10.00	0.00	0.00	10.00
1.7.03.99.01	VARIOS	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.7.04.01.01	MULTAS TRIBUTARIAS (INTERESES)	800.00	0.00	800.00	679.01	679.01	120.99
1.7.04.02.01	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	50.00	0.00	50.00	2,886.92	2,886.92	-2,836.92
1.7.04.99.01	RECAUDADORES	800.00	0.00	800.00	5.50	5.50	794.50
1.7.04.99.02	VARIOS	10,000.00	0.00	10,000.00	9,509.25	9,509.25	490.75
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	805,942.10	80,290.01	886,232.11	528,057.96	628,057.96	258,174.15
1.8.01.01.01	GOBIERNO CENTRAL CUENTA UNICA DE REGISTRO	483,886.93	80,290.01	564,176.94	0.00	0.00	564,176.94
1.8.01.01.02	DICIEMBRE 2012	42,503.25	0.00	42,503.25	0.00	0.00	42,503.25
1.8.01.01.03	Ley de distribución 15% PGE 10% Gasto corriente	279,531.92	0.00	279,531.92	628,057.96	628,057.96	-348,526.04
1.8.01.02.01	MUNICIPIOS VARIOS	10.00	0.00	10.00	0.00	0.00	10.00
1.8.04.07.01	FONDOS AJENOS	10.00	0.00	10.00	0.00	0.00	10.00
1.9.	OTROS INGRESOS	17,100.00	0.00	17,100.00	8,102.02	8,102.02	8,997.98
1.9.04.01.01	NOTAS DE CREDITO	100.00	0.00	100.00	232.76	232.76	-132.76

12/09/2014



GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUANO



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

PERIODO: DICIEMBRE / 2012

Página 4 de 6

PARTIDA	NOMBRE	ASIGNACION INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	DEVENGADO INGRESO	RECAUDADO	SALDO POR DEVENGAR
1.4.03.10.04	FERIA TAURINA	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	-1,000.00
1.7.	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	58,530.94	131,505.21	0.00	225,036.33	225,036.33	-35,640.18
1.7.01.02.01	VALORES POR GLOSA	2,560.94	0.00	0.00	58,349.06	58,349.06	-55,788.12
1.7.01.06.01	EERSA	1,000.00	131,505.21	0.00	131,505.21	131,505.21	1,000.00
1.7.01.06.02	BEDE	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1.7.02.01.01	CEMENTERIO	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,115.00	-115.00
1.7.02.01.02	TERRENO GUAYCO	150.00	0.00	150.00	199.65	199.65	-49.65
1.7.02.02.01	LOCALES COMERCIALES	4,500.00	0.00	4,500.00	5,106.90	5,106.90	-606.90
1.7.02.02.02	BALNEARIO LOS ELENES	1,500.00	0.00	1,500.00	89.29	89.29	1,410.71
1.7.02.02.03	MIRADOR	500.00	0.00	500.00	200.00	200.00	300.00
1.7.02.04.01	ALQUILER DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1.7.02.99.01	NO ESPECIFICADOS	10.00	0.00	10.00	0.00	0.00	10.00
1.7.03.01.01	PREDIOS URBANOS INTERESES	1,500.00	0.00	1,500.00	932.43	932.43	567.57
1.7.03.01.02	PREDIOS RURALES INTERESES	8,000.00	0.00	8,000.00	6,683.03	6,683.03	1,316.97
1.7.03.01.03	AGUA POTABLE CABECERA CANTONAL INTERESES	3,000.00	0.00	3,000.00	6,755.18	6,755.18	-3,755.18
1.7.03.01.04	AGUA POTABLE PARROQUIA DE SAN GERARDO INTERESES	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.7.03.99.01	VARIOS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.7.04.01.01	MULTAS TRIBUTARIAS (INTERESES)	150.00	0.00	150.00	604.54	604.54	-454.54
1.7.04.02.01	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
1.7.04.99.01	RECAUDADORES	10.00	0.00	10.00	572.77	572.77	-562.77
1.7.04.99.02	VARIOS	15,000.00	0.00	15,000.00	7,563.27	7,563.27	7,436.73
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	299,509.43	0.00	299,509.43	467,535.75	467,535.75	-331,973.68
1.8.01.01.01	GOBIERNO CENTRAL FODESEC (retencion automatica) 2011	483,886.93	0.00	483,886.93	0.00	0.00	483,886.93
1.8.01.01.02	GOBIERNO CENTRAL FODESEC (retencion automatica) 2010	35,990.58	0.00	35,990.58	0.00	0.00	35,990.58
1.8.01.01.03	Ley de distribución 15% PGE 10% Gasto corriente	279,531.92	0.00	279,531.92	467,535.75	467,535.75	-188,003.83
1.8.04.07.01	FONDOS AJENOS	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.9.	OTROS INGRESOS	11,600.00	0.00	11,600.00	13,445.83	13,445.83	-1,845.83
1.9.04.01.01	NOTAS DE CREDITO	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.9.04.99.01	DEPOSITOS PLANILLAS EN NEGATIVO	500.00	0.00	500.00	1,320.24	1,320.24	-820.24
1.9.04.99.02	VARIOS	10,000.00	0.00	10,000.00	3,801.19	3,801.19	6,198.81
1.9.04.99.03	VARIOS	1,000.00	0.00	1,000.00	8,324.40	8,324.40	-7,324.40
2.	INGRESOS DE CAPITAL	4,849,247.58	574,421.42	5,423,669.00	4,900,141.30	4,900,141.30	523,527.70
2.4.	2.4	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
2.4.01.05.01	VEHICULOS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00



GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUANO



BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS

PERIODO: 01/01/2012 - 31/12/2012

Página 1 de 5

CODIGO	NOMBRE	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
0	0				
111.01	CAJAS RECAUDADORAS	1,141,852.13	1,141,852.13		
111.03	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	9,789,676.61	9,384,073.35	405,603.26	
	MONEDA NACIONAL				
111.09	BANCO DE FOMENTO Y DESARROLLO	2,849,661.64	2,449,147.07	400,514.57	
	MONEDA NACIONAL				
112.01.01	ANTICIPO A SERVIDORES PUBLICOS TIPO A	45,554.18	39,361.71	6,192.47	
112.01.02	ANTICIPO DE SERVIDORES PUBLICOS TIPO B	180,679.69	135,404.91	45,274.78	
112.03	ANTICIPO A CONTRATISTAS	1,402,639.20	1,015,788.47	386,850.73	
112.05	ANTICIPO A PROVEEDORES	31.18	31.18		
112.07.99	OTROS ANTICIPOS OBLIGACIONES OTROS ENTES PUBLICOS	157,114.74	135,061.45	22,053.29	
112.13.01	CAJA CHICA	600.00		600.00	
112.13.03	ONCE CHUNATA ITALO	116.24		116.24	
113.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS	696,927.07	617,246.14	79,680.93	
113.13	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	288,124.05	262,173.43	25,950.62	
113.14	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE BIENES Y SERVICIO	77,133.39	40,071.27	37,062.12	
113.17	CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES Y MU	225,676.33	225,676.33		
113.18	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS CORRIENTESU DE FONDOS AJENOS	467,535.75	467,535.75		
113.19		13,445.83	13,445.83		
113.28	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIA DE CAPITAL	4,900,141.30	4,900,141.30		
113.81.01	CUENTAS POR COBRAR IVA-COMPRAS	500,107.81		500,107.81	
113.81.02	CUENTAS POR COBRAR IVA-VENTAS	824.13	824.13		
113.98	CUENTAS POR COBRAR DE ANOS ANTERIORES	618,795.03	618,795.03		
122.05.02	BONOS DEL ESTADO	143,004.00		143,004.00	
122.05.04	ACCIONES	1,112,544.60		1,112,544.60	
124.97.02	ANTICIPO DE FONDOS	669,965.40	490,072.61	179,892.79	
124.98.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	587,264.86	234,814.94	352,449.92	
125.31.01	PREPAGOS DE SEGUROS	2,579.96		2,579.96	
131.01.01	EXISTENCIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO	988.27		988.27	
131.01.02	EXISTENCIAS DE VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS	5,070.05		5,070.05	
131.01.03	EXISTENCIAS DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	4,583.49		4,583.49	
131.01.04	EXISTENCIAS DE MATERIALES DE OFICINA	8,043.86	613.16	7,430.70	
131.01.05	EXISTENCIAS DE MATERIALES DE ASEO	1,013.00		1,013.00	
131.01.06	EXISTENCIA DE HERRAMIENTAS DE CONSUMO	1,053.90		1,053.90	
131.01.07	EXISTENCIA MAT IMPRES FOTOG REPRODUCCION CONS	1,258.71		1,258.71	
131.01.10	EXISTENCIAS MATERIAL LABORATORIO Y USO MENOR	620.32		620.32	
131.01.11	EXISTENCIAS DE MATERIALES DE CONSTRUCC ELECT,	6,837.55		6,837.55	
131.01.13	EXISTENCIAS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	52,425.02		52,425.02	
131.01.14	EXISTENCIA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	321.50		321.50	
131.01.99	EXISTENCIA DE OTROS DE USO Y CONSUMO CTE	2,506.46		2,506.46	
132.05.99	INVENTARIO PRODUCCION Y VENTAS MEDIDORES	3,610.00		3,610.00	
141.01.03	MOBILIARIOS	74,428.55	97.25	74,331.30	
141.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,881,649.61	15,823.98	1,865,825.63	
141.01.05	VEHICULOS	1,284,896.51	27,000.00	1,257,896.51	

06/02/2013



GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUANO

BALANCE DE COMPROBACION



Página 2 de 17

PERIODO: ENERO/2012 A DICIEMBRE / 2012

SALDOS FINALES

SUMAS

DICIEMBRE

SALDOS INICIAL

FLUJOS

DEUDOR

ACREEDOR

DEUDOR

ACREEDOR

DEUDOR

ACREEDOR

DEUDOR

ACREEDOR

ACREEDOR

	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
113	0,00	0,00	7.788,710.69	7.145,909.21	7.788,710.69	7.145,909.21	7.788,710.69	7.145,909.21	642,801.48	0,00
113.11	0,00	0,00	696,927.07	617,246.14	696,927.07	617,246.14	696,927.07	617,246.14	79,680.93	0,00
113.11	0,00	0,00	696,927.07	617,246.14	696,927.07	617,246.14	696,927.07	617,246.14	79,680.93	0,00
113.13	0,00	0,00	288,124.05	262,173.43	288,124.05	262,173.43	288,124.05	262,173.43	25,950.62	0,00
113.13	0,00	0,00	288,124.05	262,173.43	288,124.05	262,173.43	288,124.05	262,173.43	25,950.62	0,00
113.14	0,00	0,00	77,133.39	40,071.27	77,133.39	40,071.27	77,133.39	40,071.27	37,062.12	0,00
113.14	0,00	0,00	77,133.39	40,071.27	77,133.39	40,071.27	77,133.39	40,071.27	37,062.12	0,00
113.17	0,00	0,00	225,676.33	225,676.33	225,676.33	225,676.33	225,676.33	225,676.33	0,00	0,00
113.17	0,00	0,00	225,676.33	225,676.33	225,676.33	225,676.33	225,676.33	225,676.33	0,00	0,00
113.18	0,00	0,00	467,535.75	467,535.75	467,535.75	467,535.75	467,535.75	467,535.75	0,00	0,00
113.18	0,00	0,00	467,535.75	467,535.75	467,535.75	467,535.75	467,535.75	467,535.75	0,00	0,00
113.19	0,00	0,00	13,445.83	13,445.83	13,445.83	13,445.83	13,445.83	13,445.83	0,00	0,00
113.19	0,00	0,00	13,445.83	13,445.83	13,445.83	13,445.83	13,445.83	13,445.83	0,00	0,00
113.28	0,00	0,00	4,900,141.30	4,900,141.30	4,900,141.30	4,900,141.30	4,900,141.30	4,900,141.30	0,00	0,00
113.28	0,00	0,00	4,900,141.30	4,900,141.30	4,900,141.30	4,900,141.30	4,900,141.30	4,900,141.30	0,00	0,00
113.81	0,00	0,00	500,931.94	824.13	500,931.94	824.13	500,931.94	824.13	500,107.81	0,00
113.81.01	0,00	0,00	500,107.81	0,00	500,107.81	0,00	500,107.81	0,00	500,107.81	0,00
113.81.02	0,00	0,00	824.13	824.13	824.13	824.13	824.13	824.13	0,00	0,00

06/02/2013



GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUANO

BALANCE DE COMPROBACION

PERIODO: ENERO/2012 A DICIEMBRE / 2012

DICIEMBRE

Página 3 de 17

	SALDOS INICIAL		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
113.98	0.00	0.00	618,795.03	618,795.03	618,795.03	618,795.03	0.00	0.00
113.98	0.00	0.00	618,795.03	618,795.03	618,795.03	618,795.03	0.00	0.00
17	2,360,061.32	0.00	155,297.50	724,887.55	2,515,358.82	724,887.55	1,790,471.27	0.00
121	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	1,124,043.39	0.00	131,505.21	0.00	1,255,548.60	0.00	1,255,548.60	0.00
122.05	1,124,043.39	0.00	131,505.21	0.00	1,255,548.60	0.00	1,255,548.60	0.00
122.05.02	143,004.00	0.00	0.00	0.00	143,004.00	0.00	143,004.00	0.00
122.05.04	981,039.39	0.00	131,505.21	0.00	1,112,544.60	0.00	1,112,544.60	0.00
124	1,233,437.97	0.00	23,792.29	724,887.55	1,257,230.26	724,887.55	532,342.71	0.00
124.97	669,965.40	0.00	0.00	490,072.61	669,965.40	490,072.61	179,892.79	0.00
124.97.02	669,965.40	0.00	0.00	490,072.61	669,965.40	490,072.61	179,961.00	-68.21
124.98	563,472.57	0.00	23,792.29	234,814.94	587,264.86	234,814.94	352,449.92	0.00
124.98.01	563,472.57	0.00	23,792.29	234,814.94	587,264.86	234,814.94	352,449.92	0.00
125	2,579.96	0.00	0.00	0.00	2,579.96	0.00	2,579.96	0.00
125.31	2,579.96	0.00	0.00	0.00	2,579.96	0.00	2,579.96	0.00
125.31.01	2,579.96	0.00	0.00	0.00	2,579.96	0.00	2,579.96	0.00
13	87,718.97	0.00	613.16	613.16	88,332.13	613.16	87,718.97	0.00
131	84,108.97	0.00	613.16	613.16	84,722.13	613.16	84,108.97	0.00
131.01	84,108.97	0.00	613.16	613.16	84,722.13	613.16	84,108.97	0.00
131.01.01	988.27	0.00	0.00	0.00	988.27	0.00	988.27	0.00
131.01.02	5,070.05	0.00	0.00	0.00	5,070.05	0.00	5,070.05	0.00

06/02/2013